



11/5661
114

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

**PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA CREACIÓN DE
UNA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO EN
COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
MODALIDAD TAXIS EN EL MUNICIPIO
CAMPO ELÍAS ESTADO MÉRIDA**

Autor: Nelson Enrique, Mendoza Ruiz
Tutor: Jesús Enrique Duque

Mérida, Octubre 2014



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

**PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA CREACIÓN DE
UNA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO EN
COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
MODALIDAD TAXIS EN EL MUNICIPIO
CAMPO ELÍAS ESTADO MÉRIDA**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al grado de
Especialista en Sociedades Mercantiles

Autor: Nelson Enrique, Mendoza Ruiz
Tutor: Jesús Enrique Duque

Mérida, Octubre 2014

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
ÍNDICE GENERAL	III
ÍNDICE DE CUADROS	V
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VII
RESUMEN	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	6
Objetivos de la Investigación	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Justificación de la Investigación	13
Alcances de la Investigación	15
Limitaciones de la Investigación	16
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	
Antecedentes de la Investigación	18
Bases Teóricas	23
Bases Legales	40
Sistema de Variables	81
Operacionalización de las Variables	82
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	87
Modalidad de la Investigación	90
Diseño de la Investigación	91
Población y Muestra	92
Procedimiento de la Investigación	94

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	94
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos	95
Técnicas de Análisis de Datos	99
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
Diagnóstico que Sustenta la Propuesta	100
Conclusiones del Diagnostico	141
CAPITULO V: PROPUESTA	
Presentación de la Propuesta	144
Justificación de la Propuesta	145
Fundamentación de la Propuesta	147
Objetivos de la Propuesta	150
Estructura de la Propuesta	151
Factibilidad de la Propuesta	155
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	158
Recomendaciones	160
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	162
REFERENCIAS NO BIBLIOGRÁFICAS	165
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS	166
REFERENCIAS LEGALES	167
ANEXOS	171

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	Pp.
Nº 1 Diferencias entre Sociedades Mercantiles y Sociedades cooperativas Según Molina y García	25
Nº 2 Diferencias entre las Cooperativas y las Sociedades Mercantiles según Celis	26
Nº 3 Operacionalización de las Variables	86
Nº 4 Descripción de la Población	93
Nº 5 Descripción de la Muestra	94
Nº 6 Escala de valores de rango	98
Nº 7 Identificación de las Cooperativas.(Dirección de las cooperativas en estudio por parroquias)	101
Nº 8 Años de fundadas las Cooperativas	102
Nº 9 Número de Asociados por sexo	103
Nº 10 Condición de los asociados de las Cooperativas	104
Nº 11 Instancias que constituyen la Junta Directiva de las Cooperativas	105
Nº 12 Servicios que ofrecen las Cooperativas	106
Nº 13 Trabajadores en las Cooperativas	107
Nº 14 Aspectos Legales de las Cooperativas (Registros)	108
Nº 15 Aspectos Socioeconómicos del asociado.(Edad de los asociados)	109
Nº 16 Aspectos Socioeconómicos. (Sexo de los asociados)	110
Nº 17 Aspectos Socio económicos (Estado Civil de los Asociados)	111
Nº 18 Aspectos Socioeconómicos (Grado de Instrucción de los asociados)	112
Nº 19 Aspectos Socioeconómicos (Dependencia Económica de los asociados)	113
Nº 20 Aspectos Socioeconómicos. (Condición de la vivienda de los asociados)	114
Nº 21 Aspectos Socioeconómicos (Tipo de Trabajo de los asociados)	115
Nº 22 Aspectos Socioeconómicos (Año del vehículo de los Asociados)	116
Nº 23 Aspectos Socioeconómicos (Condición de los Asociados) (Vehículo)	117
Nº 24 Años de Servicio de los Asociados en las cooperativas (Antigüedad)	118
Nº 25 Cargos desempeñados por los Asociados	119
Nº 26 Servicios adicionales que ofrecen las cooperativas a sus asociados	120
Nº 27 Capacitación recibida en las Cooperativas	121
Nº 28 Institución que facilito la capacitación	122
Nº 29 Asistencia a Eventos Cooperativos de los asociados	123

Cuadro		Pp.
Nº 30	Formas de financiamiento o autofinanciamiento de las cooperativas	124
Nº 31	Ítems Nº 1 Dimensión: Aspectos Socio Económicos. Indicador: Edad, sexo, estado civil, grado de instrucción, dependencia económica, vivienda y tipo de trabajo	125
Nº 32	Ítems Nº 2 Dimensión: Aspectos Socio - Económicos Indicador: Vehículo	126
Nº 33	Ítems Nº 3 Dimensión: Relación Asociado Cooperativa Indicador: Antigüedad, Cargos Desempeñados	127
Nº 34	Ítems Nº 4 Dimensión: Formación Indicador: Capacitación	128
Nº 35	Ítems Nº 5 Dimensión: Formación Indicador: Participación	130
Nº 36	Ítems Nº 6 Dimensión: Formación Indicador: Participación	131
Nº 37	Ítems Nº 7 Dimensión: Formación Indicador: Principios y Valores	132
Nº 38	Ítems Nº 8 Dimensión: Formación Indicador: Recursos	133
Nº 39	Ítems Nº 9 Dimensión: Integración Indicador: Cooperación	134
Nº 40	Ítems Nº 10 Dimensión: Integración Indicador: Planificación	135
Nº 41	Ítems Nº 11 Dimensión: Integración Indicador: Factibilidad	136
Nº 42	Ítems Nº 12 Dimensión: Orientación Indicador: Comunicación	137
Nº 43	Ítems Nº 13 Dimensión: Orientación Indicador: Comunicación	138
Nº 44	Ítems Nº 14 Dimensión: Orientación Indicador: Contexto Social	139
Nº 45	Ítems Nº 15 Dimensión: Orientación Indicador: Motivación	140
Nº 46	Cronograma de Actividades	154

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico	Pp.
Nº 1 Organigrama de Funcionamiento de las Cooperativas	31
Nº 2 Principios Cooperativistas	36
Nº 3 Ubicación de las Cooperativas por Parroquias	101
Nº 4 Años de Fundadas la Cooperativas	102
Nº 5 Número de Asociados por sexo	103
Nº 6 Condiciones de los asociados de las Cooperativas	104
Nº 7 Edad de los Asociados de las Cooperativas en estudio	109
Nº 8 Sexo de los Asociados de las Cooperativas en estudio	110
Nº 9 Estado Civil de los Asociados de las Cooperativas en estudio	111
Nº 10 Grado de Instrucción de los Asociados	112
Nº 11 Dependencia Económica de los Asociados	113
Nº 12 Condición de la vivienda de los Asociados	114
Nº 13 Tipo de Trabajo de los Asociados	115
Nº 14 Año de los vehículos de los Asociados	116
Nº 15 Condición de los Asociados referente al vehículo	117
Nº 16 Años de los Asociados en la cooperativa	118
Nº 17 Cargos desempeñados por los Asociados	119
Nº 18 Servicios adicionales que ofrecen las cooperativas a sus asociados	120
Nº 19 Capacitación recibida en la Cooperativa	121
Nº 20 Institución que facilitó la capacitación	122
Nº 21 Asistencia a Eventos Cooperativos	123
Nº 22 Formas de financiamiento o autofinanciamiento	124
Nº 23 Dimensión: Aspectos Socio Económicos Indicador: Edad, sexo, estado civil, grado de instrucción, dependencia económica, vivienda y tipo de trabajo	125
Nº 24 Dimensión: Aspectos Socio - Económicos Indicador: Vehículo	127
Nº 25 Dimensión: Relación Asociado Cooperativa Indicador: Antigüedad, Cargos Desempeñados	128
Nº 26 Dimensión: Formación Indicador: Capacitación	129

Grafico		Pp.
Nº 27	Dimensión: Formación Indicador: Participación	130
Nº 28	Dimensión: Formación Indicador: Participación en la comunidad	131
Nº 29	Dimensión Formación Indicador: Principios y Valores	132
Nº 30	Dimensión: Formación Indicador: Recursos	133
Nº 31	Dimensión: Integración Indicador: Cooperación	134
Nº 32	Dimensión: Formación Indicador: Planificación	135
Nº 33	Dimensión: Integración Indicador: Factibilidad	136
Nº 34	Dimensión: Orientación Indicador: Comunicación	137
Nº 35	Dimensión: Orientación Indicador: Comunicación	138
Nº 36	Dimensión: Orientación Indicador: Contexto Social	139
Nº 37	Dimensión: Orientación Indicador: Motivación	140

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

**PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA
ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO EN COOPERATIVAS
DE TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXIS EN EL
MUNICIPIO CAMPO ELÍAS ESTADO MÉRIDA**

Autor: Nelson Enrique Mendoza Ruiz

Tutor: Jesús Enrique Duque

Fecha: Mérida, Octubre 2014

RESUMEN

El propósito del presente trabajo fue elaborar una propuesta de creación de una organización cooperativa de segundo grado de transporte público modalidad taxis, ubicadas en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida; una vez realizado el diagnóstico de la problemática se presentó una propuesta cuyo propósito es lograr la integración de las cooperativas de transporte público establecidas en dicho municipio, alcanzando la unificación y permitiendo la cooperación entre ellas, obteniendo beneficios de diversos ordenes que sería difícil lograr si estuviesen aisladas, operando solas e independientes como actúan actualmente. Para tal fin, se utilizó un tipo de investigación descriptiva, bajo un diseño de campo en la modalidad de proyecto factible. Las conclusiones más importantes a juicio del investigador fue que se determinó que la relación directivo - asociado es determinante para la conformación de la organización que es el objetivo principal de la presente investigación y para lograr dicha integración es necesario coordinar conjuntamente las acciones dirigidas al sector cooperativo del transporte público modalidad taxis, logrando consolidar fuerzas sociales que a la vez que vayan solucionando problemas dentro de la comunidad donde están asentadas las cooperativas, y permitirá la transformación social, económica y cultural de las mismas. De allí que se determinó la necesidad de proponer la creación de una organización de segundo grado en cooperativas de transporte público modalidad taxis, municipio Campo Elías estado Mérida.

Descriptor: Asociaciones cooperativas de Transporte Público, integración de las cooperativas, creación de un organismo cooperativo de segundo grado.

INTRODUCCIÓN

El indicio fundamental de la globalización es que exista un mayor grado de integración dentro y entre las sociedades y con ello cimentar los cambios económicos y sociales que están teniendo lugar. Los niveles de integración permeados por la globalización tienen mayor evidencia en las relaciones comerciales, los flujos financieros, el turismo y las comunicaciones. En este sentido, es de acotar que tenemos la suerte de vivir en una sociedad compuesta por muchos y variados grupos de personas; grupos y personas diferentes entre sí, que forman parte de la esencia de nuestra cultura y de su futuro. Pero la forma en la que a menudo están organizadas nuestras sociedades lleva a que algunos grupos no sean capaces de ejercer plenamente sus derechos fundamentales y sean excluidos socialmente.

Donde la integración es la consecuencia de la participación de todas esas personas en la diversidad de ámbitos de la sociedad. Este es un proceso dinámico que debe incluir la participación de todos los miembros de la sociedad y debe estar basada en la igualdad, no en la caridad. En una sociedad integradora todos ganamos, del efecto enriquecedor de la diversidad. Porque al fin y al cabo, "nosotros" somos todos. Entre los tipos de integración encontramos la integración territorial, la integración nacional y la integración social, siendo esta última la que nos concierne.

Como se sabe, el acto cooperativo es aquel que se realiza entre el asociado y su cooperativa, en cumplimiento del objeto y la consecución de los fines institucionales; considerándose el elemento más importante. Es de reseñar, que el Cooperativismo emerge como una iniciativa de socializar la propiedad de la producción mediante la valoración del trabajo como factor primordial de la producción por encima del capital.

Los primeros registros del cooperativismo datan de mitad de siglo XIX cuando en Inglaterra nacen las primeras cooperativas de consumo; posteriormente, en Francia se originan las de producción, las de créditos nacen en Alemania. Luego, a finales de ese mismo siglo, el cooperativismo llegó a Latinoamérica con los torrentes de inmigrantes europeos a Argentina, Uruguay y Sur de Brasil. En ese momento el movimiento se bifurcaba en dos grandes tendencias ideológicas; una, la utópica representada por Charles Gide y su "República Cooperativa", y otra, la pragmática, que se fundamentaba en las cajas Raiffeisen de Alemania y en la herencia de la cooperativa de Rochadle, modelos estos que buscaban mejorar las condiciones de vida de los trabajadores a través de cooperativas de consumo, ahorro y crédito.

En efecto, el cooperativismo es una doctrina económica social basada en la conformación de asociaciones económicas cooperativistas en las que todos los miembros son beneficiarios de ella, según el trabajo que aportan a la actividad de la cooperativa. Es la herramienta que permite a un número de personas de las comunidades, participar en una actividad económica y social para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo que diariamente y continuamente aporta cada socio de una cooperativa, convirtiéndose en un beneficio para el mismo y, a todo el grupo de trabajo conformado para todos sus miembros, igualmente la colaboración y la solidaridad.

Asimismo, para cumplir sus objetivos las asociaciones cooperativas pueden realizar cualquier acto, inclusive actos de comercio, pero estos deben estar ubicados dentro del contexto de los fines de la cooperativa. Así, las cooperativas se rigen por normas equitativas e igualitarias que previenen un posible carácter especulativo de sus operaciones y aseguran la

consecución de objetivos de interés general para todos sus miembros, los cuales se rigen por los principios y valores cooperativos.

En este aspecto, entre las organizaciones cooperativas de integración se encuentra la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), está es una organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo; la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI-Américas), siendo esta la representación regional de (A.C.I.) para el continente americano; la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica (CCC-CA), es una organización autónoma, no gubernamental y sin fines de lucro, concebida como un observatorio y consultora especializada del desarrollo para las organizaciones de la región.

Del mismo modo, la Central Cooperativa Nacional de Venezuela "CECONAVE", el cual es un Organismo de Integración Nacional Cooperativo, de tercer grado, con personalidad jurídica y patrimonio de Propiedad Social Colectiva, conformado por Organismos Regionales de Integración Cooperativa y de otros sectores de la economía social y participativa de segundo grado, de carácter regional y/o sectorial, domiciliados en la República Bolivariana de Venezuela; la Federación de Cooperativas de Transporte de Venezuela (FECOTRAVE), siendo esta la máxima instancia organizativa socio-económico y gremial de las Cooperativas de Transporte en Venezuela y la Central de Integración Cooperativa Mérida (CEICOMERIDA), la cual asocia las cooperativas de la región, entre otras no menos importantes.

En otro contexto, el incremento en el registro del número de cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías, han venido presentando una serie de dificultades y debilidades al realizar sus

funciones en forma individual, así como también controversias y vicisitudes (paradas y sectorizaciones) con las asociaciones civiles de taxis afiliadas a Líneas Unificadas.

Por otro lado, en atención a los razonamientos que se han venido realizando, la presente investigación tendrá como objetivo lograr la unificación de las cooperativas de transporte público modalidad taxis con miras a la propuesta alternativa de creación de un organismo de segundo grado en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida que vaya en beneficio de sus miembros y en general de la comunidad ejidense, logrando que las cooperativas establecidas colaboren entre sí, facilitando el cumplimiento de sus objetivos económicos, sociales (protección social), culturales (crecimiento humano, deportivo y recreativo), educativas (formación y capacitación), gremiales (representación y defensa de los intereses comunes) y locales (satisfacción de las necesidades de las cooperativas de la zona). Estando basado en un proyecto factible, con argumentaciones de un tipo de investigación documental que se apoya en la modalidad de investigación de campo.

Por consiguiente, esta investigación se estructura en seis capítulos, cuyo contenido desarrolla los siguientes aspectos:

En el Capítulo I, el Problema, recoge el planteamiento del problema, justificación de la investigación, el objetivo general y los objetivos específicos que se esperan cumplir durante el desarrollo de la investigación, así como el alcance y las limitaciones.

En el Capítulo II, se desarrolla el *Marco Referencial*, partiendo de los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, sistema de variables y la operacionalización de las variables.

El Capítulo III, enuncia el Marco Metodológico, muestra el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validación del instrumento, la confiabilidad de los instrumentos, las técnicas de análisis de datos, así como la recolección y selección de la información y los procedimientos de la investigación.

De igual forma, el Capítulo IV titulado Presentación y Análisis de los Resultados, está contenido por el diagnóstico que sustenta la propuesta, la entrevista estructurada efectuada a directivos y asociados, los ítems del cuestionario ejecutado a los asociados de las cooperativas, también se encuentran, enmarcado la presentación y análisis de los resultados de los ítems, según sus indicadores y la conclusión del diagnóstico.

El Capítulo V denominado la Propuesta, esta es una de las secciones de mayor importancia, pues en él están expresadas todas las facetas de la propuesta, su presentación, la justificación y la fundamentación de la propuesta, como también el objetivo general, los objetivos específicos, la estructura y la factibilidad de la propuesta.

Seguidamente se presenta el Capítulo VI titulado *Conclusiones y Recomendaciones*, donde se desarrollan las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron y se obtuvieron a lo largo de la realización de la investigación.

Finalmente, se mencionan las referencias utilizadas (leyes, Reglamentos, páginas web y providencias administrativas emitidas por la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACCOOP)); y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Resulta oportuno expresar, que los escenarios socioeconómicos que marcaron el origen de las alternativas de organización social, entre las cuales se encuentran las propuestas cooperativistas, basadas en el pensamiento platónico, quien fue el principal forjador de las elaboraciones filosóficas orientadas al planteamiento de organizaciones sociales.

En este sentido, Arango (2005) establece que:

La Revolución Francesa de 1789 constituye un hito en la historia de la humanidad, significando el hundimiento de instituciones y valores que predominaron durante más de mil años, representados por una sociedad jerarquizada y estratificada, en el cual se fusionaban el poder material de monarcas y feudales con el poder espiritual y divino de las instituciones eclesiásticas....donde emergen dos fenómenos: el individuo como centro de la vida política y social y la sociedad civil como la fuerza comunitaria que representaba los intereses de la comunidad frente al poder irracional y despótico de la autoridad estatal..... (p. 47)

En este mismo orden de ideas, se debe mencionar a Robert Owen en Inglaterra y Charles Fourier en Francia como precursores del socialismo y el cooperativismo, quienes atacaron las condiciones sociales, hambre y desigualdad que generaron la Revolución Industrial y la Revolución Francesa; señalando éstos caminos como el medio para alcanzar nuevas

relaciones de producción, fundamentada en la cooperación, la solidaridad, la ayuda mutua y la autogestión, concibiendo la economía social como un instrumento para la atención de las necesidades de la población excluida económicamente, mediante la creación de empleo productivo y sustentable, así mismo, es una vía para la generación de excedente económico que apuntale la creación de capital social. Siendo Owen el iniciador de los movimientos socialistas y cooperativistas del siglo XIX.

Según Arango (2005):

La Cooperativa de Rochdale, Inglaterra, fundada por los obreros textiles en 1844, basados en las ideas socialistas de los postulados cooperativistas de Owen y Fourier e inspirados por los trabajos de sus discípulos; estableciendo la proclamación de los principios de la cooperativa de consumo, los cuales guiarían su accionar, cabe agregar que estos fueron adoptados internacionalmente y serían dogma para el movimiento cooperativo por más de cien años (p. 75).

En otro particular, el acto cooperativo propiamente dicho, es aquel que se realiza entre el asociado y su cooperativa o por las cooperativas entre sí, con otros entes en cumplimiento de su objeto social; y la integración cooperativa se trata de la unificación de pequeñas cooperativas, para formar sociedades integradas de mayor grado y con mejores opciones de ser representadas, así también hay integración cooperativa entre miembros de sociedades, empresas de cualquier tipo y tamaño como el PYMES, corporaciones, federaciones y confederaciones, cuando entre éstos se firman convenios de colaboración recíproca.

Con referencia a ello, cabe destacar que hoy en este mundo globalizado, las organizaciones deben buscar estrategias que le permitan alcanzar el logro de su misión, su visión, y sus objetivos para satisfacer la necesidad de sus asociados. Las cooperativas se han desarrollado en Venezuela sin

contar con marco regulatorio que responda a su realidad, en la Constitución de 1961 se hace referencia a ellas en un contexto que la colocaba entre organizaciones de poca transcendencia, para hacerla protegida y tutelada, sin establecerse ningún papel protagónico en el desarrollo de nuestra sociedad.

En este particular, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en su Artículo 2 establece que:

El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República y la Ley. Sus actuaciones incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados.

Se observa de esta manera que en los últimos años, cobra importancia los temas relacionados a las políticas públicas, el poder local, la participación ciudadana, la economía social alternativa. Todos enfocados a la coyuntura de cambio en la administración tradicional del estado, caracterizada por ser centralizada y burocrática; hacia una administración pública más democrática y participativa con menos intervención del Estado.

Por otra parte, Sánchez (2002) señala lo siguiente:

... con la descentralización en marcha, la vida del país comenzó a cambiar; las regiones encontraron nuevos horizontes; la participación ciudadana encontró nuevos caminos; la concentración entre el sector público y privado se fortaleció, y en general, emergió a lo largo y ancho del país un nuevo liderazgo en el sector público y en el sector privado, que produjo cambios sustanciales... (p. 20).

Esta aseveración de Sánchez deja ver que las cooperativas se rigen por una legislación especial (decreto con fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.), como las personas o instituciones que existen en el país, deben ajustar su funcionamiento y administración a normas jurídicas. Es decir, están reguladas por disposiciones de carácter general y de obligatorio cumplimiento, dictadas por el Estado, las cuales están contenidas en: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999. Situación está que el estado venezolano con ánimo de cumplir lo contemplado en los artículos 52, 70, 118, 184 numeral 3, 5 y 308, referente a su obligación, en cuanto a promover y proteger las cooperativas, cajas de ahorro y empresas de la economía social, creando políticas de promoción, crecimiento y financiamiento del sector, con pocas exigencias en cuanto a requisitos a cumplir y de fácil cumplimiento.

Así, la organización cooperativa que tenga como finalidad la representatividad, la planificación de los servicios a prestar tanto al usuario del transporte como a los asociados de las cooperativas, que va desde el bienestar interno al externo, desde los servicios básicos de sus asociados hasta la de sus medios de transporte, donde los prestadores de servicios se sientan interconectados en pro de sus beneficios, todo esto basado en los valores cooperativos de: ayuda mutua, esfuerzo propio, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y sus valores éticos: honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás.

Según se ha visto, por grado se entiende el lugar que ocupa una entidad dentro de la estructura organizativa del sector cooperativo. Así, la cooperativa de segundo grado está constituida por las cooperativas de primer grado o cooperativas de base, y está a su vez está conformada por personas naturales; se considera que una organización cooperativa

mancomunada fundamenta, educa, canaliza, guía, facilita, coopera y solidariza al asociado en el mundo cooperativista en beneficio de la colectividad.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando, se puede indicar que esto produjo un incremento en el registro del número de cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías, para la época aproximadamente de dieciocho (18) asociaciones civiles de transporte público modalidad taxis, de las cuales ocho (8) son asociaciones cooperativas fuente Servicio Municipal Integrado de Administración Tributaria del Municipio Campo Elías del Estado Mérida (SEMIATCE) presentando las mismas una serie de dificultades y debilidades al realizar sus funciones en forma individual, así como también controversias y vicisitudes (paradas y sectorizaciones) con las asociaciones civiles de taxis afiliadas a la Asociación Civil Líneas Unificadas de Taxis de Mérida.

Es evidente indicar, que motivado al crecimiento demográfico ocurrido en los últimos 8 años, la falta de planificación del crecimiento urbanístico y paisajista que garantice la calidad de vida; ocasionando el aumento de la demanda del servicio de transporte público modalidad taxis, aunado a ello, las pocas fuentes de trabajo estable para los profesionales del volante (choferes) y el elevado número de desempleados, respondiendo esto favorablemente debido a las políticas creadas por parte del estado venezolano al darles rango constitucional.

Esta situación ameritó realizar la propuesta alternativa para la conformación de una organización cooperativa de segundo grado de transporte público modalidad taxis en el municipio Campo Elías, que tienen por finalidad ejercer la representación de sus afiliados, así como la coordinación, ejecución de políticas y planes comunes.

por finalidad ejercer la representación de sus afiliados, así como la coordinación, ejecución de políticas y planes comunes.

Por consiguiente lo antes descrito, conlleva a plantearse las siguientes interrogantes:

- ¿Qué factores inciden en la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo modalidad taxis de segundo grado en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida?

- ¿Cuáles son los fines económicos y sociales que deben cumplir las cooperativas de transporte modalidad taxis en el Municipio Campo Elías?

- ¿Cómo lograr el proceso de formación y capacitación de los asociados en las cooperativas de primer grado en el cumplimiento del marco jurídico que rige las cooperativas, siendo estas el basamento de la propuesta alternativa de creación de la organización de segundo grado?

Las respuestas a estas interrogantes se reflejarán una vez desarrollados los objetivos de la investigación los cuales son los siguientes:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Elaborar una propuesta alternativa que conlleve a la creación de una organización de segundo grado de las cooperativas de transporte público modalidad taxis, en el municipio Campo Elías del estado Mérida.

Objetivos Específicos

.- Diagnosticar los factores que inciden en la propuesta alternativa para la creación de un organismo cooperativo modalidad taxis de segundo grado en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

.- Determinar el cumplimiento de los fines económicos y sociales de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

.- Analizar la factibilidad de la propuesta alternativa de integración de las cooperativas de transporte público modalidad taxis del Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

.- Describir la propuesta a través de estrategias de integración que conlleven a la formación y capacitación de los asociados en materias del cooperativismo, con la finalidad de garantizar el mejoramiento profesional, de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

Justificación de la Investigación

La presente investigación es relevante ya que se ha venido incrementando la proliferación de entes cooperativos independientes, permitiendo que se desvanezca la representatividad de los mismos. Por tal sentido, es evidente la necesidad de formar un bloque sólido, capaz de ser representativo, participativo y protagónico, teniendo injerencia a nivel económico, político y social.

Resulta oportuno señalar, que la *Democracia Protagónica* es la expresión genuina y auténtica de la verdadera democracia. Este estudio es significativo por cuanto es necesario, que los individuos se organicen para lograr las ventajas que otorga la asociación cooperativa, es decir, transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, teniendo en cuenta que el establecimiento de la organización no implicara menoscabo de la independencia, autonomía, libertad y poder originario de la cooperativa.

Está se basa en la defensa, conservación y desarrollo de la vida humana, y en la corresponsabilidad solidaria por la vida del otro en comunidad. De igual forma, la Democracia Participativa, es la soberanía popular la cual se hace tangible en el ejercicio de la voluntad general, no puede enajenarse, y el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo.

Esta investigación se justifica a través de la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado (con sede propia), de la cual se puede obtener: mejorar las actividades relacionadas con la prestación del servicio del transporte público diurno y nocturno mediante autos libres, autobuses y microbuses (de acuerdo a la estipulación de los estatutos de

cada organización cooperativa) entre otros, según los requerimientos de la comunidad, servicio de encomiendas, transporte de carga, transporte rustico a zonas rurales, ruta turística y turismo de aventura, así como seguro personal, a terceros y al vehículo en conjunto, disminuyendo así el costo por lote; servicio propio de grúa y traslados a nivel regional y nacional de la unidad de transporte afiliada, sistema integrado de comunicación radial (2 metros) con centrales interconectadas con las cooperativas de primer grado y los entes de seguridad del Estado.

Así también un taller mecánico donde se incluya reparaciones y servicios en general de las unidades (cambios de aceite, lavado, pulitura y engrase, latonería, tapicería, alineación y balanceo computarizado, reparación de neumáticos, entre otros), sistema de ahorro y crédito para ayuda y auxilio de sus asociados en casos fortuitos (tanto para el asociado, como para su grupo familiar o la unidad de trabajo), la inclusión al sistema de seguridad social (salud, seguro social, vivienda y hábitat), gestión de créditos externos para las diferentes cooperativas de primer grado que conforman la de segundo grado; a sabiendas, que la finalidad de las cooperativas no es obtener ganancias, sino el interés social y el beneficio colectivo, sin privilegios para ninguno de sus asociados.

Del mismo modo, la creación de una central telefónica gratuita 0-800; este conjunto de beneficios proporcionará estímulos para la superación personal e interpersonal de sus agremiados (educativo, formativo, cultural, deportivo, entre otros); con este propósito, será una integración que de ejemplo de eficacia y eficiencia en el cooperativismo nacional, incentivando y estimulando la conformación de cooperativas de segundo grado de propiedad colectiva, de carácter comunitario que busquen el bienestar integral, personal y colectivo.

Todo lo mencionado anteriormente conlleva a la representatividad, calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del servicio y de las cooperativas, beneficiando en primera instancia a los usuarios por un menor costo en los servicios, y por ende a los asociados al obtener con el tiempo mayor demanda.

Alcances de la Investigación

La presente investigación está dirigida a todos los entes cooperativos a nivel del municipio Campo Elías, donde se insta a constituir una propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado, de mayor representatividad, logrando una integración para fortalecer las acciones que beneficiarán a los asociados, su núcleo familiar y a las comunidades donde están ubicadas estas cooperativas, las cuales fungen como miembros fundadores de esta; como se hace notar en este caso, la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado de transporte público modalidad taxis conformada inicialmente por las cooperativas Padre Duque, Taxitrol, Santo Niño de la Cuchilla, Santa Eduvigis y el Porvenir.

La integración de estas cooperativas, permitirá hacer un diagnóstico de los factores que inciden en la propuesta alternativa de creación de la organización de segundo grado a través de un proceso formativo de los asociados que permita el crecimiento y una gestión efectiva. El alcance social de la investigación contribuirá al fortalecimiento del desarrollo de las potencialidades humanas en beneficio de una mejor participación ciudadana para la resolución de los problemas presentes en las comunidades donde están asentadas las mismas.

Así también institucionalmente la investigación permitirá la unidad, mayor participación y la solidaridad entre las cooperativas fundadoras, respaldando la prestación de servicio de taxis tanto diurno y nocturno en las comunidades donde están asentadas las cooperativas y a todo el municipio Campo Elías, permitiendo la solución de los problemas de servicio público a menor costo y logrando la incorporación de otras cooperativas.

Sirviendo esto de referencia para otras investigaciones donde se desarrolle la presente propuesta. Esta que se presenta, beneficiará inicialmente a los ejidense establecidos en las parroquias Matriz, Fernández Peña y Montalbán, y progresivamente de forma directa a las cuatro parroquias restantes de Ejido, así mismo, a los municipios adyacentes y a la comunidad emeritense en general que requieran de los servicios.

Limitaciones de la Investigación

La presente investigación se circunscribe a las comunidades donde las cooperativas están en funcionamiento como son la Urb. Padre Duque, Barrio El Palmo, sector El Cristo, Urb. Santa Eduvigis y el sector El Porvenir pertenecientes al municipio Campo Elías del estado Mérida; se debe considerar en este sentido que hubieron limitantes entre ellas:

- Poca disposición y apatía por parte de algunos directivos y asociados de las cooperativas de primer grado para suministrar la información requerida en la investigación.

- Debilidades en cuanto a la participación de los asociados en las diferentes actividades y/o estrategias organizadas o desarrolladas por la

cooperativa, entre las cuales se encuentran las reuniones, asambleas, mesas de trabajos, cursos, talleres, charlas, manejo de la parte financiera, asentamiento de las actas en sus respectivos libros, entre otras, dirigida a proporcionar las habilidades para lograr la participación y formación bajo los principios del cooperativismo.

- Poca receptividad de los directivos, y asociados renuentes a los nuevos retos, cambios y propuestas de integración; así como la falta de optimismo y motivación.

- Poca disponibilidad de tiempo por parte de los asociados al momento de hacer la encuesta y/o entrevista, debido a la demanda del servicio por los usuarios, ya que estos estaban en los turnos o listas de espera por cliente.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico facilita al investigador conocer las diferentes teorías del saber científico que soporta el estudio. Silva (2006) señala que: "Consiste en ilustrar al lector sobre el conjunto de basamentos teóricos que se han organizado para interpretar el objeto de la investigación" (p. 64). Su estructura comprende un conjunto de referencias organizadas, donde se desarrollan los siguientes aspectos: antecedentes de la investigación, teorías que sustentan la investigación (bases teóricas, legales) y la operacionalización de las variables.

Antecedentes de la Investigación

Consiste en describir los estudios precedentes relativos al problema planteado, a través de artículos e investigaciones que guardan alguna relación con el cooperativismo, las cooperativas de segundo grado y las cooperativas de transporte público.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando y en concordancia con este estudio en particular, es acertado reseñar algunas investigaciones relacionadas con el tópico tratado; las cuales utilizaremos como herramientas para determinar la importancia de las asociaciones cooperativas.

La revisión bibliográfica realizada permitió establecer los aspectos relevantes con relación a conceptos, teorías y modelos que serán considerados con el propósito de resolver el problema de la presente investigación.

En este capítulo se exponen además, los antecedentes hasta ahora encontrados y que tienen relación con el tema objeto de estudio, los cuales, de alguna manera se han considerado de importancia como base y sustento para elaborar la fundamentación teórica de esta investigación, entre ellas:

Según Belandria (2.008), en su tesis de especialización denominada "Las Sociedades Cooperativas en Función de las Comunidades", expresa: La presente investigación tuvo como propósito, analizar las Sociedades Cooperativas en función de las Comunidades. Identificándose la investigación, del tipo documental analítica y reflexiva.

Este trabajo permitió indagar sobre los constructos teóricos a cerca de las sociedades cooperativas; así como la participación de las comunidades en dichas sociedades para finalmente describir su participación activa.

Se concluyó que en el proceso crítico y reflexivo de las sociedades cooperativas en función de las comunidades se encuentran una serie de limitaciones con relación a la creación y desarrollo de las cooperativas como sociedades como tal. Las cooperativas en el país representan una fuerza económica importante donde se hace eficaz y eficiente, intervención que debe ir acompañada de un componente pedagógico para las microempresas de igual manera elevar el nivel de conciencias y conocimiento acerca de los elementos legales y jurídicos presente en la conformación y funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Este antecedente está altamente vinculado con el presente estudio ya que demuestra la necesidad de conocimiento que deben tener los asociados de las cooperativas sobre los valores y principios que deben regir las mismas.

Dentro de esta perspectiva, Cevilla (2007), planteo una investigación titulada *“Las Microempresas del Barrio Metropolitano en Petare y Vargas”*. La investigación utilizada fue de campo, en la modalidad de proyecto factible. El trabajo se realizó en la comunidad de Camurí del estado Vargas y en el Barrio Metropolitano de Petare. La muestra fue de un 57,62% de la población de Vargas y un 34,30% de la población de Petare. Para obtener el diagnóstico se aplicaron dos (2) cuestionarios dirigido a las comunidades, la del barrio Metropolitano de Petare Norte y la otra en Camurí Grande en el estado Vargas.

Los resultados de este estudio arrojaron que en ambas zonas más del 50% de la población declara que su lugar de trabajo es de carácter informal (mercado, calle, kiosco, en su propia casa y otros). Lo que condujo a afirmar la necesidad de realizar una propuesta para la creación de una microempresa bajo la figura de cooperativa, lo que permitió la participación activa de las comunidades involucradas.

El estudio en cuestión guarda relación con la presente investigación por cuanto a la propuesta presentada en la misma se rige por los principios y valores cooperativistas.

Por otro lado, Fernández (2006), presentó una investigación titulada *“Las cooperativas: organizaciones de la Economía Social e Instrumento de Participación Ciudadana”*. En este trabajo se hizo una aproximación a la definición de economía social y a una de sus organizaciones, las cooperativas relacionándolas con la participación; pues este no es sólo uno

de los principios que orientan al cooperativismo sino una condición de existencia a la economía social misma.

Así mismo la investigación presentada es de carácter descriptivo y documental, en las que se realizaron precisiones sobre el movimiento cooperativo y las cooperativas que fundaron un conjunto de valores y principios que constituyen un binomio muy particular; el de asociación y empresas de rasgos definitorios de la especificidad cooperativa.

Resulta claro en el presente estudio como se planteó brevemente la evolución del movimiento cooperativo y el impulso al mismo como política pública en Venezuela; como conclusión de la presente investigación se establece que el sólo empuje proporcionado por el estado no es suficiente, y que las cooperativas deben nacer del deseo e interés colectivo de resolver problemas comunes, ya que de lo contrario se trataría de organizaciones, la mayoría de las veces oportunistas y en lo absoluto participativa y democrática, las cuales sucumbe rápidamente una vez que se reduce o desaparece el apoyo estatal, donde lo más importante es que solo puede haber participación a partir de la formación y capacitación de sus integrantes.

El estudio en referencia está vinculado a la presente investigación al converger con las características presentadas, ya que la temática expuesta allí está en estrecha relación con las asociaciones cooperativas en Venezuela.

Por último cabe destacar el trabajo de Baptista (2008), quien realizó un estudio titulado: "Análisis de los Aspectos Contables de las Asociaciones Cooperativas en Venezuela (patrimonio y egresos)". El trabajo estuvo dirigido al análisis de los aspectos contables de las asociaciones cooperativas en Venezuela, específicamente en el patrimonio y otros egresos.

El mismo se enmarco en la investigación analítica de carácter documental y en una investigación de campo. Como técnicas de recolección de la información se emplearon la observación documental y la entrevista estructurada para ser aplicada a expertos en el área, los cuales fueron escogidos sin ningún cálculo estadístico. Cuya conclusión está referida a que el proceso contable de las cooperativas no presentó desarrollo completo, debido a que existen varios métodos en cuanto a la aplicación contable de las cooperativas.

Este antecedente está altamente vinculado con el presente estudio ya que se señalan aspectos relacionados con las asociaciones cooperativas en Venezuela.

Es de acotar, que los antecedentes descritos constituyen un gran aporte desde el punto de vista del cooperativismo, sus principios, sus valores, sus objetivos, su función en la economía social y participativa, y lo más significativo su aporte a la sociedad; quedando un leve vacío sobre estudios realizados de organismos de integración relacionados con la formación, creación y constitución de cooperativas de segundo grado en el área de transporte (modalidad taxis).

Bases Teóricas

Sociedades según el Derecho Positivo Venezolano

El derecho positivo venezolano reconoce tres clases de sociedades: sociedades cooperativas, sociedades civiles y sociedades mercantiles. Cada una de ellas se caracteriza por el fin que persiguen y su objeto; rigiéndose las cooperativas por las disposiciones de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.), el Código Civil y el Código de Comercio.

En este sentido, se puede expresar, que se entiende por sociedad o asociación una agrupación de dos o más personas, que dirigen sus esfuerzos hacia un fin común según que es un convenio preestablecido entre las mismas.

En esta investigación interesa inclinar el interés por las sociedades cooperativas pero hay diferencias con las mercantiles, según se puede citar a Jiménez, (2004) quien asevera: que “La sociedad mercantil (o sociedad comercial) es aquella sociedad que tiene por objeto la realización de uno o más actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil”. (p. 203). Por esta razón, es importante señalar que como toda sociedad, son entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, la cual cuenta también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa común, con una vocación donde los beneficios de las actividades realizadas que resulten, solamente serán percibidos por los socios.

Según el Código Civil de Venezuela en su Artículo 1649 establece que: “el contrato de sociedad es aquel por el cual dos o más personas convienen en

contribuir, cada uno con la propiedad del uso de las cosas, o con su propia industria a la realización de un fin económico común”.

Con relación a esto Vaillant (2002) describe que:

El elemento personal está determinado por el conjunto de personas que acuerdan sumar sus esfuerzos o capitales para la conservación de un fin común. El elemento económico queda determinado por la contribución que cada cual aporta u ofrece aportar, a fin de constituir el soporte económico para el desarrollo de la actividad tendiente al logro del fin concreto que desean obtener los participantes (p. 4).

Se puede determinar que desde el punto de vista económico, se considera la forma societaria por cuanto se cree conveniente mancomunar esfuerzos, capitales o ambas cosas, de allí la necesidad de obtener la finalidad económica de interés común para los participantes vista como un elemento personal y económico.

Diferencias entre Sociedades Mercantiles y Sociedades Cooperativas

El concepto amplio de sociedad, entiende que es una estructura creada entre dos o más personas, y que puede no estar destinada esencialmente a obtener un lucro, no siendo este un elemento esencial del referido contrato, por cuanto existen sociedades que pueden responder a un interés particular distinto al de sus socios.

En torno a esto, Molina y García (2006) señala que “las cooperativas aparentemente son iguales a las sociedades mercantiles, en cuanto actúan como empresas en el mercado: compran, venden, comercializan entre otras actividades. Sin embargo, las cooperativas son diferentes a las sociedades comerciales”. (p. 41)

En el siguiente cuadro se observa como son planteadas las diferencias según el autor:

Cuadro N° 1

Diferencias entre Sociedades Cooperativas y Sociedades Mercantiles

Diferencias	Cooperativas	Sociedades Mercantiles
Finalidad	El interés social y beneficio colectivo	Obtener ganancias económicas para sus socios
Ley Aplicable	Ley Especial de Asociaciones Cooperativas	Código de Comercio
Miembros	Todo son iguales, sin privilegios para algunos	Pueden haber diversas clases, incluso privilegiados
Voto	Un socio un voto, aunque se permiten otros sistemas	Según el capital que tuviere el socio
Beneficio	Según la actividad de los miembros en la cooperativa	Según el capital que tuviere el socio
Duración	Normalmente indeterminada, aunque puede ser determinada	Predeterminada

Autor Molina y García (2006 .p. 41)

En el cuadro anterior puede inferir o determinar que existe una relación entre una cooperativa y una sociedad mercantil, de hecho las cooperativas son sociedades, que tienen como finalidad beneficiar a un colectivo, ambas se rigen por una ley. Lo que diferencia una de la otra, es que en las cooperativas existe horizontalidad de funciones y de beneficios, en cambio

en la sociedad mercantil el nivel de ganancia queda establecido por la participación que tenga el asociado.

Del mismo modo puede observarse que la duración de una cooperativa es indeterminada, incluso dependiendo de la prosecución, seguimiento y monitoreo que se ejerzan en los cargos puede seguir funcionando según el interés de los cooperativistas asociados, a diferencia de ello la sociedad mercantil acaba cuando lo decide uno o varios de los socios.

Al mismo tiempo, se presenta a continuación otras de las diferencias que se pueden señalar según Celis (2006) y que permiten apreciar las diferencias entre las Cooperativas y las Sociedades Mercantiles visto desde la óptica del autor.

Cuadro N° 2

Diferencias entre las Cooperativas y las Sociedades Mercantiles.

Cooperativas	Sociedades Mercantiles
Se acepta cualquier cantidad de asociados	Limitada cantidad de accionistas
Cada miembro tiene un solo voto, independientemente de la cantidad de certificados que posea	El poder lo determina la cantidad de acciones que posea
El capital es indeterminado	El capital se fija en el documento constitutivos, y su alteración se rige por normas jurídicas
Son transferible pero solo pueden ser negociables entre operadores	Las acciones son negociables y transferible
Las ganancias se distribuyen sobre las bases de las operaciones y el trabajo que el socio haya aportado	Las ganancias se reparten según el número de cada socio

Autor Celis (2006) (p. 21)

En el cuadro anterior se observa como Celis hace una exposición más detallada de la sociedad cooperativa como una forma de organización social integrada por personas con intereses comunes y basado en los principios de solidaridad y esfuerzo propio concebido desde la mutua participación, con la finalidad de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, consumo de bienes y servicios.

Del mismo modo este autor muestra las sociedades mercantiles como una asociación donde está creada por un mínimo de dos personas, los cuales se obligan a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, lícito y persiguiendo el lucro, de acuerdo con las normas establecidas en su contrato social y las que por la ley le correspondan y exijan.

En este sentido es necesario desarrollar el concepto de cooperativas para poder entender la finalidad de las mismas y poder explicar la razón de la investigación

Las Cooperativas.

Según Castro (2007): “la Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada” (p. 20).

En el mismo orden de ideas Celis (2006), menciona que:

“La Cooperativa, a diferencia de las compañías anónimas, es una sociedad de personas, no de capital. Se fundamenta en la igualdad de derechos de sus miembros en cuanto a la gestión social.

...Las empresas mercantiles reparten la ganancia entre sus socios de manera proporcional al capital económico que cada uno aportó. Las cooperativas reparten sus excedentes o ganancias en función de la actividad desarrollada por sus asociados, en el logro del objetivo común” (p. 20-21).

De acuerdo con la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (A.C.I.), considera que: "Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática".

Es importante señalar que en Venezuela, según la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas en su Artículo 2, considera que:

Las cooperativas son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la economía social y participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para ser frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente.

De acuerdo a lo anterior, se puede decir en forma general, que las cooperativas son empresas de producción y/o obtención de bienes y servicios de participación libre y democrática, conformada por personas que persiguen un objetivo en común (económico, cultural, deportivo, educativo, recreacional y/o social) en donde la participación de cada socio en el beneficio, es determinado por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero que haya aportado.

También son conocidas como empresas de economía solidaria, en las cuales la fortaleza radica en la cooperación como un instrumento de

superación colectiva y ayuda mutua, igualdad de derechos, deberes, poder y responsabilidad compartidos. Estas empresas basan sus objetivos y su estructura en los valores de autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social.

Resulta oportuno expresar, que Arango (2005), denomina la Economía Solidaria “al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía” (p. 193 - 194).

Estructuras Organizativas de las Cooperativas.

Las cooperativas requieren de una estructura operativa y administrativa para realizar su actividad. La forma organizativa deberá atender a su propósito económico, social y educativo, propiciando en todo momento la participación, evaluación y control permanente por parte de sus asociados, mediante las instancias u órganos que se creen conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Estructura Orgánica según la Ley (L.E.A.C.).

El marco legal de la estructura organizacional de una cooperativa, está contemplada en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.) en el capítulo IV “Organización y Coordinación” contenido en los Artículos del 24 al 29. En este, se encuentra incluido lo concerniente a la flexibilidad

organizativa, las instancias, atribuciones de la asamblea, toma de decisiones, formas de organización y elaboración de las actas.

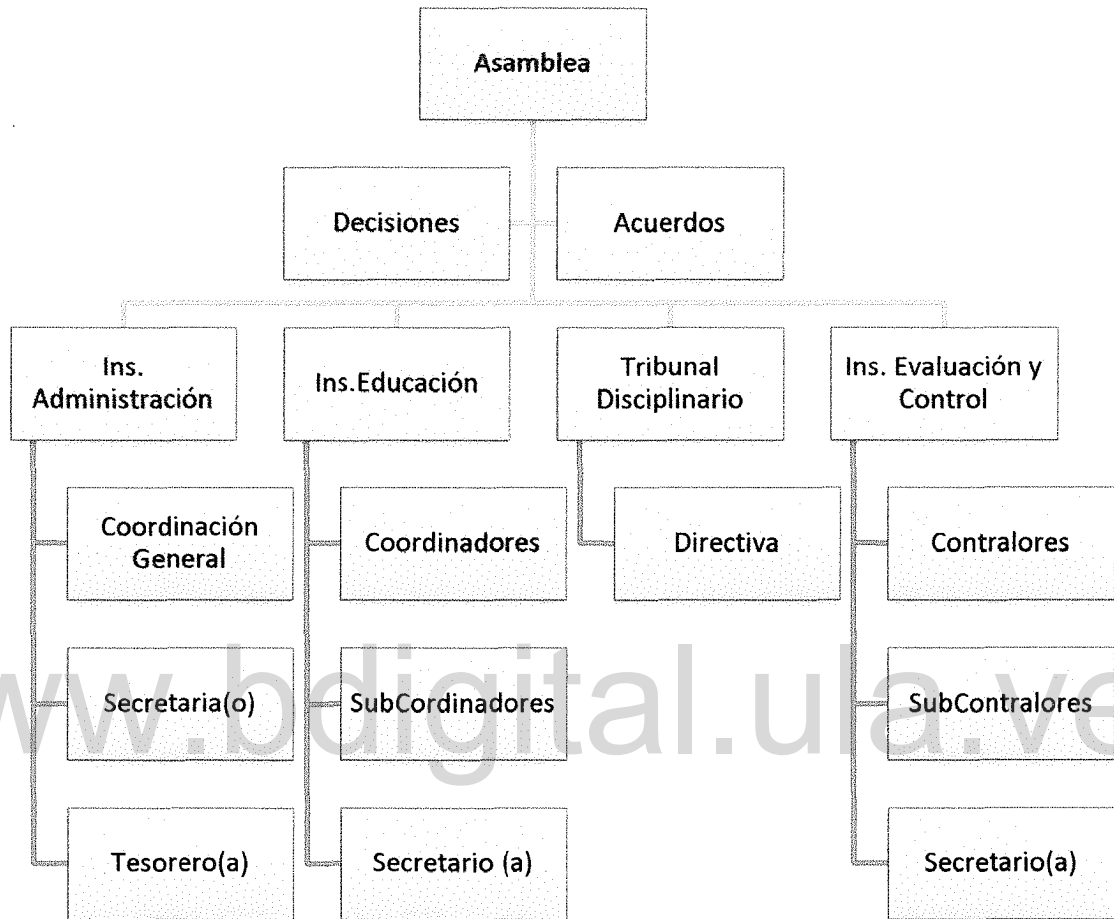
Estructura Orgánica según las Providencias Administrativas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACCOOP)

La Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACCOOP) a través de sus providencias administrativas (P.A.) direcciona a las cooperativas para el cumplimiento de determinadas directrices a los fines de cubrir vacíos legales que están en la Ley especial de Asociaciones cooperativas. Se encuentra formas sugeridas en la P.A. 186-7 (Lineamientos de la Asamblea Anual e Informe Contable y Social de las Cooperativas) y la P.A. 187-7 (Condiciones y requisitos para el otorgamiento de la certificación de cumplimiento a las asociaciones cooperativas).

Estructura Orgánica según los Estatutos de las Cooperativas.

La estructura organizativa de la cooperativa está señalada en el capítulo III (De la Formas de Organización, Funcionamiento, Coordinación y Control de la Cooperativa); estos se encuentran en los Estatutos Sociales de la Acta Constitutiva de las cooperativas. Sección I (De las Asambleas), sección II (De la Instancia de Administración), sección III (De la Instancia de Control y Evaluación) y la sección IV (De la Instancia de Educación) (Ver Anexos A, B y C)

Grafico N° 1: Organigrama de Funcionamiento de las Cooperativas



Autor Mendoza (2012)

Partiendo del hecho que las cooperativas ellas por sí mismas, sin la intervención del Estado o de otros grupos, pueden tomar las decisiones sobre el manejo de la misma, como educación, entrenamiento e información; cooperación entre cooperativas compromisos con la comunidad asociación abierta y voluntaria, gestión democrática de los asociados, participación económica igualitaria de los asociados. De este modo, es necesario entender que la cooperativa como una sociedad sin ánimo de lucro,

controlada por las personas que la utilizan quienes son los mismos dueños, operando para generarle beneficios a éstos y no a inversionistas ajenos se convierte en un modelo de economía beneficiosa del colectivo evitando el beneficio particular de unos pocos para abrir el arco de acción y el beneficio plural.

Tipos de Cooperativas

De acuerdo a lo expresado, se define a continuación los tipos de Cooperativas que permitirán entender la razón social de las mismas:

Según Molina y García (2006): Las cooperativas pueden ser:

Cooperativas de Producción: los asociados trabajan en común para producir bienes que ofrecen en el mercado, o para prestar servicios al público. Ejemplo, cooperativas de producción industrial o artesanal, etc.

Cooperativas de Obtención: la cooperativa adquiere bienes para distribuirlos entre sus asociados, u organiza la prestación de servicios para sus miembros. Ejemplos: las cooperativas de consumo, de suministros, de comercialización agropecuaria, de vivienda, de servicios educativos, de salud, de ahorro y crédito, etc., las cooperativas pueden tener un solo objeto o varios objetos, en cuyo caso se llaman cooperativas de servicios múltiples. Ejemplo, servicios de ahorro y crédito, de consumo, de salud, funerarios, recreación y turismo, etc.

Cooperativas Mixtas: produce bienes o presta servicios para el público, y adquiere bienes u organiza la prestación de servicios para sus asociados. Ejemplo, cooperativas de transporte y venta de repuestos. (p. 42).

Se observa cómo los autores Molina y García describen el destino de los bienes de acuerdo al tipo de Cooperativa, pero entendiendo que el destino de ambas es beneficiar a un colectivo.

El Cooperativismo

Ciertas ideas y reflexiones han dejado claro que una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. La diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, crédito, etc.) de los socios, que conforman el objeto social o actividad cooperativizada de estas empresas, define una tipología muy variada de cooperativa.

Sobre la base de lo expresado vale definir el cooperativismo que según Celis (2006): el cooperativismo es un movimiento socioeconómico de carácter mundial, constituido por asociaciones económicas cooperativistas en la que todos los miembros son beneficiarios de su actividad según el trabajo que aportan a la cooperativa” (p. 15)

Por otro lado, según Cañas (2002) afirma que la palabra Cooperativismo proviene:

...de cooperar que significa obrar conjuntamente con otro u otra para un mismo fin, este es una herramienta que permite a un número de personas, a las comunidades o cualquier grupo humano participar en una actividad económica social para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo diario y continuo, por la colaboración y la solidaridad (p. 5).

Es importante señalar que este autor afirma el interés común donde se busca beneficio de varios basados en una actividad colectiva, sin embargo han existido, las críticas a las cooperativas desvirtuando su finalidad cuando suelen cuestionar el manejo de la gerencia, su elección, sus funciones,

donde muchas veces se han dado casos de poco control de los socios sobre estas.

Según Arango (2005), expresa que:

El grupo más desarrollado en lo que a cooperativismo se refiere está constituido por los países del sur: Argentina, Uruguay, Sur de Brasil y Chile. En éste último, el cooperativismo fue desarticulado por la dictadura de, Augusto Pinochet. El segundo grupo está conformado por: México, Costa Rica y Puerto Rico, cuyo cooperativismo consiguió ciertos niveles de desarrollo. El tercer grupo está integrado por los países Andinos: Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia, los centroamericanos, con excepción de Costa Rica y los del Caribe, con excepción de Puerto Rico. En estos países el cooperativismo llegó a partir de 1930 por lo que se hace un sistema aún nuevo, además de que, básicamente se ha limitado al ahorro y crédito y al consumo como áreas de producción (p. 159).

En Venezuela el desarrollo del movimiento cooperativo estuvo ligado al proceso de desarrollo económico y social. A la llegada de los españoles, las relaciones sociales y económicas eran comunitarias, se manifestaban la cooperación, la integración y la asociación.

Así también, Arango (2005), expresa que:

Vale la pena destacar el caso de la Guyana, antigua colonia inglesa, en donde algunos mandatarios progresistas han intentado impulsar un modelo socialista, fundamentado en cooperativas. De ahí que su nombre oficial sea República Cooperativa de Guyana. No obstante, su falta de estabilidad política y la carencia de reformas, en este ámbito, al igual que en el social y económico han frustrado las esperanzas en el cooperativismo (p. 159 - 160).

Principios Cooperativos

Los principios cooperativos son los lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Están contenidos en el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.) y son los siguientes:

1°) **Asociación abierta y voluntaria:** Significa que nadie puede ser constreñido, no puede haber discriminaciones por religión, sexo, raza, nacionalidad o por motivos políticos o sociales, a formar parte de una cooperativa. El ingreso a ella debe ser de libre acceso y voluntario a todas aquellas personas que lo soliciten, que llenen los requisitos exigidos por la ley, su reglamento y los estatutos de la respectiva asociación, con número ilimitado de asociados que no será menor de cinco.

2°) **Gestión democrática de los asociados:** Son organizaciones gestionadas democráticamente por sus asociados, quienes participan activamente la fijación de su política y en la toma de decisiones.

3°) **Participación económica igualitaria de los asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital de su cooperativa (al menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa) y los gestionan de forma democrática.

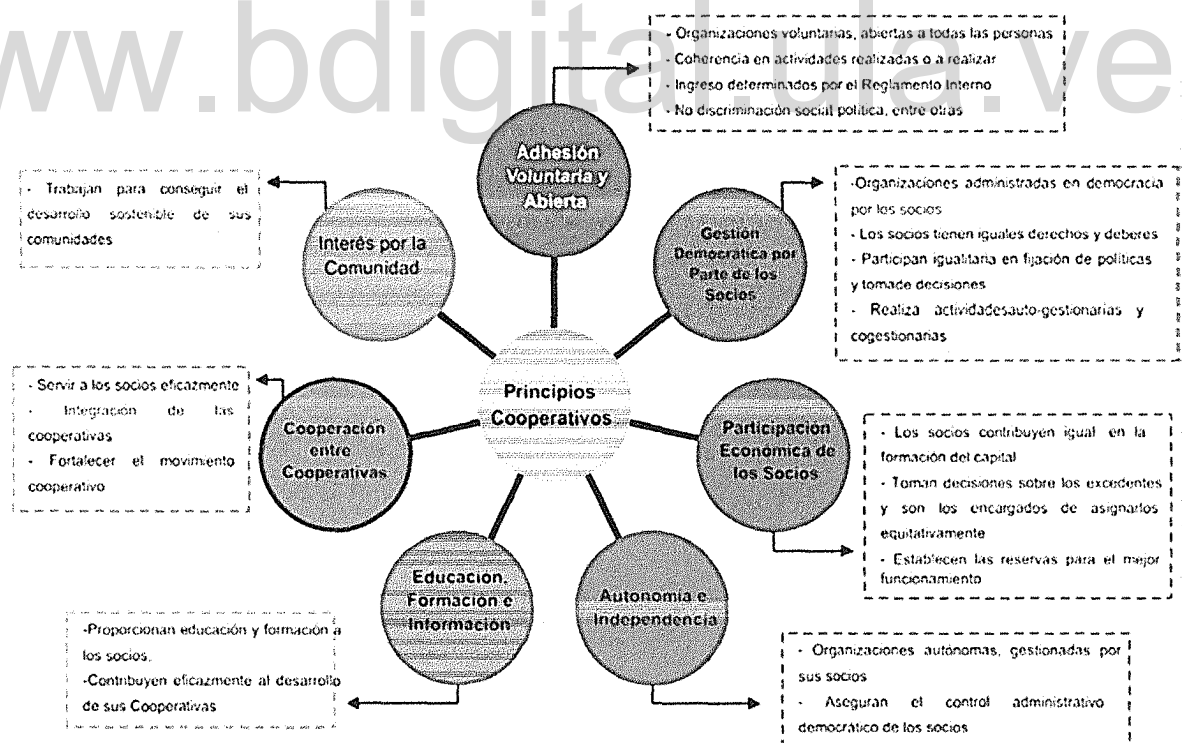
4°) **Autonomía e independencia:** Las cooperativas tienen plena autonomía e independencia gestionada por sus asociados.

5°) **Educación, entrenamiento e información:** Estas deben proporcionar educación y formación a los asociados, a los directivos elegidos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de su cooperativa.

6°) **Cooperación entre cooperativas:** Para prestar mejor servicios a sus asociados y a la comunidad las cooperativas pueden trabajar conjuntamente mediante estructuras locales, regionales o nacionales e internacionales, es decir, la integración en sus diversos grados. La (L.E.A.C.) en el artículo 57 permite la integración, no es obligatoria pero sí muy recomendable.

7°) **Compromiso con la comunidad:** Las cooperativas deben trabajar por conseguir el desarrollo armónico y el bienestar de las comunidades donde operan. Las cooperativas se guían también por los principios y criterios de las experiencias y los procesos comunitarios solidarios que son parte de nuestra cultura y recogen la tradición solidaria ancestral que ha conformado nuestro pueblo. Se pueden observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2: Principios Cooperativistas



(Tomado de la Revista Comercium Nro. 01; Lozada (2011).)

Valores Cooperativos

El Cooperativismo como propuesta que busca el bien común de un grupo de personas que se asocian, se organizan en una cooperativa para el alcance de un objetivo, se orienta por los siguientes valores cooperativos y éticos establecidos en el artículo 3 de la ley (L.E.A.C.) que son los siguientes:

1°) **Ayuda Mutua:** El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de la meta común. El verdadero camino, es el de la ayuda mutua: yo te ayudo a ti y tú me ayudas a mí. Así juntos, venceremos las dificultades.

2°) **Esfuerzo Propio:** Se basa en los esfuerzos individuales de los asociados que sumados hacen posible alcanzar las metas. La cooperativa es la suma de los esfuerzos individuales. Sin esfuerzo propio no puede haber ayuda mutua.

3°) **Responsabilidad:** Los asociados de las cooperativas están pendientes de cumplir siempre el trabajo que les corresponde son todos responsables. Cumplir sus deberes para poder exigir sus derechos.

4°) **Democracia:** Es la participación activa de los asociados de las cooperativas en su administración. La máxima autoridad es la Asamblea de asociados. Las decisiones se toman entre todos.

5°) **Igualdad:** Todos los asociados tienen los mismos derechos y deberes; que no debe haber privilegios para algunos, por el hecho de ser directivos, o por llevar más tiempo en la cooperativa. Este valor está consagrado en el Artículo 6 de la Ley (L.E.A.C.), sin privilegios para ninguno de sus miembros.

6°) **Equidad:** Es que los beneficios económicos o excedentes de la cooperativa deben distribuirse de tal manera que un asociado no sea beneficiado en esa distribución con perjuicio de otro.

7°) **Solidaridad:** Las cooperativas son unos instrumentos de la solidaridad con los asociados y en la comunidad donde funciona la cooperativa. La solidaridad, cooperación, fraternidad, son sinónimos.

Valores Éticos

Los asociados promueven los siguientes valores éticos:

- 1°) Honestidad
- 2°) Transparencia
- 3°) Responsabilidad Social
- 4°) Compromiso por los demás

Cooperativismo en Venezuela

La primera cooperativa en Venezuela nace en Porlamar en 1903, y se le denominó sociedad de cooperativa de ahorro y construcción. En 1910 se promulgó la primera ley de cooperativas, basada de una francesa de 1867, en 1917, se promulgó una segunda ley, que pierde efecto en 1919, al quedar las cooperativas incorporadas al código de comercio. A partir de 1936 resurge el movimiento cooperativista. De 1941 al 46, se creó un centro de estudios, una biblioteca circulante y una publicación, de poca duración.

Debe señalarse que en junio de 1942 se promulgó la tercera ley de cooperativas que rigió hasta 1966, obligó al Estado a promover y defender las cooperativas. Ese auge duro hasta 1950 porque la década siguiente (1950 – 1960), el avance fue casi nulo. El periodo entre 1950 – 1960 fue de intensa reactivación, con apoyos del estado, sindicatos, grupos religiosos y

organizaciones privadas de Estados Unidos y Canadá. En 1966 se promulgo una nueva Ley General de Asociaciones Cooperativas, la cuarta, y se creó la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACCOOP). Entre 1975 y 76, se reformo esta Ley y su reglamento, se extendió el movimiento cooperativista por todo el país, en centros regionales y federaciones.

De 1998 al 2001, se abordó un cambio estructural, comenzando por la legislación, convocada la Asamblea Nacional Constituyente, que dio origen a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se fomentó la formación del pueblo como protagonista de la economía, a través de micro finanzas y las cooperativas. Se impulsó la organización del pueblo para dirigir empresas asociativas fundamentadas en la cooperación y la ayuda mutua.

Es por ello que, en el año 2001 se promulgo la nueva Ley Especial de Asociaciones cooperativas que deroga la anterior, estimula la economía social y promueve el desarrollo cooperativista con visión integral de bienestar colectivo, donde las mujeres también son protagonistas, como lo manda la constitución.

Bases Legales

En Venezuela, las cooperativas se han desarrollado sin contar con un marco regulatorio que responda a la realidad. En la constitución de 1961 se hace referencia en un contexto que las colocaban en organizaciones de poca trascendencia, hacer protegidas y tuteladas sin establecerle ningún papel protagónico en el desarrollo de la sociedad. Es por ello, que las cooperativas eran vistas como entes dedicados a solucionar pequeños problemas comunitarios, como sujeto de protección y de tutela, incapaces de desarrollar por si solas grandes empresas. La ley establecía mecanismos de acción de las cooperativas prediseñadas, rígidos que limitaban la capacidad de integración real de las cooperativas, con su comunidad, con otras organizaciones de gestión democrática, con otras cooperativas, de allí que la posibilidad de un gran desarrollo cooperativo está en la integración.

Por otra parte, muchas comunidades que optaban por organizarse de acuerdo con el concepto cooperativo terminaban no legalizándose o legalizándose bajo las figuras de asociaciones civiles por estas ser más flexible y de más rápida constitución.

No obstante, las cooperativas participaron activamente en el proceso de elaboración de propuestas para la Constitución de 1999, buscando que en ella se establecieran las normas que le permitiera contribuir con el desarrollo nacional, aportando un medio de educación, organización.

La vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le ha dado a las cooperativas un lugar protagónico para el ejercicio de la soberanía popular en el aspecto social y económico, comprometiendo al Estado en el desarrollo de las mismas, por lo menos en el marco jurídico.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Gaceta Oficial No. 5.098. Extraordinaria del 19 de febrero de 2009

Se encuentra que en cinco de sus artículos Art. 52, 70, 118, 184 (numeral 3 y 5) y 308, en los que se le otorgan beligerancia en el sistema de economía mixta, que la misma Constitución establece, proclamando a las cooperativas como ente protagónico del poder popular.

Ahora bien para desglosar en forma rápida, en el:

Título III

De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes.

Capítulo III

De los Derechos Civiles

Artículo 52. *Derecho de Asociación:* Toda persona tiene el derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la Ley. El Estado estará obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.

Capítulo IV

De los Derechos Políticos y del Referendo Popular

Sección Primera

De los Derechos Políticos

Artículo 70. *Medios Generales de Participación Política y Social.* De la *Participación Política y Económica del Pueblo* señala: Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos...; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá

por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Es decir que todos los ciudadanos tienen derecho a la participación política, social económica, sin distingo de clase ni religión, y esto incluye su incorporación siempre que este apegado a los reglamentos que establece la ley en todas sus formas.

Capítulo VII

De los Derechos Económicos

Artículo 118. *Promoción de Asociaciones y Cooperativas*, que establece: Se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, como las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. Estas asociaciones podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley. La ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos. El Estado promoverá y protegerá estas asociaciones destinadas a mejorar la economía popular y alternativa.

En este Artículo se observa como la Ley ejerce un tipo de protección especial para aquellas asociaciones que se establecen sin fines de lucro, aun cuando tienen un destino de desarrollo económico y social, en ello está inmerso las cooperativas.

Título IV

Del Poder Público

Capítulo IV

Del Poder Público Municipal

Artículo 184. (Numeral 3 y 5) *Descentralización de Competencias Estadales y Municipales y Participación Ciudadana*, que establece: La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados, los servicios que estos gestionen, previa demostración de su capacidad para prestarlos promoviendo:

3.- Participación en la economía: La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía, social tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

5.- Organizaciones Cooperativas y Comunales: La creación de organizaciones cooperativas y empresas comunales de servicios como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social....

Título VI

Del Sistema Socio económico

Capítulo I

Del Régimen Socioeconómico y la Función del Estado en la Economía

Artículo 308. *Promoción de la Pequeña y Mediana Industria*: El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

CÓDIGO DE COMERCIO

(Gaceta Nº 475 del 26 de Julio de 1955)

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA

Tomando en cuenta que el Código de Comercio representa un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho mercantil, y como un cuerpo legal tiene por objeto regular las relaciones mercantiles, es determinante que en la presente investigación sea necesario tomar los aportes más significantes del mismo para consolidar la imagen legal de la cooperativa en cuestión.

En este caso se observa en cuatro de los artículos del Código de Comercio (Art. 32, 36, 44 y 353), se relacionan directamente con la investigación, ellos son referentes a los libros que deben llevar las cooperativas, los cuales son de gran importancia porque en ellos se escribe su vida y se asientan los actos de las diferentes instancias u órganos que la componen, allí constan los hechos desde el nacimiento de esta (Acta Constitutiva) hasta su liquidación o desaparición; a sabiendas, que los libros de Actas, de Registro y de Contabilidad deberán ser autorizados por la Oficina Subalterna de Registro donde fue inscrita la cooperativa al constituirse.

Título I

De los Comerciantes

Sección II

De las obligaciones de los Comerciantes,

Parágrafo 3º *La Contabilidad Mercantil menciona:*

Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

Es evidente que el estado protege a quien maneja en forma clara y transparente su actuación, de allí que sea tan importante el registro donde está plasmado todo el record de trabajo de la asociación cooperativa independientemente de servicio que presta.

Artículo 36. Se prohíbe a los comerciantes:

1º Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas.

2º Dejar blancos en el cuerpo de los asientos o a continuación de ellos.

3º Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmendaduras.

4º Borrar los asientos o partes de ellos.

5º Arrancar hojas, alterar la encuadernación o foliatura y mutilar alguna parte de los libros.

Relacionando este artículo con el anterior, se puede observar que esa protección del estado se da siempre y cuando la legitimidad y transparencia pueda ser comprobable en los registros diarios de los libros, donde se plasma el record de la asociación cooperativa y supervisada por la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOB)

Artículo 44. Los libros y sus comprobantes deben ser conservados durante diez años, a partir del último asiento de cada libro. La correspondencia recibida y las copias de las cartas remitidas, serán clasificadas y conservadas durante diez años.

Título VII

De las Compañías de Comercio y de las Cuentas en Participación.

Sección X

De las Sociedades Cooperativas.

Artículo 353. Establece: todo lo relativo a las sociedades cooperativas se regirá por la ley especial y su reglamento.

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DECRETO
CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA
LEY (Decreto No 6.243 del 22 de julio de 2008)**

Gaceta Oficial N° 5.891 Extraordinario de fecha 31 de Julio de 2008

Tomando en cuenta que este elemento jurídico plantea que las instituciones de la seguridad social del país sean diseñadas para ser administradas por directorios, conformados por la representación de distintos sectores relacionados con los regímenes prestacionales, se considera pertinente tomar en consideración algunos artículos relacionados con la investigación, entre ellos los Artículos 1, 4, y 14.

Título I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto crear el sistema de seguridad social, establecer y regular su rectoría, organización, funcionamiento y financiamiento, la gestión de sus regímenes prestacionales y la forma de hacer efectivo el derecho a la seguridad social por parte de las personas sujetas a su ámbito de aplicación, como servicio público de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos y convenciones sobre la materia, suscritos y ratificados por Venezuela.

El artículo anterior busca establecer y habitar la organización, y funcionamiento así como el sistema de los aportes a la seguridad social, esta es la que garantiza la estabilidad donde el ciudadano pueda cumplir con su cometido.

Artículo 4. Del Ámbito de Aplicación: La seguridad social es un derecho humano y social fundamental e irrenunciable, garantizado por el

Estado a todos los venezolanos residentes en el territorio de la República, y a los extranjeros residenciados legalmente en él, independientemente de su capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salarios, ingresos y renta, conforme al principio de progresividad y a los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las diferentes leyes nacionales, tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por Venezuela.

Al igual que el Artículo anterior, el Artículo 4 hace mención de la importancia de la seguridad social para todos los individuos y muestra al estado como garante del cumplimiento del mismo de acuerdo a las actividades que desempeñe el ciudadano.

Artículo 14. De la Participación de los actores sociales y cultura de la Seguridad Social: El Sistema de Seguridad Social garantizará, en todos sus niveles, la participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas, en particular de los afiliados y afiliadas, trabajadores, trabajadoras, empleadores, empleadoras, pensionados, pensionadas, jubilados, jubiladas y organizaciones de la sociedad civil, en la formulación de la gestión, de las políticas, planes y programas de los distintos regímenes prestacionales del Sistema de Seguridad Social, así como en el seguimiento, evaluación y control de sus beneficios y promoverá activamente el desarrollo de una cultura de la seguridad social fundamentada en una conducta previsiva, y en los principios de solidaridad, justicia social y equidad. Las leyes de los regímenes prestacionales del Sistema de Seguridad Social y sus reglamentos, fijarán las modalidades en las que participarán los ciudadanos amparados por esta Ley.

LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL
Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Gaceta Oficial N° 39. 163 de fecha 22 de Abril de 2009
Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de Diciembre de 2010

Título III

De la Competencia de los Municipios y demás entidades locales.

Capítulo II

De los Modos de gestión:

Artículo 70. Los Municipios están en la obligación de estimular la creación de empresas de economía social, tales como: cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. Así mismo, promoverán la constitución de empresas autogestionaria y cogestionaria, para facilitar la participación de los trabajadores y de las comunidades y garantizar la participación ciudadana en la gestión municipal.

**LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO (L.O.P.C.Y.M.A.T)**

Gaceta Oficial número 38.236 de fecha 26 de julio de 2005

Es importante señalar que con la aprobación de la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (L.O.P.C.Y.M.A.T.), publicada en, el año 2005 se abre una nueva página en la larga historia de lucha de los trabajadores, que con el tiempo aspira marcar el futuro de la salud y la seguridad laboral en Venezuela. Y en esta investigación se relacionan los siguientes Artículos: Artículo 4 (Párrafo N° 2), artículo 6 (Párrafo N° 3), artículo 11 (Numeral N° 9), artículo 18 (Numeral 1, 8 y 9) artículo 19, artículo 29(numeral N° 3), artículo 37,39 y 104.

Título I

Disposiciones Fundamentales.

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación de esta Ley

Artículo 4. (Párrafo N° 2) *Del Ámbito de Aplicación.* ...Quienes desempeñen sus labores en cooperativas u otras formas asociativas comunitarias, de carácter productivo o de servicio estarán amparados por las disposiciones de la presente ley...

Artículo 6: (Párrafo N° 3) *Registro, afiliación y cotización al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.* Todos los empleadores o empleadoras están en la obligación de registrarse en la Tesorería de Seguridad Social en la forma que dispone la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su Reglamento.

Las cooperativas y demás formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio deberán igualmente registrarse y afiliar a sus asociados y asociadas y a los trabajadores (as) bajo su dependencia en la tesorería de seguridad social y a cotizar conforme a lo establecido en la ley Orgánica de Seguridad Social en esta ley y su reglamento.

Capítulo II

De la política Nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 11. (Numeral 9) *Aspectos a incorporar en la política Nacional de seguridad y salud en el trabajo.* La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá incluir entre otros los siguientes aspectos: **9.-** La adopción de medidas específicas para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la utilización del tiempo libre, descanso y turismo social en las pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

Título II

Organización del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Capítulo III

De los entes de gestión

Artículo 18. (Numeral 1, 8 y 9). Competencias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (I.N.P.S.A.S.E.L.). EL Instituto Nacional de Prevención Salud y seguridad laborales tendrá las siguientes competencias:

1.- Ejecutar la política Nacional de Seguridad y salud en el trabajo.

8.- Asesorar a trabajadores y trabajadoras a empleadores y empleadoras, a las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio...

9.- Calificar el grado de peligrosidad de las empresas establecimientos, explotaciones y faenas, así como de las cooperativas y....

Artículo 19. Del Directorio: El directorio del Instituto Nacional de Prevención, salud y seguridad laborales estará integrado...y un o una representante de las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio cada uno de los representantes ante el directorio tendrá su respectivo suplente.

Sección Segunda: Del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores

Artículo 29. (Numeral 3).Competencias del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores.

El Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores tendrá las siguientes competencias:

3.- Promover los programas de Turismo Social, en coordinación con organismos, empresas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio..., así como las temporadas vacacionales para su mejor aprovechamiento.

Artículo 30. Del Directorio: El Directorio del instituto Nacional de capacitación y recreación de los trabajadores estarán integrados por..., y un o una representante de las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio...tendrá su respectivo suplente.

Capítulo IV

Del consejo Nacional de Seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 37. De su integración y designación: El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará integrado por un Presidente o Presidenta; un o una representante de cada uno de los Ministerios con competencia en materia de salud, trabajo, ambiente, producción y comercio, turismo y recreación, educación, planificación, y ciencia y tecnología...dos representantes de las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; un o una representante de las organizaciones de las comunidades organizadas vinculadas al componente de prevención, seguridad y salud laboral...

CAPÍTULO V

De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 39. De los servicios de seguridad y salud en el trabajo: Los empleadores y empleadoras así como las cooperativas y las otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, deben organizar un servicio propio o mancomunado de seguridad y salud en el trabajo...de acuerdo a lo establecido en el reglamento de esta ley.

Título VII

De las prestaciones, programas, servicios y de su financiamiento.

Capítulo II

De las prestaciones, programas y servicios del componente de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

Sección Primera: Servicio de asesoramiento y divulgación de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social del trabajador.

Artículo 104. Asesoramiento a trabajadores y trabajadoras y a empleadores y empleadoras: El Instituto Nacional de capacitación y Recreación de los trabajadores como estrategia de articulación, promoción e incentivo, asesoraría a trabajadores y trabajadoras, empleadoras y empleadores, y a las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio... en materia de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, en cuanto al factor preventivo de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y de mejora su calidad de vida y la productividad.

LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS
TRABAJADORAS (L.O.T.T.T.)

Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario de fecha 07 de Mayo de 2012

Título IV

De las modalidades especiales de condiciones de trabajo.

Capítulo VI

Del trabajo en el Transporte

Sección Primera Del Trabajo en el Transporte Terrestre

Artículo 239. *Ámbito de Aplicación:* Las disposiciones de esta Sección, se aplican a las labores de los trabajadores conductores y las trabajadoras conductoras y demás trabajadores y trabajadoras que prestan servicio en vehículos de transporte urbano, interurbano, extraurbano, sean públicos o privados, de pasajeros, de carga o mixtos, quienes se registrarán por las disposiciones previstas en esta Ley, su Reglamento, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, su Reglamento, así como las convenciones colectivas,

los convenios, acuerdos y tratados suscritos por la República Bolivariana de Venezuela.

LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE. Gaceta Oficial N° 38.985 (del 1° de Agosto de 2008. Gaceta Oficial N° 39.109 del 29 de Enero de 2009.

En esta investigación es de suma importancia la aplicación de esta ley porque tiene una relación directa con lo tratado en el desarrollo de esta, por lo tanto se aplican los siguientes artículos: 1, 5, 7, 8, 9, 58, 59, 63, 67 (Numerales 4 y 5) 71, 72 (Numerales 1, 5, 6, 7, 8, y 9), 73 (Numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8), 94, 96, 101 (Numeral 1 y 2), 104, 105, 111, 117, 144, 149, 169 (Numeral 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20 y 21), 170 (Numeral 1, 3, 4, 7 y del 10 al 13), 171, y 181.

Título I

De las Disposiciones Fundamentales.

Artículo 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto la regulación del transporte terrestre, a los fines de garantizar el derecho al libre tránsito de personas y de bienes por todo el territorio nacional, la realización de la actividad económica del transporte y de sus servicios conexos, por vías públicas y privadas de uso público, así como lo relacionado con la planificación, ejecución, gestión, control y coordinación de la conservación, aprovechamiento y administración de la infraestructura, todo lo cual conforma el Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 5. De la Competencia del Poder Público Nacional: Es de la competencia del Poder Público Nacional, en materia de transporte terrestre, lo relacionado con licencias de conducir, el Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, tipología de unidades de transporte, condiciones de carácter nacional para la prestación de los servicios de transporte de uso público y de uso privado de personas, el transporte

terrestre público de pasajeros y pasajeras en rutas suburbanas e interurbanas, sin menoscabo de las competencias que la ley...

Artículo 7. De la Competencia del Poder Público Municipal: Es de la competencia del Poder Público Municipal, en materia de transporte terrestre, la prestación del servicio de transporte terrestre público urbano y el establecimiento de zonas terminales y recorridos urbanos para el transporte suburbano e interurbano de pasajeros y pasajeras con origen y destino dentro de los límites de su jurisdicción...

Artículo 8. Destinatarios del Sistema Nacional de Transporte Terrestre: Son destinatarios del Sistema Nacional de Transporte Terrestre los peatones, pasajeros y pasajeras, conductores y conductoras, usuarios y usuarias, y, operadores y operadoras del servicio de transporte terrestre público y privado, sus actividades conexas...

Artículo 9. Del Registro: El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, llevará el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, el cual comprende: vehículos, conductores y conductoras, infraestructura, servicios conexos de transporte terrestre, accidentes, infracciones y sanciones y estará a cargo del Registrador o Registradora y de los Registradores o Registradoras Delegados y Delegadas en cada entidad federal.

Título III

Registro Nacional de Transporte Terrestre.

Capítulo II

De los vehículos.

Artículo 58. De las pólizas de seguros: Todo vehículo a motor debe estar amparado por una póliza de seguro de responsabilidad civil, para responder suficientemente por los daños que ocasione al Estado o a los y las particulares... En el caso de vehículos destinados al servicio de transporte terrestre público y privado de personas, sus propietarios o propietarias deben

contratar adicionalmente una póliza de seguro de accidentes personales que cubra a las personas que transporta y su equipaje.

Artículo 59. De las Placas Identificadoras: Todo vehículo que circule por el territorio nacional, debe portar, de manera visible, sus correspondientes placas identificadoras, colocadas en la parte delantera y la otra en la parte posterior, en los sitios especialmente destinados a tal fin. El Instituto Nacional de Transporte Terrestre es el organismo competente para autorizar la fabricación, expedición y asignación de las placas identificadoras; así como para determinar su formato, características y clasificación.

Capítulo III

De las Licencias

Artículo 63. Licencia de Conducir: Para conducir un vehículo, la persona debe obtener y portar la licencia o título profesional de conducir, vigente, del grado o categoría que corresponda al tipo de vehículo a motor respectivo, expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre y el Certificado Médico de Salud Integral vigente, además el conductor o conductora de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre público y privado de pasajeros y pasajeras, deberá obtener y portar el certificado de conducir expedido por la Escuela del Transporte avalado por el Instituto Nacional del Transporte Terrestre...

Artículo 67. (Numerales 4 y 5) Clasificación de las Licencias para conducir. Las licencias para conducir se otorgarán por grado, de acuerdo con los tipos de vehículos y la capacidad que exija su conducción. El grado indica la capacidad del sujeto para conducir vehículos de determinado tipo. Las licencias serán de cinco (5) grados:

4. Licencias de cuarto grado (4°) a las personas mayores de veintiún (21) años de edad para conducir vehículos con capacidad hasta de doce (12) puestos destinados al transporte terrestre público de personas y los

vehículos de carga, cuyo peso bruto vehicular no exceda los seis mil kilogramos (6.000 Kg).

5. Licencias de quinto grado (5°) a personas mayores de veinticinco (25) años de edad, para conducir todo tipo de vehículos de transporte terrestre privado de personas, transporte terrestre público de personas en rutas urbanas, suburbanas e interurbanas, y transporte de carga hasta nueve mil kilogramos (9.000 Kg), con la excepción de los vehículos indicados en el numeral 2 de este artículo.

Capítulo IV

De los Propietarios, Propietarias, Conductores, Conductoras y sus Obligaciones.

Artículo 71. De los Propietarios y Propietarias: Se considera propietario o propietaria quien figure en el Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras como adquirente, aun cuando lo haya adquirido con reserva de dominio.

Artículo 72. (Numerales 1, 5, 6, 7, 8, y 9) Obligaciones de los Propietarios y propietarias de Vehículos: Todo propietario o propietaria de vehículo está sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Inscribir el vehículo en el Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su adquisición, y efectuar las inscripciones que exija el Instituto Nacional de Transporte Terrestre dentro del mismo lapso.

5. Mantener el vehículo en buenas condiciones de seguridad, funcionamiento, control de emisión de gases contaminantes del ambiente y ruidos.

6. Proveer al vehículo de toda la documentación y elementos de identificación establecidos por esta Ley, así como de sus correspondientes placas de identificación; renovándolas y manteniéndolas en perfecto estado de conservación y condiciones de visibilidad.

7. Efectuar la revisión, técnica, mecánica y física del vehículo en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

8. Mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil.

9. Las demás que señalen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 73. (Numeral 1, 2, 4, 5, 6, 7, y 8) **Obligación del Conductor o Conductora:** Todo conductor o conductora de un vehículo a motor está sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Portar la licencia de conducir vigente del grado correspondiente al vehículo que conduce.

2. Portar el Certificado Médico de Salud Integral vigente.

4. Conducir en óptimo estado de salud, física y mental.

5. Usar el cinturón de seguridad y asegurarse que los demás ocupantes del vehículo cumplan esta obligación.

6. No provocar ruidos contaminantes al ambiente.

7. Asegurar que los niños o niñas menores de diez (10) años de edad, ocupen los asientos traseros del vehículo. Cuando se trate de infantes deben ser transportados, en todo caso, en asientos especiales para tal fin.

8. Cumplir y hacer cumplir las normas que en materia de seguridad del transporte terrestre establezca esta Ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico.

Título V

De los Servicios de Transporte

Capítulo I

Competencias en materias de Servicios de Transporte..

Artículo 94. Competencias de la Autoridad Nacional: El Instituto Nacional de Transporte Terrestre es el ente competente para autorizar, regular, supervisar y controlar el servicio de transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras, en rutas urbanas intermunicipales que no estén sujetas a autoridades metropolitanas o mancomunidades, en materia de

transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras y en todos los casos de rutas suburbanas e interurbanas, no municipales o estatales.

Artículo 96. Competencias de los Municipios: Las autoridades de los municipios son competentes para autorizar, regular, supervisar y controlar el transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras urbano, suburbano e interurbano dentro de sus respectivas jurisdicciones, aun cuando los municipios se encuentren integrados a distritos metropolitanos, salvo que las rutas suburbanas sean declaradas por la autoridad competente con carácter metropolitano o que la ley de la materia disponga situación diferente.

Capítulo III

De los Permisos

Artículo 101. (Numeral 1 y 2). Otorgamiento de Permisos: Las autoridades administrativas nacionales y municipales o metropolitanas, en sus respectivas jurisdicciones, son los órganos facultados para expedir:

1. Permisos o autorizaciones de transporte de personas y de carga.
2. Certificaciones de prestación del servicio de transporte terrestre público de personas.

Capítulo IV

Del Servicio de Transporte Terrestre de personas.

Artículo 104. Prestación de Transporte Terrestre Público: Es servicio de transporte terrestre público colectivo en rutas urbanas, suburbanas e interurbanas será prestado, previa autorización otorgada por la autoridad competente, según el caso, por personas jurídicas cuyo objeto social principal sea el transporte terrestre público en la modalidad respectiva, de conformidad con lo previsto en la ley.

Artículo 105. Personas que podrán prestar el Servicio: El servicio de transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras, previo al cumplimiento de las formalidades de la ley, podrá ser prestado:

1. Directamente por la autoridad administrativa competente.
2. Por intermedio de personas jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad administrativa competente.
3. Por intermedio de personas naturales en la modalidad individual

Capítulo V

De la Clasificación de las Rutas de Transporte Terrestre Público

Artículo 111 *Clasificación de las Rutas:* A los efectos de la presente Ley, las rutas de transporte terrestre público de pasajeros y de pasajeras se clasifican en urbanas, suburbanas e interurbanas. Estas a su vez podrán ser:

- | | | |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1. Urbanas: | 2. Suburbanas: | 3. Interurbanas: |
| a. Municipales | a. Municipales | a. Nacionales |
| b. Intermunicipales | b. Intermunicipales | b. Estadales |
| | c. Interestadales | c. Municipales |

Capítulo VI

De las Modalidades del Servicio de Transporte Terrestre Público.

Artículo 117. *Modalidad Individual:* El servicio de transporte terrestre público de personas, modalidad individual, es aquel donde el usuario y la usuaria fija el lugar de destino y se realiza sin sujeción a rutas. Las características y tipología de las unidades, incluyendo los taxis y moto taxis, serán las establecidas en las Normas del Sistema Nacional de Calidad. Las condiciones y requisitos para otorgar la autorización del servicio se establecerán en el Reglamento de esta Ley...

Capítulo X

Del Régimen Tarifado.

Métodos y procedimientos básicos a ser aplicados en la fijación de tarifas para el servicio de transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras.

Artículo 144 .El ministerio del poder popular con competencia en materia de transporte terrestre por órgano del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, establecerán los métodos y procedimientos básicos a ser aplicados en la fijación de tarifas para el servicio de transporte terrestre público de pasajeros y pasajeras.

Artículo 149. *Obligación de mantener a la vista las tarifas.*

Las personas jurídicas prestatarias de los servicios de transporte terrestre y de servicios conexos, están obligadas a colocar en lugares visibles al público, las tarifas establecidas, tanto en los espacios como en los vehículos donde se presten estos servicios conexos.

Título VII

De las infracciones y sanciones administrativas y de la responsabilidad de las sanciones por infracción

Capítulo I

De las infracciones y sanciones administrativas.

Artículo 169. (Numeral 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 20, 21 y 23)

Sanciones Graves: Serán sancionados o sancionadas con multas de diez unidades tributarias (10 UT), quienes incurran en las siguientes infracciones:

1. Conducir vehículos sin haber obtenido la licencia o título profesional correspondiente.
2. Desatender las indicaciones de los semáforos.
4. Conducir vehículos sobrepasando el límite permitido de velocidad.
6. Circular con vehículos de transporte terrestre público o privado de personas y de carga, por los canales de circulación no permitidos para tales vehículos.
8. Conducir vehículos bajo influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

10. Conducir vehículos realizando maniobras prohibidas por el Reglamento de esta Ley o por la autoridad competente, en las vías de circulación.

11. Conducir vehículos desprovistos de los dispositivos de control, equipos o accesorios de uso obligatorio, relativos a las condiciones de seguridad o cuando dichos aditamentos presenten defectos de funcionamiento o no cumplan con las normas y demás características técnicas previstas en el Reglamento de esta Ley.

12. Conducir vehículos utilizando equipos de comunicación, con excepción del dispositivo de manos libres.

13. Conducir vehículos que no cumplan con las Normas del Sistema Nacional de Calidad, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

15. Conducir vehículos de transporte terrestre público de personas o carga en cualquiera de sus modalidades, sin estar debidamente autorizado conforme a la ley.

20. No hacer uso del cinturón de seguridad, ni velar porque los demás ocupantes del vehículo lo utilicen debidamente.

21. Los propietarios y las propietarias o conductores y conductoras que modifiquen o alteren los elementos y condiciones de seguridad de fabricación de los vehículos, sin la autorización correspondiente.

23. Los que se den a la fuga en caso de estar involucrados en accidentes de tránsito.

Artículo 170. (Numerales 1, 3, 4, 7, 10, 11, 12, y 13) **Sanciones menos Graves:** Serán sancionadas con multas de cinco Unidades Tributarias (5 UT), sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta y otras leyes, quienes incurran en las siguientes infracciones:

1. Circular sin placas identificadoras o con las placas que no correspondan al vehículo, o con diseños distintos a los establecidos por la autoridad competente.

3. Circular con vehículos que no se encuentren amparados por pólizas de seguro vigente previstas en esta Ley.

4. Conducir vehículos que superen los límites permitidos por las normas sobre contaminación por fuentes móviles o por ruidos, sean estos últimos producidos directamente por el vehículo o por sus ocupantes.

7. Cobrar tarifas de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y pasajeras no establecidas por la autoridad competente.

10. Estacionar en lugares prohibidos por el Reglamento de esta Ley o en zonas demarcadas y señalizadas para vehículos y equipos de emergencia y prevención, u obstruir sus accesos.

11. Usar en los lugares destinados para la colocación de las placas identificadoras, placas o distintivos no autorizados o que obstruyan la visibilidad de las mismas.

12. Utilizar en los vehículos, que no sean calificados como de emergencia, luces, faros, sirenas, señales audibles u otros implementos que hagan presumir se trata de situaciones de emergencia, o induzcan a confusión a los demás usuarios y las usuarias de las vías públicas.

13. Transportar niños o niñas menores de diez (10) años de edad, en el asiento delantero del vehículo.

Artículo 171. Sanciones Leves: Serán sancionadas con multas de tres Unidades Tributarias (3 UT), sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta y otras leyes, quienes incurran en las siguientes infracciones:

1. Conducir vehículos con licencia o título profesional vencido, o no portarlo al serle requerido por la autoridad competente.

2. Conducir vehículos con el Certificado Médico de Salud Integral vencido, o no portarlo al serle requerido por la autoridad competente...

Artículo 181. Casos de retención de los vehículos: Se procederá a la retención de los vehículos por parte de las autoridades competentes del transporte terrestre, en sus respectivas circunscripciones, cuando se verifiquen los siguientes supuestos:

1. Cuando el vehículo circule en condiciones evidentes de inseguridad y mal funcionamiento.
2. Cuando el conductor o la conductora no porte documento alguno que permita demostrar la propiedad del vehículo.
3. Cuando el vehículo circule sin sus correspondientes placas identificadoras, salvo que su conductor o conductora porte el permiso provisional de circulación previsto en el Reglamento de esta Ley, expedido por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
4. Cuando el vehículo se encuentre actualmente involucrado en accidentes de tránsito terrestre con personas lesionadas o fallecidas.
5. Cuando se demuestre la falsedad de los documentos de registro o de los seriales de identificación del vehículo.

DECRETO CON FUERZA DE LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS. (L.E.A.C.). Decreto N° 1.140 de fecha 30 de Agosto de 2001. Gaceta Oficial N° 37.285 de fecha 18 de Septiembre de 2001.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley tiene como objeto establecer las normas generales para la organización y funcionamiento de las cooperativas. Esta Ley tiene como finalidad disponer los mecanismos de relación, participación e integración de dichos entes en los procesos comunitarios, con los Sectores Público y Privado y con la Economía Social y Participativa, constituida por las empresas de carácter asociativo que se gestionan en forma democrática. Así mismo, establecer las disposiciones que regulen la acción del Estado en materia de control, promoción y protección de las cooperativas.

A partir de esta ley especial es donde están contenidas las normas de funcionamiento y organización de las cooperativas, está definido el ente que ejerce las funciones de control y fiscalización sobre las cooperativas y sus organismos de integración como es la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOP).

LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Gaceta Oficial N° 5.555 de fecha 13 de Noviembre de 2001

Sección Novena

De las entidades de ahorro y Préstamo

Parte I. Objeto y Capital Social

De las Entidades de Ahorro y Préstamo

Artículo 132. Las entidades de ahorro y préstamo tienen por objeto crear, mantener, fomentar y desarrollar condiciones y mecanismos favorables para la captación de recursos financieros, principalmente ahorro y su canalización en forma segura y rentable mediante cualquier tipo de actividad crediticia, hacia la familia, las sociedades cooperativas...

LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Gaceta oficial N° 38.632 del 26 Febrero del 2007

Título III

De la no Sujeción y Beneficios Fiscales

Capítulo I

De la no Sujeción

Artículo 16. (Numeral 4). No estarán sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

4. ...las instituciones y fondos de ahorro, los fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social, las sociedades cooperativas...

Capítulo II

De las exenciones

Artículo 19. (Numeral 1). Están exentas del Impuesto previsto en esta Ley, las prestaciones de los siguientes servicios:

- 1.- El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros

La no sujeción al impuesto se diferencia de la exención, porque la exención es una excepción que la ley hace a favor de determinados productos o actividades que por su carácter social o popular no conviene gravarlos; mientras que la no sujeción se refiere a aquellas cosas que no entran en el I.V.A. por causa de su propia naturaleza, como los préstamos, fondos de ahorro e inversión, las cooperativas etc. Los no sujetos poseen de ventaja que no tienen que realizar ningún trámite ante la administración tributaria frente a los exentos.

www.bdigital.ula.ve

**LEY DE SEGURO SOCIAL. Gaceta Oficial N° 5.976 Extraordinario de
fecha 24 de Mayo de 2010**

Título I

Campo de aplicación.

Capítulo I

Personas sujetas al seguro social obligatorio.

Artículo 4. Los miembros de las cooperativas de producción y de servicios y las administraciones obreras estarán sujetos al régimen de la presente Ley. El Ejecutivo Nacional dictará las condiciones y requisitos para la aplicación del Seguro Social Obligatorio a las cooperativas y administraciones mencionadas.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de Febrero de 2007

Título I

Disposiciones fundamentales.

Capítulo III

De las exenciones.

Artículo 14. (Numerales 8 y 11) Están exentos de impuesto:

8. Los afiliados a las cajas y cooperativas de ahorro, siempre que correspondan a un plan general y único establecido para todos los trabajadores de la empresa que pertenezcan a una misma categoría profesional de la empresa de que se trate, mientras se mantengan en la caja o cooperativa de ahorros, a los fondos o planes de retiro, jubilación e invalidez por los aportes que hagan las empresas u otras entidades a favor de sus trabajadores, así como también por los frutos o proventos derivados de tales fondos

11. Las instituciones de ahorro y previsión social, los fondos de ahorros, de pensiones y de retiro por los enriquecimientos que obtengan en el desempeño de las actividades que les son propias. Igualmente, las sociedades cooperativas cuando operen bajo las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional

**DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (I.N.C.E.S)**

**Decreto N° 6.068 de fecha 14 de Mayo de 2008. Gaceta Oficial N°
38.358 de fecha 23 de Junio 2008.**

Artículo 17. Excepciones: Quedan exceptuados de los aportes establecidos en el artículo 15 del presente Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley los órganos y entes del Estado, los medios de producción de propiedad colectiva, cooperativas, fundaciones, unidades económicas asociativas, cajas rurales y mutuales, unidades productivas familiares, empresas de producción social, empresas de cogestión, bancos comunales, unidades comunales de producción y cualquier otro tipo de asociación sin fines de lucro y que desarrolle los principios y valores de la economía social, solidaria, participativa y comunal.

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRÁNSITO TERRESTRE

Gaceta Oficial N° 5.240 Extraordinario de fecha 26 de Junio de 1998

Artículos: 1, 2, 7, 8, 13 (numeral 2), 14, 28, 30, 49, 57, 64, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 97 (numerales 3, 4, 5 y 6), 98, 99 (numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), 100, 106, 131, 136, 151, 152 y 153.

Título I

Disposiciones Generales de Tránsito Terrestre

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto desarrollar las normas contenidas en la Ley de Tránsito Terrestre, en todo lo relacionado con el tránsito terrestre por vías públicas y privadas destinadas al uso público, permanente o casual.

Artículo 2. El tránsito de vehículos y personas dentro del territorio nacional deberá someterse a las normas y requisitos generales que sobre tránsito terrestre se establecen en la Ley, este Reglamento y demás normas aplicables.

Título II
De los Vehículos de Tránsito Terrestre
Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 8. Los vehículos de motor para poder circular deberán cumplir además de los requisitos señalados en el artículo anterior, los siguientes requisitos especiales:

1. Mantener en vigencia el Seguro de Responsabilidad Civil.
2. Estar solventes con respecto al pago de impuestos y multas.
3. Someterlos a revisión en la oportunidad que fijen las autoridades administrativas del tránsito terrestre.

Capítulo II

De la Tipología de los vehículos.

Artículo 13. (Numeral 2) Los automóviles se clasifican de la siguiente manera:

2. Automóviles de pasajeros con fines de lucro: Aquellos vehículos con capacidad no mayor de nueve (9) puestos, destinados al transporte de pasajeros mediante el pago de una cantidad de dinero por el servicio prestado.

Artículo 14. Los automóviles de pasajeros con fines de lucro se clasifican de la siguiente manera:

1. Automóviles de alquiler.
2. Automóviles por puesto.

Capítulo III

De las características técnicas de los vehículos

Artículo 28. Los automóviles para poder circular deberán estar equipados de la siguiente manera:

1. Luces:

a) Dos (2) faros delanteros con proyecciones de luz alta y baja, que permitan ver objetos a una distancia de ciento cincuenta (150) y cincuenta (50) metros respectivamente.

b) Dos (2) luces de estacionamiento delanteras (cocuyos) visibles a ciento cincuenta (150) metros.

c) Una (1) luz blanca, no deslumbrante, colocada en la parte trasera del vehículo, que ilumine la placa identificadora y la haga legible a una distancia de quince (15) metros.

d) Por lo menos, una luz roja o ámbar colocada en la parte trasera del vehículo, visible a una distancia de treinta y cinco (35) metros, que se encienda al aplicar los frenos del vehículo.

e) Dos (2) luces de color rojo colocadas en la parte trasera del vehículo, visibles a una distancia de ciento cincuenta (150) metros.

f) Un sistema eléctrico de luces indicadoras de cruce.

2. Instalaciones varias:

a) Un parabrisas de material transparente no astillable.

b) Dos (2) limpia-parabrisas automáticos.

c) Un (1) aparato indicador de la velocidad.

d) Una (1) bocina o corneta eléctrica cuyo sonido se oiga a cien (100) metros de distancia.

e) Un (1) aparato o dispositivo silenciador del escape que amortigüe las explosiones del motor.

f) Dos (2) sistemas de frenos de acción independiente, que permitan reducir la velocidad del vehículo, detenerlo y mantenerlo inmóvil.

Uno de los sistemas de frenos deberá ser capaz de detener en una distancia máxima de cinco (5) metros un vehículo que se desplace a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora, en una vía horizontal, seca y lisa; el otro sistema deberá ser capaz de mantenerlo inmóvil con su máxima carga en una pendiente de diez (10) por ciento.

3. Otros artefactos:

a) Dos (2) espejos retrovisores que permitan al conductor ver por reflexión hasta setenta (70) metros de la vía que va dejando atrás. Estos espejos se colocarán uno en el parabrisas por el interior del vehículo y otro en el exterior del lado izquierdo.

b) Parachoques que se colocarán uno en la parte delantera y otro en la parte trasera del vehículo, que no sobresalgan lateralmente más de cinco (5) centímetros con respecto a la carrocería y que se exigirán sólo cuando constituyan parte integral del vehículo según diseño de la fábrica.

c) Indicaciones de material reflectivo color blanco colocados en la parte trasera de modo que precisen el ancho máximo del vehículo y su presencia en la vía.

d) Un (1) caucho de repuesto listo para ser usado y las herramientas necesarias para montarlo.

Artículo 30. Los automóviles de pasajeros con fines de lucro, cuando estén prestando servicios, deberán portar en la parte delantera del techo del vehículo un distintivo con la palabra 'TAXI' en los automóviles de alquiler y un distintivo con las palabras 'POR PUESTO' en los automóviles por puesto.

Capítulo IV

Placas identificadoras

Artículo 49. Todo vehículo deberá portar sus correspondientes placas identificadoras, de acuerdo al servicio que preste, una colocada en la parte delantera y la otra en la parte trasera del vehículo, en los sitios especialmente destinados a tal fin.

Artículo 57. En caso de extravío de las placas identificadoras, por hurto o pérdida, el interesado deberá solicitar nuevas placas cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento, consignando además copia de la denuncia correspondiente.

Artículo 64. Las placas identificadoras para los vehículos a que se contrae el artículo anterior se otorgarán al momento de su comercialización, previa satisfacción de los requisitos siguientes por parte del comprador:

1. Pago de los derechos de expedición de placas identificadoras y de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos.

2. Constitución de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil que exige la Ley.

3. Certificado de Origen para los vehículos importados, ensamblados o fabricados en el país.

4. Cumplimiento por parte del importador de los requisitos exigidos por la Ley para importar los vehículos.

5. Los demás requisitos que determine el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través del organismo competente.

Título III

Del Registro Nacional de Vehículos, Conductores y estacionamientos.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 70. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones llevará el Registro Nacional de Vehículos, Conductores y Estacionamientos.

Artículo 71. Corresponde al Ministerio de Transporte y Comunicaciones ejercer las funciones de dirección, supervisión y control del Registro Nacional de Vehículos, Conductores y Estacionamientos.

Artículo 75. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones establecerá por Resolución las características, forma, tamaño, contenido y color de los formatos de placas identificadoras, certificado de registro de vehículos,

certificado de circulación, certificaciones de datos, autorizaciones y cualquier otro dato que deba ser implementado para el adecuado funcionamiento del Registro de Vehículos, Conductores y Estacionamientos.

Capítulo II

Del registro Nacional de vehículos

Artículo 76. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones regulará todo lo referente a la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial.

Artículo 81. Al registrarse un vehículo deberá dejarse constancia de los siguientes datos:

1. Nombre del propietario, cédula de identidad, dirección de Habitación o domicilio en el caso de personas naturales y razón social o denominación comercial, domicilio, acta constitutiva y estatutos sociales, si se trata de personas jurídicas.

2. Identificación del vehículo mediante la marca, modelo, tipo, capacidad, peso o tara, serial del motor, serial de la carrocería, placa identificadora.

3. Documento de propiedad y uso a que se destina.

4. Cualquier acto de enajenación o gravamen que se relacione con el vehículo y en general, cualquier información necesaria relacionada con el mismo.

5. Los demás datos que se establezcan por disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Artículo 83. A los fines de la inscripción original en el Registro Nacional de Vehículos, el interesado deberá:

1. Consignar la planilla del registro correspondiente, anexando el documento que acredite la adquisición original del vehículo.

2. Cancelar los derechos correspondientes.

3. Estar solvente en materia de multa por infracciones de tránsito.

4. Consignar la Póliza de Garantía y Responsabilidad Civil vigente.

5. Consignar el Certificado de Revisión de Vehículo.

6. Si la solicitud se realiza a través de apoderado, consignar el documento que así lo acredite.

7. Cumplir los demás requisitos y formalidades que establezca el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

Artículo 97. (Numerales 3, 4, 5 y 6)

El propietario de un vehículo a los fines de obtener el duplicado de Certificado de Registro de Vehículos y del Certificado de Circulación deberá:

3. Cancelar los derechos correspondientes.

4. Estar solvente en materia de multa por infracciones de tránsito.

5. Consignar la póliza de garantía de responsabilidad civil.

6. Consignar el certificado de revisión de vehículo.

Artículo 98. Es requisito indispensable para la inscripción del traspaso de propiedad de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos que el vehículo se encuentre registrado y que el cambio de propiedad conste en un documento debidamente autenticado por ante una Notaría Pública o bien por ante una Oficina Subalterna de Registro o en documento público cuando la propiedad provenga de acto de remate, otro acto judicial o cualquier otra causa legítima.

Artículo 99. (Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

Para la inscripción del traspaso de propiedad de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos, el propietario deberá:

1. Consignar la planilla de solicitud correspondiente.
2. Cancelar los derechos correspondientes.
3. Consignar el certificado de registro original del vehículo.
4. Estar solvente en materia de multas por infracciones de tránsito.
5. Consignar la póliza de garantía de responsabilidad civil vigente.
6. Consignar el certificado de revisión de vehículo.
7. Consignar los documentos que acrediten el cambio de propiedad.

Capítulo III

Del registro nacional de Conductores.

Artículo 100. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones regulará todo lo referente al Registro Nacional de Conductores.

Artículo 106. El titular de una licencia de conducir deberá participar su domicilio y los cambios del mismo en forma determinada y precisa ante el Registro Nacional de Conductores, así como los cambios de nombre o apellidos, de estado civil o de cédula de identidad, en un lapso de treinta (30) días hábiles después de efectuado el cambio.

Título IV

De los propietarios, conductores y sus obligaciones.

Capítulo I

De las obligaciones de los propietarios.

Artículo 131. Todo propietario de un vehículo de motor, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Tránsito Terrestre, deberá someterse a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 136. La frecuencia de la revisión técnica será:

1. Anual para los vehículos de uso oficial, de uso particular y las motos.
2. Semestral para los vehículos de transporte público de personas, transporte público y privado de mercancías, transporte escolar y turístico.
3. Para los vehículos nuevos nacionales o importados se aplicarán las revisiones a partir del segundo año de edad.

Capítulo II

De las Obligaciones de los Conductores.

Artículo 151. A los efectos de este Reglamento se entiende por conductor, toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo de motor en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo. Los conductores tienen la responsabilidad, en todo momento, de controlar sus vehículos o animales. Al aproximarse a otros usuarios de la vía deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

Artículo 152. Todo conductor debe abstenerse de conducir bajo el efecto de cualquier sustancia que pueda alterar sus condiciones físicas o mentales.

Artículo 153. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Decreto 3.090 de fecha 2 de Agosto de 1.993

Gaceta Oficial N° 35.302 de fecha 22 de Septiembre de 1.993

Artículo 8. *Aplicación del seguro a las cooperativas y gremios.*

Las asociaciones cooperativas y otras entidades gremiales, podrán asegurar a todos y todas sus afiliados, en las condiciones que se señalen en este artículo, asumiendo ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, las obligaciones de patronos a los efectos de la aplicación del régimen del Seguro Social....

Este artículo ha ido más allá de dispuesto, en la Ley del seguro Social, pues dice que las asociaciones cooperativas "podrán" asegurar a todos sus afiliados, es decir lo harán si quieren o si no quieren, no lo harán, lo cual viola la obligación ordenada en el artículo 4 de la Ley del Seguro Social sino también el artículo 21 (numeral 7) de la Ley especial de Cooperativas (L.E.A.C.), que impone a los asociados el cumplimiento de las normas de la Seguridad Social.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ASOCIACIONES COOPERATIVAS

Capítulo XIV

De las Compensaciones

Artículos que se mantienen vigentes

Artículos 106, 107 (Literales a, b, c, d y f), 108 y 110

**REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.** Decreto N° 5.078 del
22 de Diciembre de 2006. Gaceta Oficial N° 38.596 del 3 de Enero de 2007

Artículos 2 (párrafo N° 2), 17, 20, 22, 26, 29 y 30.

Título I

Disposiciones Fundamentales

Artículo 2. (Párrafo N° 2). **Ámbito de Aplicación:** ...Establece que
“Quienes desempeñen sus labores en cooperativas u otras formas
asociativas o comunitarias más, de carácter productivo o de servicios,
estarán amparadas por las disposiciones del presente reglamento...”

Título II

De la organización del régimen Prestacional de seguridad y salud en el
trabajo.

Capítulo I

Del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad laborales.

**Artículo 17. De la constitución, organización y funcionamiento del
Directorio del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad
Laborales:** El Directorio del Instituto Nacional de Prevención, Salud y
Seguridad Laborales estará integrado por siete (07) miembros...y un o una
representante de las cooperativas, asociativas comunitarias de carácter
productivo o de servicio. Cada uno de estos representantes ante el Directorio
tendrá su respectivo suplente...

Capítulo II

De los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Sección Primera: Disposiciones Generales.

Artículo 20. Definición y conformación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se definen a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras...

Artículo 22. Organización de los servicios de seguridad y salud en el Trabajo: Los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, deberán organizar los servicios de seguridad y salud en el trabajo propios cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1...

2...

Parágrafo Segundo: Presunción de incumplimiento: Se entenderá que los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que no cumplan con lo establecido en este artículo o las normas técnicas correspondientes, no han organizado los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 26. Gratuidad de los servicios de seguridad y Salud en el trabajo: Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo son gratuitos para los trabajadores y las trabajadoras del patrono, patrona, o cooperativas y otras formas asociativas de carácter, comunitario de carácter productivo o de servicios....

Sección Segunda

Del registro, acreditación y supervisión.

Artículo 29. Requisitos a cumplir para el registro de servicios de seguridad y Salud en el trabajo: Los patronos, las patronas, las cooperativas y otras formas asociativas, comunitarias de carácter productivo o de servicios, deberán cumplir con los siguientes requisitos para inscribir en el Registro, sus Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar solicitud en formulario elaborado al efecto por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, anexando los siguientes documentos en copias fotostáticas, presentando a la vista los respectivos originales:

a. Número de Identificación Laboral (NIL).

b. Solvencia laboral vigente.

c. Funciones a desarrollar con servicios propios o con servicios mancomunados.

2. Los demás que establezcan las normas técnicas.

Artículo 30. Acreditación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios deberán solicitar la acreditación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, so pena de incurrir en las infracciones previstas en el artículo 120 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

La acreditación tendrá una vigencia de un (1) año renovable y dará derecho a un Certificado Público de Acreditación emitido por el Instituto. El procedimiento de acreditación se rige por lo previsto en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS VIGENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (SUNACOOB)

Providencia administrativa N° 026-05. Establece los requisitos para el otorgamiento de la reserva de denominación y constancia de inscripción a las asociaciones cooperativas y organismos de integración. Caracas 30 de Agosto 2005. Publicada en Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 01 de Septiembre de 2005

Providencia administrativa N° 033-05. Establece los parámetros para la aplicación de los procedimientos disciplinarios en cooperativas y organismo de integración. Caracas 14 de Octubre 2005. Publicada en Gaceta Oficial N° 38.298 de fecha 21 de Octubre de 2005.

Providencia administrativa N° 035-05. Establece las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la certificación de cumplimiento a las asociaciones cooperativas.

Providencia administrativa N° 039-05. Establece los lineamientos sobre la formación, capacitación y convalidación educativa. Caracas 06 de Diciembre de 2005. Publicada en Gaceta Oficial N° 38.333 de fecha 12 de Diciembre de 2005.

Providencia Administrativa N° 079-06. Establece creación del registro nacional de cooperativas. Caracas 06 de Julio de 2006.

Providencia Administrativa N° 186-7. Establece lineamientos de la asamblea anual e informe contable y social de las cooperativas.

Providencia Administrativa N° 187-7. Establece condiciones y requisitos para el otorgamiento de la certificación de cumplimiento a las asociaciones cooperativas. Caracas, 30 de Mayo de 2007. Publicada en Gaceta Oficial N° 38.718 de fecha 03 de Julio de 2007.

Aviso Oficial: En donde se establecen los pasos a seguir por las asociaciones cooperativas ante el SENIAT, a objeto de obtener la exención del pago de tributos: Impuesto al débito bancario (IDB) y del Impuesto Sobre

la Renta (ISLR). Publicada en Gaceta Oficial N° 38.347 de fecha 30 de Diciembre de 2005.

- Estatutos Sociales de las cooperativas
- Reglamentos Internos de funcionamiento de las cooperativas
- Acuerdos aprobados en asamblea de los asociados
- Disposiciones Internas de las cooperativas
- Discusiones aprobadas por los organismos administrativos.

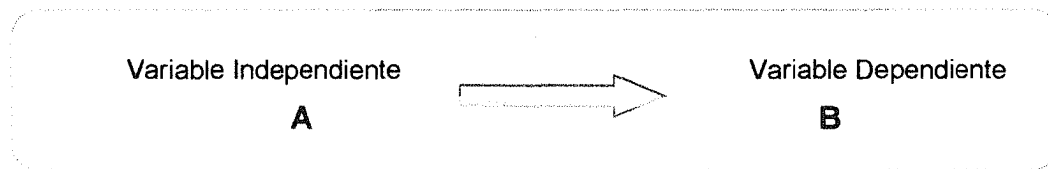
Sistemas de Variables

La presente investigación tiene como objeto lograr la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías. Se estudiarán los diversos elementos que podrán determinarse entre sí, y se analizarán los diferentes tipos de condicionamientos, pues la determinación que existe entre ellos, puede concebirse que tales hechos se relacionen o condicionan entre sí.

Según Sabino (2007), "la ocurrencia de un fenómeno se entiende no como causada, sino vinculada, relacionada con diversas condiciones que pueden ser categorizadas como: condiciones necesarias, suficientes, contribuyentes y contingentes" (p. 51).

En este mismo orden de ideas, la investigación cuenta con las dos variables que se presentan: variable independiente (variable A) que viene siendo las cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías y la variable dependiente (variable B) es la Propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado, pues

depende de la variable A. Esta relación puede graficarse para exponer esquemáticamente lo ya dicho. (Ver cuadro N° 3)



Según Arias (2006),

“Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación...” Además,... según su función en una relación causal, las variables se clasifican en: **Independiente**: son las causas que generan y explican los cambios en la variable dependiente; **Dependiente**: son aquellas que se modifican por acción de la variable independiente. Constituyen los efectos o consecuencias que se miden y dan origen a los resultados de la investigación (p. 57 - 59).

De acuerdo a lo expresado en el manual de normas para la presentación de trabajos de grado de la Universidad Santa María (2001), las variables “representan a los elementos, factores o términos los cuales pueden asumir diferentes valores cada vez que sean examinados o que reflejan distintas manifestaciones dependiendo del contexto donde se presenten” (p. 45). De allí que las variables pueden definirse como todo aquello que se va a medir, controlar y estudiar en una investigación.

Operacionalización de las Variables

La operacionalización de las variables es definida por López (1998), como “el procedimiento mediante el cual se determinan los indicadores que caracterizan o tipifican a las variables de una investigación determinada con

el objetivo de hacerlas observables y poderlas medir con cierta precisión y mayor facilidad” (p. 41).

De allí, que estos han de considerarse como los elementos a través de los cuales se medirán las variables. Por tanto, los indicadores se refieren a la parte empírica de la investigación, que permite al investigador pasar del plano abstracto al plano concreto en el que se observan los hechos.

Al respecto Hernández, Fernández y Batista (2006), señalan los indicadores como “el conjunto de características u operaciones propias de una construcción conceptual necesaria de las variables” (p. 164). Es decir, que son el conjunto de todos aquellos elementos y/o características que permiten dar significancia a las variables, permitiendo comprobarlas a través de la manipulación.

Es de mencionar, que en el proceso lógico de operacionalización de las variables, se deben proseguir una serie de pasos tales como: la conceptualización nominal de la variable a medir; la conceptualización real de la variable y la conceptualización operacional de la variable.

En este mismo sentido, Arias (2006) expone que: la operacionalización de una variable consta de tres etapas básicas:

- a) Definición nominal, conceptual o constitutiva de la variable: consiste en establecer el significado de la variable, con base de la teoría y mediante el uso de otros términos...
- b) Definición real de la variable: significa descomponer la variable, para luego identificar y determinar las dimensiones relevantes para el estudio...
- c) Definición operacional de la variable: establece los indicadores para cada dimensión, así como los instrumentos y procedimientos de medición (p. 63)

Como ya se ha mencionado, la operacionalización de las variables depende de las relaciones que existen entre ellas, donde debemos cumplir los indicadores que se presentan para lograr la creación de la organización de segundo grado. La mancomunidad de cooperativas debe estar constituida jurídicamente para poder conformar dicha organización.

Es de acotar, que la presente investigación posee dos tipos de variables, una independiente que está enmarcada en las Asociaciones Cooperativas de Transporte Público modalidad Taxis y la otra es una variable dependiente que depende de la organización e integración de la variable independiente, esta variable es la Propuesta de Creación de una Organización de Segundo Grado en el municipio Campo Elías.

Definición Conceptual de la Variable Independiente

Las Asociaciones Cooperativas (Transporte Público) modalidad Taxis de primer grado:

Según Vargas (2000), una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las experiencias cooperativas se han dado también como parte complementaria de la economía planificada. (p. 18)

Definición Conceptual de la Variable Dependiente

Propuesta Alternativa de Creación de una organización de Segundo Grado:

En este sentido según Poyatos (2010) se puede definir de forma general a la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado como

“una asociación de, al menos dos Sociedades Cooperativas de Primer Grado, y de personas jurídicas, públicas o privadas bajo unos límites establecidos en las leyes cooperativas, que se agrupan con el objetivo de poder desarrollar en común una determinada actividad económica o empresarial que les permita actuar de forma más competitiva en el mercado” (p. 104).

En este orden de ideas, una vez señalados los objetivos que se desarrollaron en la propuesta se identifican las variables que se estudian, se lleva a cabo la Operacionalización de las mismas con la finalidad de definir la dimensión y establecer los indicadores.

Se puede observar, según Palella (2006) “la definición operacional pretende identificar los elementos y datos empíricos que expresen y especifiquen el fenómeno en cuestión”(p. 14) Es decir este asigna el significado a una variable describiéndola en términos observables, por tal razón la operacionalización, es según la autora citada el procedimiento, mediante el cual se determinan los indicadores que caracterizan o tipifican a las variables de una investigación, con el fin de hacerlas observables y medibles con cierta precisión y facilidad.

Cuadro N° 3: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Objetivo General: Elaborar una propuesta alternativa para la creación de una organización de segundo grado de las cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Ítems
Diagnosticar los factores que inciden en la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo modalidad taxis de segundo grado en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.	Cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis	Aspectos Socio - Económicos	Edad, Sexo Estado Civil Grado de Instrucción Dependencia Económica Vivienda	1
Tipo de Trabajo Vehículo			2	
Determinar el cumplimiento de los fines económicos y sociales de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida		Relación Asociado - Cooperativa	Antigüedad Cargos Desempeñados	3
		Formación	Capacitación	4
Participación	5 – 6			
Principios y Valores Recursos	7 8			
Analizar la factibilidad de la propuesta de integración de las cooperativas de transporte público modalidad taxis del Municipio Campo Elías del Estado Mérida.	Propuesta alternativa creación de una Organización de Segundo Grado	Integración	Cooperación Planificación Factibilidad	9 10 11
Describir la propuesta a través de estrategias de integración que conlleven a la formación y capacitación de los asociados en materias del cooperativismo, con la finalidad de garantizar el mejoramiento profesional, de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.			Orientación	Comunicación Contexto Social Motivación

Inédito Mendoza (2012)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico constituye una parte fundamental en el desarrollo de la presente investigación, debido a que este capítulo proporciona la información detallada del procedimiento para la obtención de los resultados que satisfagan las expectativas iniciales. Este estudio se basa en una investigación descriptiva sustentada en una investigación documental, fundamentada en un estudio de campo, bajo la modalidad de proyecto factible.

Con la realización de la presente investigación se pretende dar solución a un problema de organización de las cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida, a través de la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo de segundo grado.

Tipo de Investigación

Cuando se inicia el capítulo de la metodología lo primero que se encuentra el investigador es la definición del tipo de investigación que desea realizar. La escogencia del tipo de investigación determinará los pasos a seguir en el estudio, sus técnicas y métodos que se puedan emplear en el mismo. En general, determina todo el enfoque de la investigación influyendo los instrumentos y hasta la manera de cómo se analiza los datos recaudados.

Así, esta investigación va a constituir un paso importante en la metodología, pues va a determinar el enfoque del mismo.

Por ende se debe expresar, que los enfoques y métodos de la investigación son muy amplios y complejos porque dependen de muchas variables en estudio, es por ello que al referirnos a él nos estamos avocando de manera categórica en la investigación científica sus enfoques, métodos y técnicas con los cuales se enmarcará en groso modo la investigación que se está realizando. Por consiguiente, el presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo, sustentado por una investigación documental y de campo, en la modalidad de proyecto factible; a continuación se hará un bosquejo de los tipos de investigación utilizados.

Según Arias (2.006), La Investigación Científica "es un proceso metódico y sistemático, dirigido a la solución de problemas o preguntas científicas, mediante la producción de nuevos conocimientos, los cuales constituye la solución o respuesta a tales interrogantes" (p. 22).

Resulta oportuno señalar, que la investigación científica es la búsqueda intencionada de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico. También existe la investigación tecnológica, que es la utilización del conocimiento científico para el desarrollo de "tecnologías blandas o duras". Una investigación se caracteriza por ser un proceso único, sistemático, organizado y objetivo.

De acuerdo con Bavaresco (1994), la investigación del tipo descriptiva "consiste en describir y analizar sistemáticamente características homogéneas de los fenómenos estudiados sobre la realidad (individuos, comunidad)" (p. 24).

Con base en lo antes mencionado, puede decirse que este trabajo de investigación está orientado a establecer características, identificar formas de conducta cooperativas y analizar la propuesta alternativa de creación e integración que se realizara en el Municipio Campo Elías con las cooperativas de transporte público modalidad taxis. Es elemental destacar que la investigación se considera de tipo bibliográfico, debido a que se hace necesaria la recopilación de datos mediante diversas fuentes documentales, tales como: leyes, reglamentos, informes técnicos, libros, manuales de proceso, información impresa, entre otros, que suministran datos de apoyo para la realización del estudio.

Arias (2.006), plantea que la investigación documental

“es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”. (p. 27).

Este tipo de investigación fue utilizado, ya que se realizó la búsqueda de documentos relacionados con la presente investigación, como libros, páginas web, leyes, reglamentos, estatutos sociales, tesis y trabajos de grado, así como también, manuales y folletos cooperativos, obteniendo así un sustento teórico.

Según Bavaresco (1994), señala que la investigación de campo es aquella que “se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador y puede manejar los datos con más seguridad” (p. 26).

Análogamente, a juicio de Tamayo y Tamayo (1996), en la investigación de campo “cuando los datos se recogen directamente de la realidad, su valor

radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que estos se han obtenido, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir duda” (p. 71). En función a lo anteriormente expuesto, puede considerarse para este estudio que la investigación está caracterizada por tener modalidad de campo, debido a que presenta ciertas facilidades de acceso y medición para determinar los valores que afectan el comportamiento de la variable (propuesta).

Modalidad de la Investigación

El proyecto de investigación se ciñe a un proyecto factible en función de lo contemplado en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de FEDUPEL expresa que: El Proyecto Factible:

“Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades”. El Proyecto Factible comprende las siguientes etapas generales: “diagnóstico, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta; procedimiento metodológico, actividades y recursos necesarios para su ejecución; análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del Proyecto; y en caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y la evaluación tanto del proceso como de sus resultados” (p. 21).

Diseño de la Investigación

Tal como lo establece Balestrini (2002), “un diseño de investigación se define como el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correctas técnicas de recolección de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos, el diseño de una investigación intenta dar de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma” (p. 131).

En este mismo orden de ideas, la investigación se desarrolló a través de sus tres primeras fases, constituidas por: diagnóstico o detección de necesidades, estudio de factibilidad y diseño de la propuesta.

Fase I: Diagnóstico o detección de necesidades: En esta fase se procedió a recolectar la información necesaria a través de la aplicación de una entrevista estructurada dirigida a los asociados y directivos de las cooperativas de transporte público modalidad taxis y a los trabajadores de estas si fuera el caso; con la finalidad de establecer las necesidades que tienen de fortalecerse con la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo de segundo grado.

Fase II: Factibilidad: La viabilidad de la propuesta se determinó a través de la factibilidad administrativa, social, técnica y legal, así, como el interés de los asociados de las cooperativas involucradas.

Fase III: Diseño de la Propuesta: Esta fase tuvo como objetivo desarrollar talleres, charlas y reuniones para el fortalecimiento de las cooperativas e importancia de la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo de segundo grado del transporte público modalidad taxis en el municipio Campo Elías

Población y Muestra

Población

Arias, (2006) define la población, en términos más precisos como población objetivo,“ es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

En relación con este último, se puede decir, que una población es el conjunto de todas las cosas que concuerdan con una serie determinada de especificaciones. Un censo, por ejemplo, es el recuento de todos los elementos de una población. Desde luego, es de fundamental importancia comenzar el estudio definiendo la población a estudiar. Las poblaciones suelen ser muy numerosas, por lo que es difícil estudiar a todos sus miembros; además de que esto no es posible, no es necesario.

Por lo tanto, el universo a considerar para efectos del objeto de estudio, comprende las cinco (5) cooperativas de transporte público modalidad taxis establecidas en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida mencionadas a continuación, con un total de 121 asociados. Entre sus actividades se destacan el traslado urbano y extraurbano de personas, cargas y encomiendas, paseos y traslados a las diferentes rutas turísticas del estado; actividades que se ejecutan a costos módicos, donde el bienestar y satisfacción del beneficiario es la principal prioridad.

Cuadro N° 4 Descripción de la Población

Cooperativas modalidad Taxis	Población		
	Hombres	Mujeres	Total
Urb. Santa Eduvigis	10	4	14
Santo Niño de la Cuchilla	18	8	26
Taxitrol	33	3	36
El Porvenir	21	0	21
Urb. Padre Duque	20	4	24
TOTAL	102	19	121

Muestra

Cuando la población es grande, es necesario extraer una parte de la ella para ser estudiada y que sea representativa de allí, según Sabino (2007)

“una muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que representa la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que se llama universo o población y que sirve para representarlo. Cuando un investigador realiza en ciencias sociales un experimento, una encuesta o cualquier tipo de estudio, trata de obtener conclusiones generales acerca de una población determinada. Para el estudio de ese grupo, tomará un sector, al que se conoce como muestra” (p. 83).

Por consiguiente la muestra fue seleccionada de la población antes descrita, donde se establecieron por su ubicación y fácil acceso a las cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis “Padre Duque”, “Taxitrol”, “Santo Niño de la Cuchilla”, “Santa Eduvigis” donde todas poseen sede propia a excepción del “Porvenir”, que no posee sede las cuales están ubicadas en las tres parroquias más céntricas de Ejido.

Por tal motivo de una población de ciento veintiún (121) individuos que se desempeñan como asociados a las cinco (5) cooperativas mencionadas se tomó una muestra de Treinta (30) personas.

En el siguiente cuadro se identifica la muestra:

Cuadro N° 5 Descripción de la Muestra

Muestra	Hombres	Mujeres	Total
Encuestados	26	04	30

Procedimiento de la Investigación

La presente investigación se realizará a través del arqueo bibliográfico y web gráfico, encuesta oral realizada a los directivos y asociados de las cinco cooperativas que intentan conformar la mancomunidad de dichas cooperativas e igualmente la entrevista estructurada. Estas bibliografías permitirán aportar la información requerida para que se desarrollen los objetivos específicos de la investigación.

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Es de acotar, que en toda investigación se hace necesario definir los procedimientos e instrumentos que permitió recabar la información para el estudio de la problemática planteada. Dado la naturaleza del estudio y en función de los datos requeridos; parte de la recolección de la información se realizará a través de la técnica de la encuesta; la cual es definida por Morles (1994), como "una técnica de investigación dirigida al estudio cuantitativo de las opiniones y comportamientos de conjuntos numerosos de personas" (p. 49).

Como instrumento para la recolección de datos se utilizó el cuestionario que, según Balestrini (2002), "es un medio de comunicación escrito y básico entre el encuestador y el encuestado, a través de una serie de preguntas muy particulares, susceptibles de analizarse en relación con el problema estudiado" (p. 55); el mismo se aplicó a los asociados, directivos y/o trabajadores si es el caso, con el propósito de permitir que estos expresen su realidad y condición, así como su actividad en la cooperativa.

En tal sentido, los cuestionarios se estructuraron según los ítems referentes a los indicadores de las dimensiones correspondientes a las variables que se quieren medir e investigar, por tanto, estas están conformadas por 3 categorías o secciones. De igual manera la entrevista semi-estructurada definida por Rodríguez (1996) como "una técnica en la que una persona (entrevistador) solicita información de otra o de un grupo (entrevistado) para obtener datos de un problema determinado" (p. 223).

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

El presente estudio de la Propuesta de Creación de una Organización de Segundo Grado de Asociaciones Cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis en el municipio Campo Elías, donde se utilizaron los siguientes instrumentos de medición como son la entrevista estructurada y cuestionario que fueron aplicadas a los asociados de las cinco Cooperativas en estudio (ver Anexo D). En este sentido, toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres (3) requisitos esenciales, como lo son la validez, la confiabilidad y la objetividad.

En este particular, Hernández y otros (2010), expresan que un instrumento de medición "es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente" (p. 200).

Validación del Instrumento

La validez del instrumento se sometió a la consideración, evaluación y medición de tres profesores titulares de la Universidad de los Andes con doctorado en Ciencias Jurídicas, dos de ellos son especialistas en la investigación social y uno es sociólogo, en el instrumento de validación dieron su opinión con relación al mismo a través de un formato de validación preestablecido (ver Anexo E).

Luego de obtenido el juicio de los expertos encargados de la validación, el autor procedió a realizar el análisis de las opiniones emitidas, haciendo las correcciones pertinentes para mejorar en cuanto a redacción, pertinencia y tipo de lenguaje del instrumento. En este mismo orden de ideas. Con relación a esto, Hernández y otros (2010), expresan que “la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p. 201)

Confiabilidad del Instrumento

Se estima la confiabilidad de un instrumento de medición cuando permite determinar que el mismo, mide lo que se quiere medir, y aplicado varias veces, indique el mismo resultado. Fernández y Baptista (2003) refieren que “existen diversos mecanismos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición (p. 256), y cuando hacen referencia al caso particular de los cuestionarios señalan que “determina el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto o grupo, procede iguales resultados.

Para la ejecución del procedimiento metodológico se aplicó la prueba piloto ya validada. En este sentido los autores señalan que los coeficientes entre 0 y 1 respectivamente, si el resultado se inclina a 0 la confiabilidad son

De esta manera al instrumento utilizado en la investigación se le determinó la confiabilidad: siguiendo el siguiente esquema:

.- Se aplicó la prueba piloto aplicada a 13 asociados de otras cooperativas que no participan en la presente investigación, con la finalidad de determinar si los ítems eran comprensibles, tipo de respuesta, dudas, interés por cooperar y participar opinando a través del instrumento.

.- Se llevó a cabo la codificación de las respuestas; a través de la escala de Lickert, donde no existen respuestas correctas sino que cada sujeto marcó el valor de la escala en las escalas de Siempre, Algunas Veces y Nunca

.- Luego se realizó la transcripción de las respuestas en una matriz de tabulación de doble entrada con el apoyo del programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) que es según Rojo (2008), “una potente aplicación de análisis estadísticos de datos, dotada de una intuitiva interfaz gráfica que resulta muy fácil de manejar”.

.- A través del programa mencionado se realizaron las operaciones estadísticas, calculándose la media aritmética y la varianza; tanto de los ítems como de los sujetos, con base a estos cálculos se determinó la confiabilidad mediante la fórmula del Alfa de Cronbach debido a que el instrumento diseñado es de alternativas de frecuencia:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

α = Coeficiente de Cronbach = 0,86

K = Numero de Ítems del Instrumento

$\sum S_i^2$ = Sumatoria de la Varianza de los Ítems

S_T^2 = Varianza total del Instrumento

Una vez aplicada la fórmula y con los resultados obtenidos, se procedió a interpretar de acuerdo a los valores, tomando en cuenta la escala sugerida por Ruiz (1998):

Cuadro N° 6 Escala de Valores de Rango

RANGO MAGNITUD		
0.81	1.00	Muy alta
0.61	0.80	Alta
0.41	0.60	Moderada
0.21	0.40	Baja
0.001	0.20	Muy baja

Tomado de Valores del Cálculo de Coeficiente de Alfa de Cronbach Ruiz (1998)

En el caso del presente estudio, al sustituir los valores numéricos obtenidos en la fórmula se obtuvo un coeficiente de confiabilidad de 0,86, descrito como una magnitud muy alta en la escala anterior. De esta forma se constató que el instrumento diseñado era válido y confiable para ser aplicado a la población de estudio.

Técnica de Análisis de los Datos

Una vez recopilados los datos con la aplicación del instrumento se procesaron estadísticamente lo que permitió llegar a conclusiones en relación con los objetivos planteados.

Los datos fueron tabulados, codificados y analizados a través de la estadística descriptiva, con distribución de porcentajes para representar posteriormente los datos obtenidos en cuadros y gráficos donde se observó la sumatoria de los porcentajes de las alternativas; en las respuestas emitidas por los directivos y asociados, con los respectivos análisis cuantitativos y cualitativos. Finalmente se realizó un análisis cualitativo de la guía de entrevista aplicada a los asociados y directivos.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Diagnóstico que Sustenta la Propuesta

El presente capítulo, está destinado a presentar los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos como fue las entrevistas estructuradas realizada a directivos, asociados y el cuestionario de quince ítems aplicado a los asociados a través de cuadros, gráficos, considerando las variables de estudio e indicando los valores y porcentajes de cada una de ellas.

Así, la aplicación de los instrumentos contribuyó a obtener y recopilar la información para el análisis de los resultados, utilizando para ello parámetros estadísticos de tipo descriptivo en función del porcentaje. Así mismo se puede inferir la importancia que posee el método estadístico descriptivo ya que este análisis de los resultados se efectúa a través de la codificación, tabulación y asignación de valores a las diversas dimensiones e indicadores donde se calificaron en las variables que actuaron en el estudio asociado – cooperativa.

En relación a las entrevistas estructuradas y el cuestionario, se tabularon en tablas donde se plasman los valores obtenidos y en gráficos los cuales se establece la frecuencia en porcentajes de las respuestas y valoraciones obtenidas de cada una de las interrogantes, preguntas y/o ítems; posteriormente en cada ítems y/o pregunta se presenta su tabla, gráfico y análisis respectivo.

INSTRUMENTO APLICADO A LOS DIRECTIVOS

Cuadro N° 7.

Identificación de las Cooperativas

Dirección de las Cooperativas en estudio por parroquias

1.- Nombre de la Cooperativa	2.- Dirección
Asociación Cooperativa de Taxis, Libres y Por puesto Urb. Santa Eduviges	Urb. Santa Eduviges, calle principal, vía Los Guáimaras, parroquia Matriz - Ejido
Asociación Cooperativa Santo Niño de la Cuchilla	Entre calles 3 y 4, Casa N° 02, planta baja, El Palmo, parroquia Matriz - Ejido
Asociación Cooperativa Taxitrol R.L.	Barrio El Cobre, Calle Principal, casa N° 35, diagonal al terminal del Trolebús, parroquia Matriz - Ejido
Asociación Cooperativa de Taxis El Porvenir	Calle principal El Porvenir, al lado del módulo de servicio, parroquia Montalbán - Ejido
Asociación Cooperativa Mixta Taxis Padre Duque (COOPMPA)	Urb. Padre Duque, vía principal entre las calles 3 y 4, parroquia Montalbán - Ejido

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio

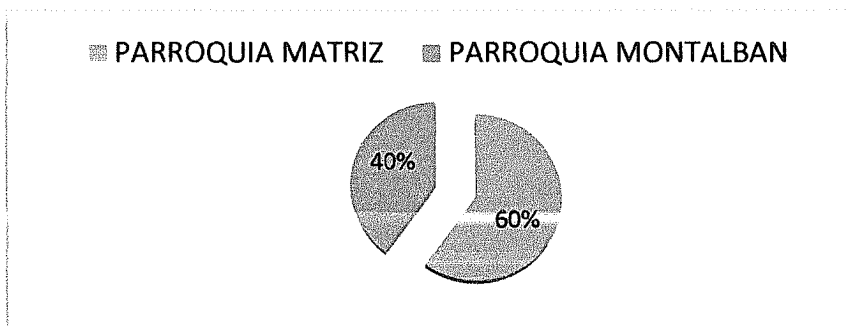


Gráfico N° 3. Ubicación de las Cooperativas por Parroquias

Análisis.

Se puede observar en el cuadro y gráfico anterior como están distribuidas las Cooperativas objeto de estudio en el Municipio Campo Elías

determinándose que el 60% de las mismas se encuentran en la parroquia Matriz que es una de las Parroquias más grandes y populosas, y el 40% en la Parroquia Montalbán.

Cuadro N° 8

Años de Fundadas las Cooperativas

Años	<1	1 - 3	3 - 5	5 - 7	7 - 9	9 - 11	> 11
N°	0	0	2	2	0	1	0
%	0	0	40%	40%	0	20%	0

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio

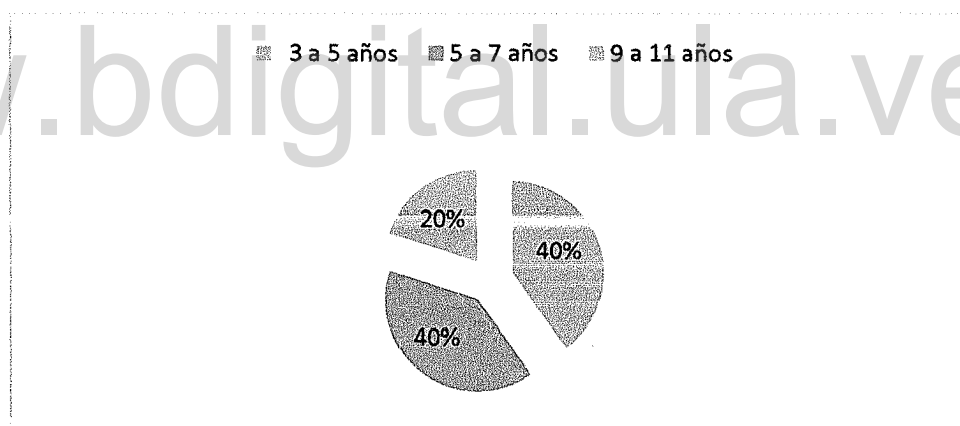


Gráfico N° 4. Años de Fundadas las Cooperativas

Análisis:

El gráfico nos permite visualizar que el funcionamiento de las asociaciones cooperativas en un porcentaje de 3 a 5 años es del 40 % e igualmente entre 5 y 7 años, y el 20 % de las mismas están funcionando desde hace 9 a 11 años. Esto demuestra que existe estabilidad y seguridad entre las asociaciones en funcionamiento pues ninguna está recién fundada.

Cuadro N° 9
Número de Asociados por sexo.

Cooperativas modalidad Taxis	Población					
	Masc.	%	Fem.	%	Total	%
Urb. Santa Eduvigis	10	8,26	4	3,31	14	11.57
Santo Niño de la Cuchilla	18	14,88	8	6,61	26	21.49
Taxitrol	33	27,27	3	2,48	36	29.75
El Porvenir	21	17,36	0	0,00	21	17.36
Urb. Padre Duque	20	16,53	4	3,31	24	19.84
TOTAL	102	84.30	19	15.71	121	100.01

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio

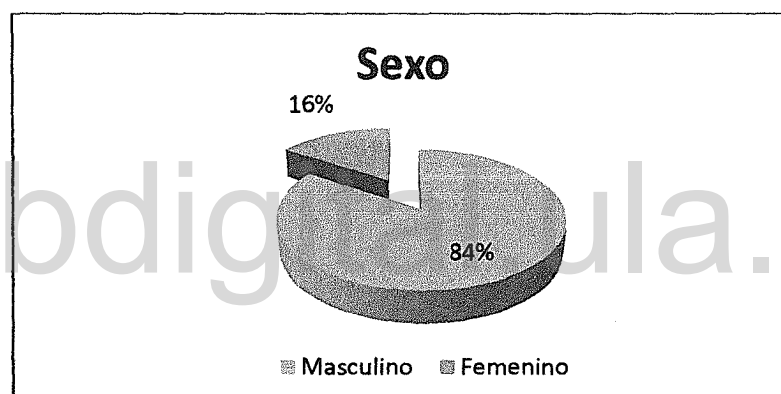


Gráfico N° 5. Número de Asociados por sexo

Análisis.

El gráfico nos permite ver que el sexo del personal que integra las asociaciones cooperativas modalidad taxis del municipio Campo Elías, en su mayoría, es decir un 84% está representado por el sexo masculino y las mujeres es menor con un 16%, es decir que aunque hoy día no existe diferenciación de sexo para ejercer cualquier labor, en esta categoría se desempeñan más hombres que mujeres.

Cuadro 10.

Condición de los asociados de las Cooperativas.

Modalidad Taxis	# Asoc. sin unidad	# Asoc. con unidad	Operadores	Centralista	Total
Asociado	9	86	19	7	121

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio:

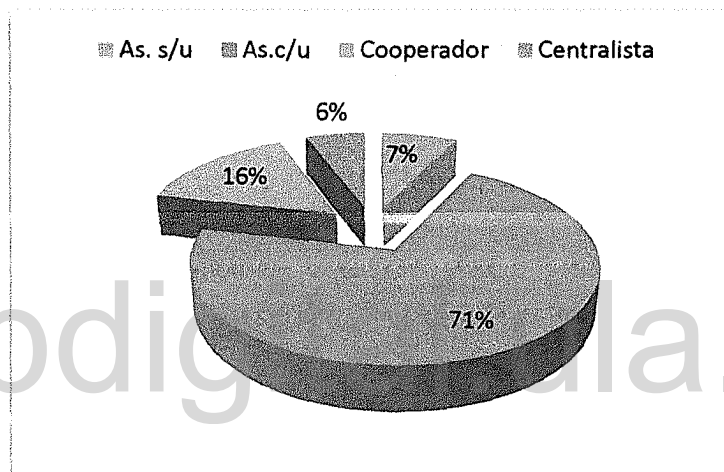


Gráfico N° 6. Condición de los asociados de las Cooperativas

Análisis.

En este gráfico puede identificarse que de los 121 trabajadores de esta cooperativa, la gran mayoría representado por el 71% está representado por asociados que son dueños de las unidades o vehículos, el 16% lo representan los operadores de servicio o comúnmente avances el 7% representa a los que no poseen unidad propia y el 6% por individuos que se desempeñan como centralistas.

Cuadro N° 11.

Instancias que Constituyen la Junta Directiva de las Cooperativas.

Cooperativas modalidad Taxis	Coordinador General	Contralor	Tesorero	Educación	Disciplinario	Otros (Relaciones Publicas, Sociales, etc.
Urb. Santa Eduviges	X	X	X	X	0	0
Santo Niño de la Cuchilla	X	X	X	X	0	X
Taxitrol	X	X	X	X	0	X
El Porvenir	X	X	X	X	0	X
Urb. Padre Duque	X	0	X	0	X	X

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio

Análisis.

En el cuadro N° 11, puede observarse, las Cooperativas objeto de estudio en su totalidad tienen uno de sus asociados ejerciendo el cargo de Coordinador General, esto permite que exista una buena organización y eficiencia dentro del ejercicio de sus funciones, es el responsable de la calidad de servicio. Así mismo se pudo determinar que casi en su mayoría exceptuando la Cooperativa Urb. Padre Duque cuenta con un contralor, quien se encarga de controlar las finanzas que ingresan a la Cooperativa. Todas las Cooperativas cuentan con un tesorero quien es el responsable del dinero que maneja la cooperativa. Exceptuando la Cooperativa Padre Duque, todas cuentan con un encargado de Educación que como su nombre lo indica, se encarga de programas de formación que ayuden a mejorar la calidad de servicio a través de la adquisición de normas de trato y buenas costumbres, así como el respeto a las autoridades, leyes y al público en general, así como de las actividades culturales que conciernen a la Cooperativa. Se observa también, que solo una Cooperativa cuenta con un tribunal disciplinario que son los que dirimen controversias o algún problema de orden disciplinario que deba ser tratado dentro de la organización.

Cuadro N° 12.

Servicios que ofrecen las Cooperativas.

Cooperativas	Traslados	Encomienda	Tours	Carga	Otros (Colaboración a las comunidades)
Urb. Santa Eduvigis	X	0	0	0	0
Santo Niño de la Cuchilla	X	0	X	0	X
Taxitrol	X	X	X	X	X
El Porvenir	X	0	0	0	0
Urb. Padre Duque	X	X	X	0	X

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio

Análisis.

El cuadro refleja los servicios que ofrecen las cooperativas de transporte público modalidad taxis en el municipio Campo Elías, cuyo mayor servicio es el traslado a nivel local del municipio e interurbano, y los viajes a nivel nacional estando estos ejercidos por todas las cooperativas en estudio. Puede observarse que todos prestan servicio de traslado dentro y fuera de la localidad, solo dos prestan servicio de encomiendas, tres de ellos realizan servicio de tour interno y externo, solo uno presta servicio de carga. También se visualiza en el cuadro que todos prestan servicios de viaje, y tres de ellos prestan otros servicios que se ofrecen a los integrantes de las comunidades esporádicamente y que está relacionado con traslados gratuitos a personas de escasos recursos económicos, aportes en las actividades deportivas y culturales.

Cuadro N° 13.

Trabajadores en las Cooperativas.

Cooperativas de Taxis	Sí	No	Otros
Urb. Santa Eduvigis	0	X	0
Santo Niño de la Cuchilla	X	0	0
Taxitrol	X	0	0
El Porvenir	0	X	0
Urb. Padre Duque	X	0	0

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio.

www.bdigital.ula.ve

Análisis.

El cuadro nos permite visualizar que las asociaciones cooperativas de transporte público modalidad taxis en el municipio Campo Elías, 3 de 5 cooperativas poseen excepcionalmente servicio de no asociados para trabajos temporales según el artículo 36, párrafo 2 (L.E.A.C.) .Establece que:...Las personas naturales que trabajen hasta por seis meses (6) para la cooperativa en labores propias de la actividad habitual de ésta tendrán derecho a exigir su ingreso como asociados, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el estatuto, y cesaran en su relación laboral.

Cuadro 14.

Aspectos Legales de las Cooperativas (Registros).

Cooperativa de Taxi	Registro Civil	Sunacoop	Alcaldía	Setra	Org. Integración	Otros
Urb. Santa Eduvigis	X	X	0	0	0	0
Santo Niño de la Cuchilla	X	X	X	0	0	0
Taxitrol	X	X	X	X	X	0
El Porvenir	X	X	0	0	0	0
Urb. Padre Duque	X	X	X	X	X	0

Fuente: Instrumento Aplicado a los directivos de las cooperativas en estudio.

Análisis.

En el cuadro se puede evidenciar que todas las cooperativas están inscritas tanto en el Registro Civil como en SUNACOOOP, así mismo 3 de las 5 cooperativas están registradas en la Alcaldía del municipio, 2 al SETRA y 2 organismos de integración como la Asociación Frente Socialista para Trabajadores de Autos Libres de Campo Elías (ASOFRESTALCE) y Concejo municipal de trabajadores socialistas de transporte de Campo Elías (C.M.T.S.T.C.E.), que son organismos de integración de Cooperativas en dicho Municipio.

INSTRUMENTO APLICADO A LOS ASOCIADOS

Cuadro N° 15. Aspectos Socioeconómicos del Asociado.

Edad de los Asociados.

Edad (años)	18- 25		25 - 30		30 - 35		35 - 40		40 -45		45 - 50		>50	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
		06	20	07	23	04	14	03	10	05	17	04	13	01

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio

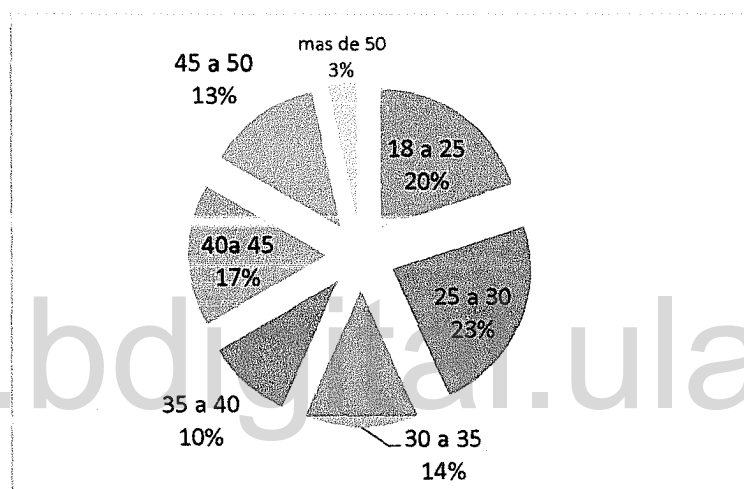


Gráfico N° 7. Edad de los Asociados de las Cooperativas en estudio. Análisis.

Se considera en este grafico que el 43 % de los entrevistados se encuentran en una edad entre los 18 y 30 años sumando los dos promedios, así también se observa que el 17% en edades de 40 a 45 años, así mismo el 14% se encuentra ubicado en edades comprendidas entre los 30 y 35 años, y una minoría del 3% representa a las personas de más de 50 años. Esto deja visualizar que los trabajadores de esta cooperativa se encuentran en edades productivas, es decir tienen edad apropiada para el trabajo que desempeñan.

Cuadro N° 16. Aspectos Socio-Económicos del Asociado.

Sexo de los Asociados.

SEXO	Masculino		Femenino		Total	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	26	86,66	04	13,33	30	100,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

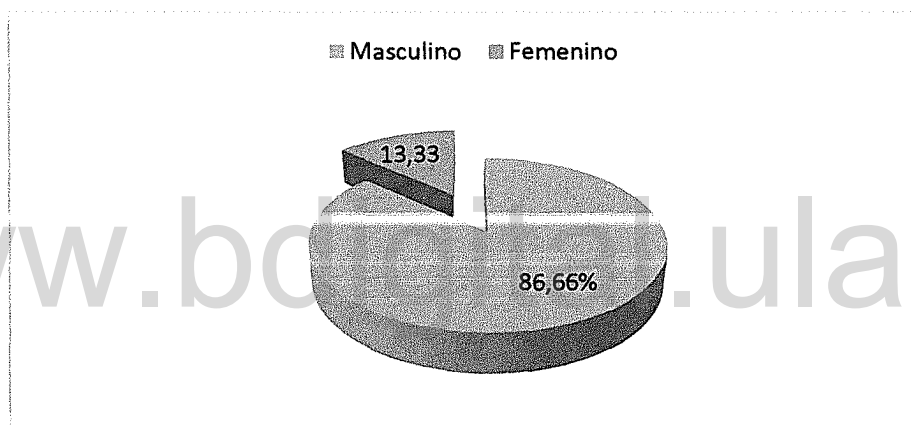


Gráfico N° 8. Sexo de los Asociados de las Cooperativas en estudio

Análisis.

Como puede observarse en el gráfico anterior, la gran mayoría representada por el 86,66% de los asociados, pertenecen al sexo masculino y una minoría representada por el 13,33% pertenece al sexo femenino, esto no indica que exista alguna discriminación de orden generacional, más bien podría explicarse como que la profesión de operador de taxis siempre se ha caracterizado por ser ejercida por personas del sexo masculino.

Cuadro N° 17.

Aspectos Socio-Económicos del Asociado.
Estado Civil de los Asociados.

Estado Civil	Soltero	Casado	Divorciado	Concubinato	Viudo
	08	09	03	10	0

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

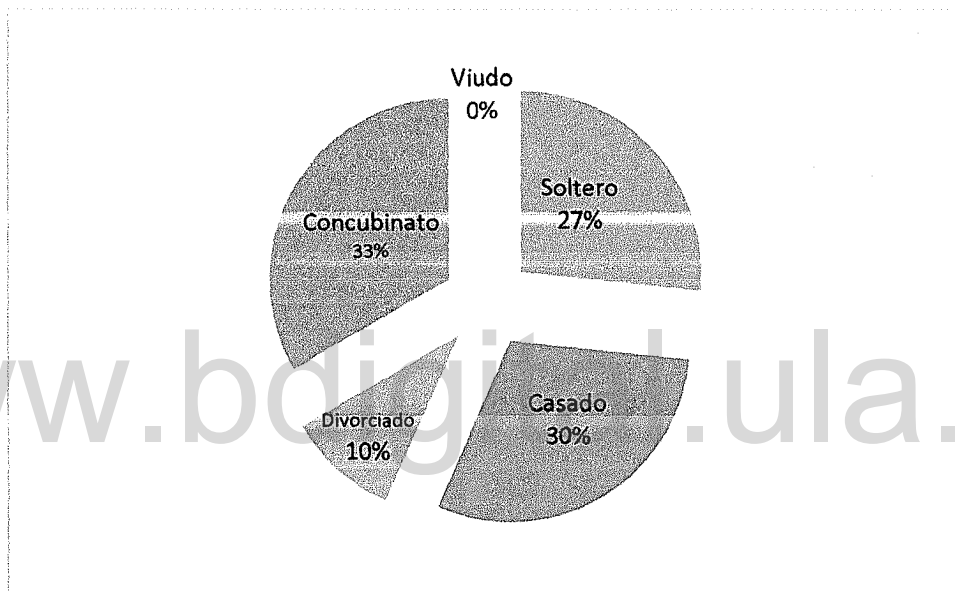


Gráfico N° 9. Estado Civil de los Asociados de las Cooperativas en estudio.

Análisis.

Se puede observar en este gráfico que la mayoría representada por el 33% vive en su hogar bajo la figura de concubinato, le sigue el 30%, que manifiestan estar casados y un 27% solteros, por último los divorciados que representan solo el 10%, no hay personas que manifestaran ser viudos(as). A juicio del autor el estado civil del trabajador, donde se desenvuelva dentro de un hogar estable le brinda seguridad y estabilidad a su desempeño laboral. Y esto incidirá en la mejor atención al cliente y por consecuencia la prestación de un mejor servicio

Cuadro N° 18.

Aspectos Socio-Económicos del Asociado.
Grado de Instrucción de los Asociados.

Primaria		Básica		Bachillerato		T.S.U.		Universitaria	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
07	23,3	07	23,3	09	30,00	03	10,00	04	13,33

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

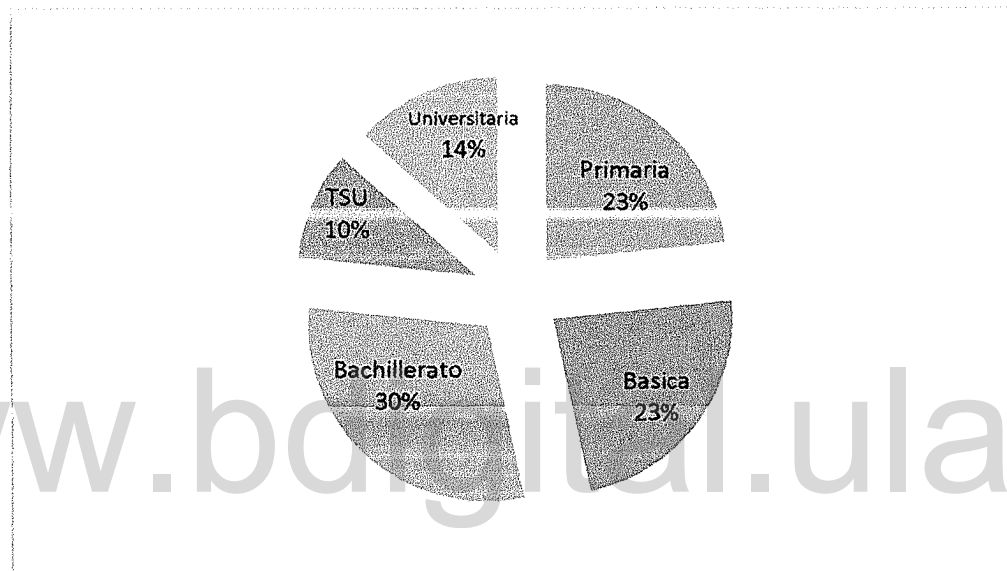


Gráfico N° 10. Grado de Instrucción de los Asociados.

Análisis.

En este gráfico se puede observar que el 30% de los asociados culminaron su Bachillerato, que un 23% solo llegaron a culminar su Educación Primaria e igualmente un 23% terminó la Educación Básica, el 14% cursó o cursa estudios Universitarios y el 10% es egresado de un Instituto Tecnológico Universitario. Lo interesante en este caso es observar que todos poseen un nivel de estudios considerable y que no existe en las cooperativas asociados y asociadas que no sepan leer y escribir que sería un factor desfavorable para la formación y capacitación de los mismos o mismas.

Cuadro N° 19.

Aspectos Socio-Económicos de los Asociados.

Dependencia Económica de los Asociados.

Dependencia Económica	Sostén de Hogar		Dependiente	
	Fs.	%	Fs.	%
	26	86,66	04	13,33

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio

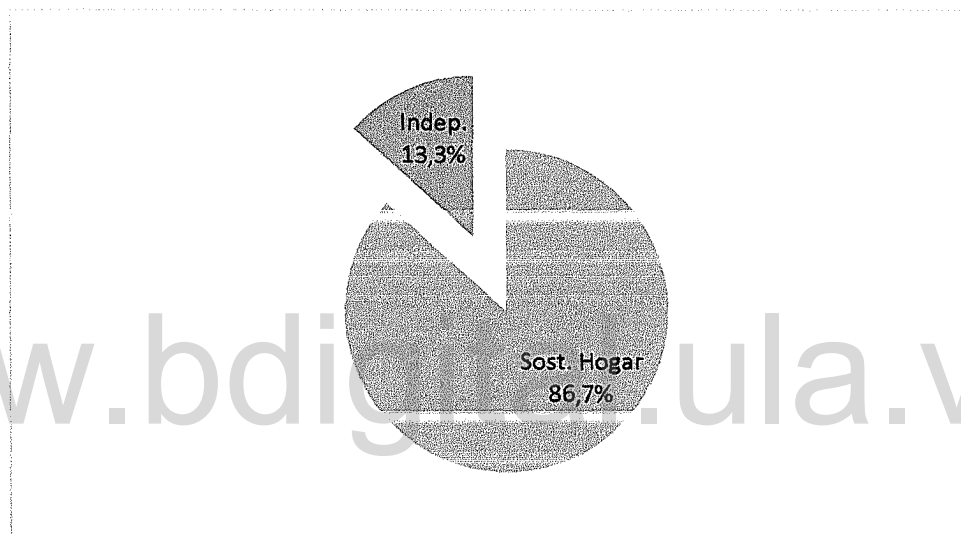


Gráfico N° 11. Dependencia Económica de los Asociados.

Análisis.

Aquí se puede observar que el 86,6% de los entrevistados son responsables del sostén de su hogar, es decir que la fuente de trabajo que representa su actividad dentro de la línea de taxi es la base fundamental de la economía de sus hogares y el 13,3 % manifestó no ser dependiente exclusivo de su desempeño dentro de la línea para cubrir sus gastos económicos y familiares. Es aquí donde radica la importancia de mejorar el funcionamiento de la cooperativa dada la importancia del número de personas que dependen del trabajo dentro de la misma como asociado.

Cuadro N° 20.

Aspectos Socio-Económicos de los Asociados.
Condición de la Vivienda de los Asociados.

Vivienda	Propia		Alquilada		Otra	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	19	63,00	5	17,00	6	20,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

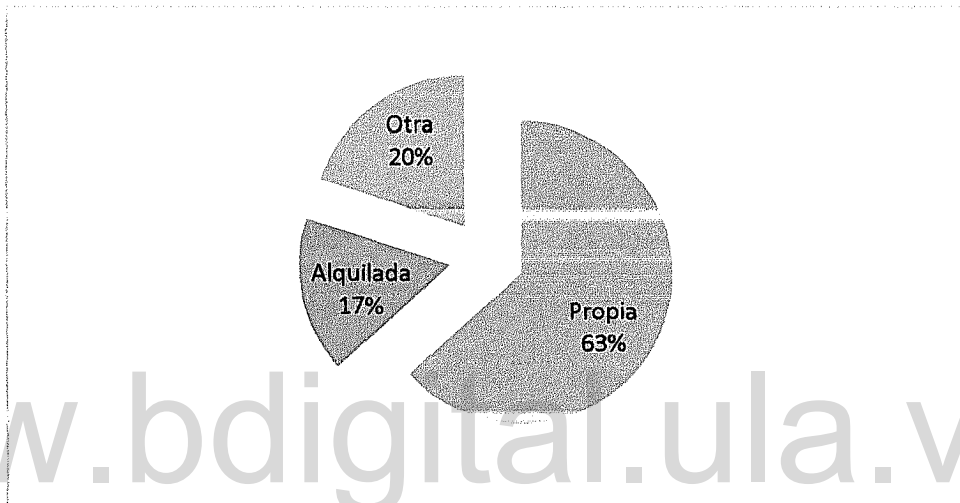


Gráfico N° 12. Condición de la vivienda de los Asociados.

Análisis.

Se puede observar que el 63% de los entrevistados manifestó poseer vivienda propia, el 17% dijo vivir en condición de alquilados y el 20% manifestaron que viven bajo otra modalidad, esto según el autor de este trabajo es interesante señalarlo ya que el hecho de tener la estabilidad de un lugar propio para vivir, brinda a los trabajadores una cierta seguridad que incide directamente en su actuación y desempeño de funciones, dándole seguridad, tranquilidad y por consecuencia mejor trato a los usuarios. Se dice esto puesto que la inseguridad de no tener un lugar propio donde vivir causa algún tipo de desestabilización en los asociados que puede incidir en su trabajo.

Cuadro N° 21.

Aspectos Socio-Económicos de los Asociados.

Tipo de Trabajo de los Asociados.

Tipo de Trabajo	Primario		Secundario		Otro	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	14	47,00	9	30,00	7	23,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

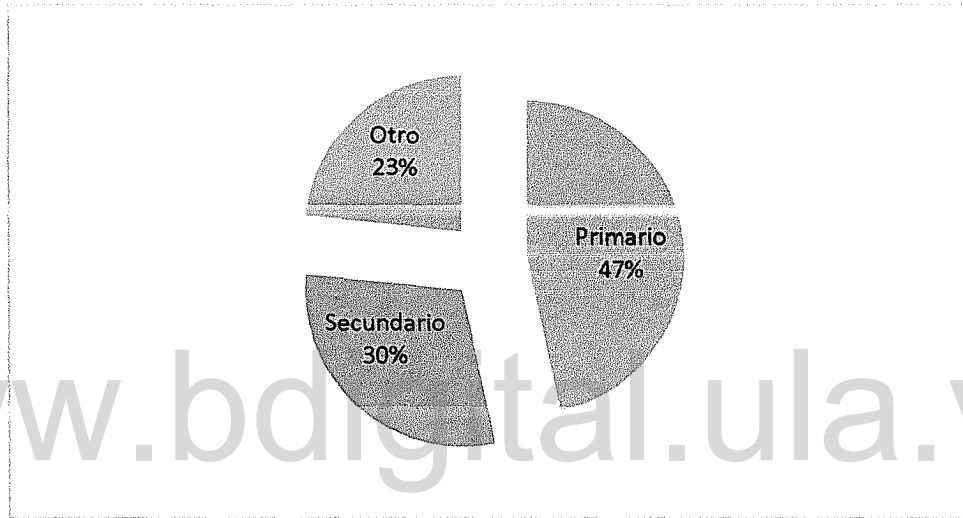


Gráfico N° 13. Tipo de Trabajo de los Asociados

Análisis.

En este gráfico se observa que casi la mitad, es decir el 47% de los mismos es trabajador primario de la cooperativa, es decir, depende exclusivamente de esta labor esta condición hace que se sientan con más responsabilidad a la hora de cumplir sus funciones, pero un interesante 30% toma este desempeño como labor secundaria, es decir que trabaja en otro lugar o ejerce otro cargo y este es adicional, un 23% manifestó que ni depende exclusivamente de este trabajo no es adicional, podría decirse que solo eventualmente cumple funciones de operador de transporte público.

Cuadro N° 22.

Aspecto Socio-Económico de los Asociados. Año del Vehículo de los Asociados

Vehículo (años)	90 - 95		95 - 00		00 -05		05 - 10		> 10	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	9	30,00	3	10,00	13	43,00	2	7,00	3	10,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

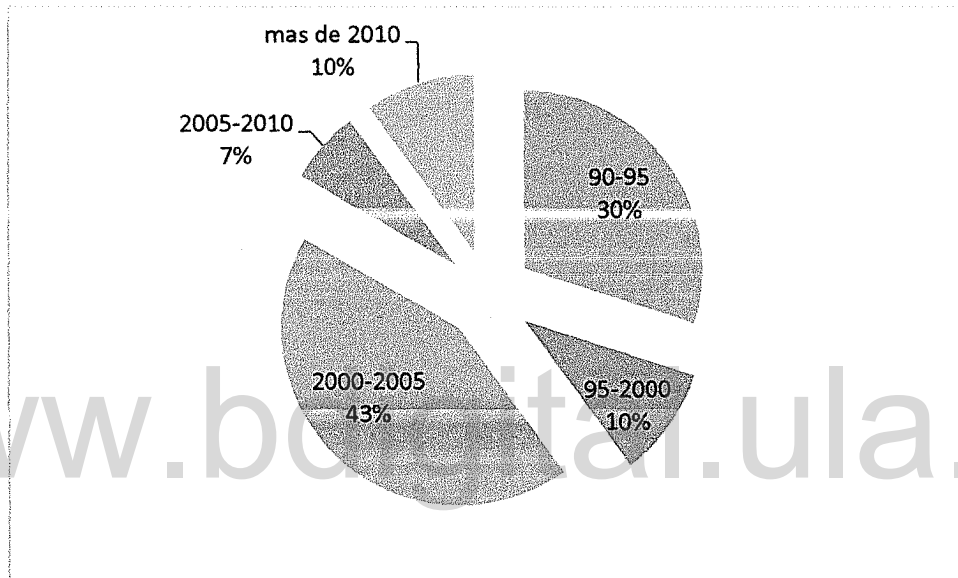


Gráfico N° 14. Año de los vehículos de los Asociados.

Análisis.

Puede observarse al analizar el grafico relacionado con la antigüedad de los vehículos que el 43% son vehículos que pertenecen al periodo 2000 al 2005, el 30% a los años 1990 al 1995, el 10% de los vehículos son del año 1995 al 2000 e igualmente el 10% es del año 2010 en adelante. Esto significa que existen en las asociaciones cooperativas vehículos de larga data, pero se debe actualizar el parque automotor para permitir una prestación de mejor servicio considerando que se labora con usuarios que requieren de una loable atención, y esto solo se garantiza cuando los vehículos están en óptimas condiciones.

Cuadro N° 23.

Aspectos Socio-Económicos de los Asociados.

Condición de los Asociados (vehículo).

Condición del Asociado	Propio		Operador		No Responde	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	18	60,00	05	16,67	07	23,33

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

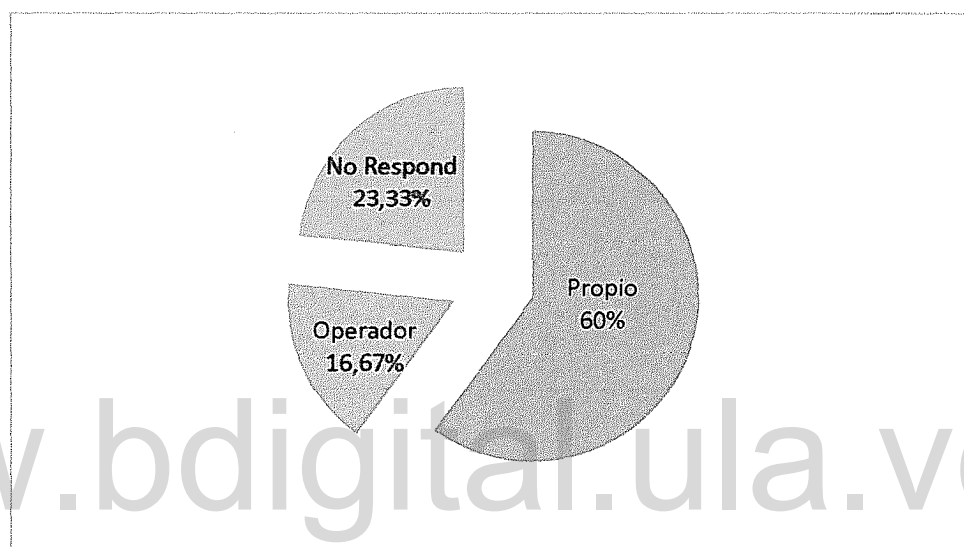


Gráfico N° 15. Condición de los Asociados referente al vehículo.

Análisis.

En cuanto a la condición del asociado debe hacerse referencia que el 60%, se desempeña en sus funciones, como propietario del vehículo, solo el 16,67% lo ejerce como operador de servicio o "avance" y el 23,33% no responde a esta interrogante. Lo importante de estas respuestas, es que la mayoría son propietarios y esto influye en el rendimiento de la labor ejercida, pues el hecho de ser propietario del vehículo hace que el asociado sienta mayor compromiso con la cooperativa y con los usuarios. Los que se desempeñan como operadores de servicio cumplen una función en la organización de suma importancia en la prestación del mismo.

Cuadro N° 24.

Relación Asociado Cooperativa.

Años de servicio del Asociado en la Cooperativa (Antigüedad).

Años Antigüedad	≤ 1		1 - 5		5 - 10		10 - 15		≥ 15	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	05	16,67	13	43,33	12	40,00	0	00	0	00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

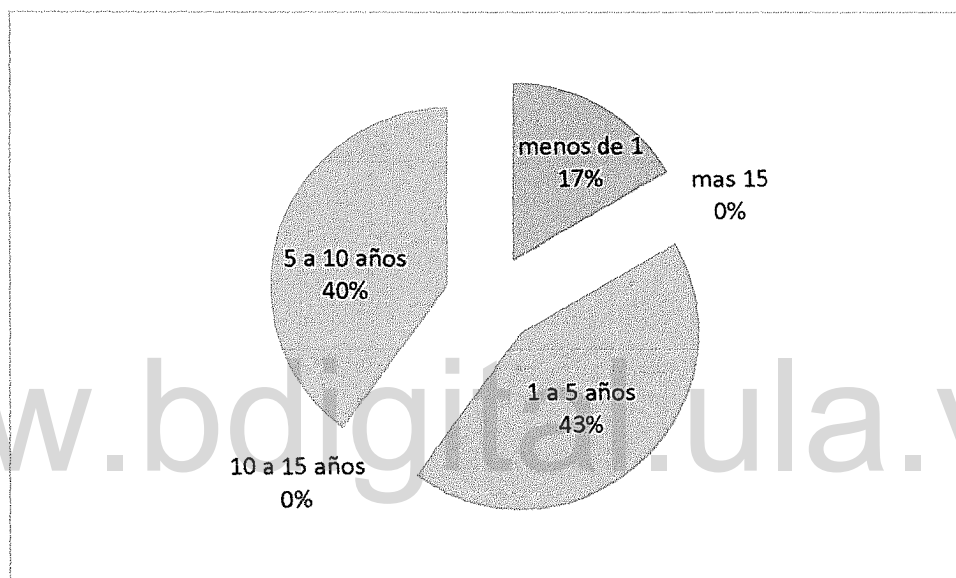


Gráfico N° 16. Años de servicios de los Asociados en la cooperativa

Análisis.

En cuanto a los años de permanencia dentro de la cooperativa se puede evidenciar en los resultados del gráfico que el 43% de los asociados llevan incorporados en las mismas de 1 a 5 años, el 40% lleva entre 5 y 10 años de asociados y el 17% lleva menos de 1 año en las mismas. Este factor es importante señalarlo ya que, es determinante para conocer el valor de pertenencia que pudieran asumir los asociados dentro de la organización por sus años de servicios en la misma.

Cuadro N° 25.

Relación Asociado Cooperativa.
Cargos Desempeñados por los Asociados.

Administración		Contralor		Educación		Trabajador		Ninguno	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
07	23,33	04	13,33	00	00	07	23,33	12	40,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

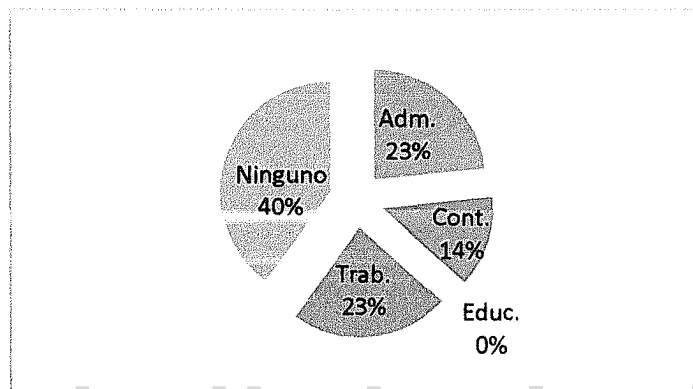


Gráfico N° 17. Cargos desempeñados por los Asociados
Análisis.

Dentro de los cargos que aparecen en el organigrama, y que desempeñan los asociados dentro de la cooperativa, el 23,33 % de los mismos han cumplido funciones como administradores, y la misma cantidad como trabajadores solamente, el 13% se ha desempeñado en el cargo de contralor y el 40,00% no ha ejercido ningún cargo. Es importante señalar según el autor de la presente investigación que es trascendental que todos los asociados en algún momento debieran cumplir alguna de las funciones inherentes a la misma ya que es de esta manera que se llega a manejar la conceptualización práctica del trabajo a través de las cooperativas y a la vez se desarrolla el sentido de pertenencia a las mismas. Esta parte de Cooperativismo es de suma importancia y se nota que en la parte de Educación no se le ha manejado con el interés que se debiera dentro de la organización, hecho que preocupa al investigador.

Cuadro N° 26.

Relación Asociado Cooperativa.

Servicios adicionales de la Cooperativa con los que el asociado ha contado.

Ahorro		Consumo		Repuestos		Hogar		Otros Insumos		Ninguno	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
12	40,00	0	00	02	6,67	0	00	03	10,00	13	43,33

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

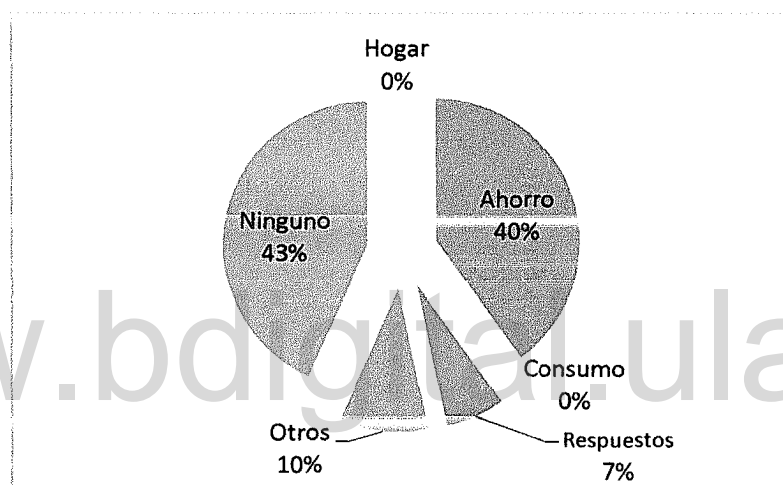


Gráfico N° 18. Servicios adicionales que ofrecen las cooperativas a sus asociados.

Análisis.

En este gráfico se observa como la cooperativa ha prestado el servicio a los asociados en relación con brindarle apoyo para ahorro en un 40%, para repuestos en 6,67% para otros insumos en un 10,00% y también se observa que el 43% de los asociados encuestados no han recibido ningún beneficio de algún servicio de la cooperativa. Debe entenderse que la idea de trabajar en cooperativa es beneficiarse en forma mancomunada de la misma, de allí el interés de que todos los asociados conozcan cuales son los beneficios que puede tener al laborar bajo esta modalidad.

Cuadro N° 27.
Capacitación y Formación.
Capacitación recibida en la Cooperativa.

Charlas		Foros		Cursos		Talleres		Diplomados		Otros (Debates)	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
12	40,00	0	00	02	6,67	0	00	04	13,33	12	40,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio

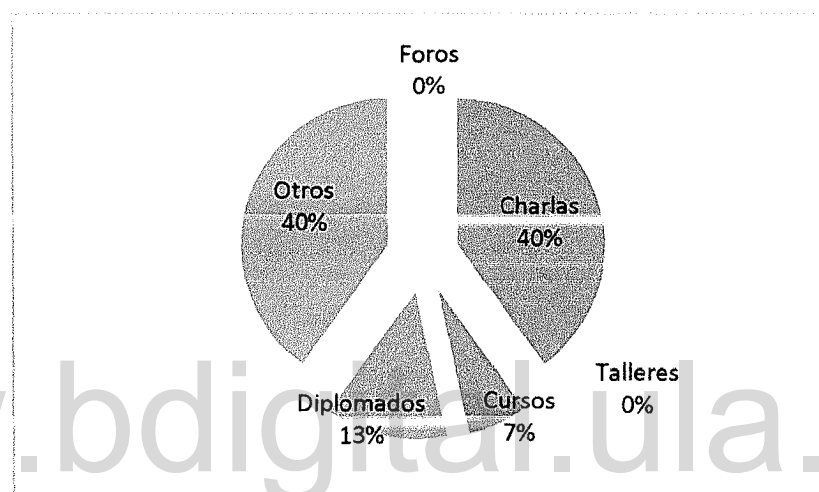


Gráfico N° 19. Capacitación recibida en la Cooperativa.

Análisis.

En cuanto a la capacitación y formación de los asociados, relacionado con la capacitación recibida en la cooperativa cabe señalarse que el 40% manifestó haber asistido a Charlas y de igual manera el 40% a otras formas de capacitación tales como encuentros, debates, etc. llevada a la cooperativa, el 13% ha realizado diplomados relacionados con la labor que desempeña y el 7% ha asistido a cursos relacionados con cooperativismo. Pero puede observarse que ninguno manifiesta haber recibido talleres de formación que son una herramienta muy valiosa para formar a los asociados y asociadas, bajo la modalidad de cooperativas. Estos talleres serían recomendables que estuvieran relacionados con valores éticos y morales que contribuyan al mejor desenvolvimiento de los asociados en la prestación del servicio a los usuarios.

Cuadro N° 28.
Capacitación y Formación.
Institución que facilitó la capacitación.

Institución	Publico		Privado		Otro (Financiamiento propio)	
	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
	10	90,91	0	00	1	9,09

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

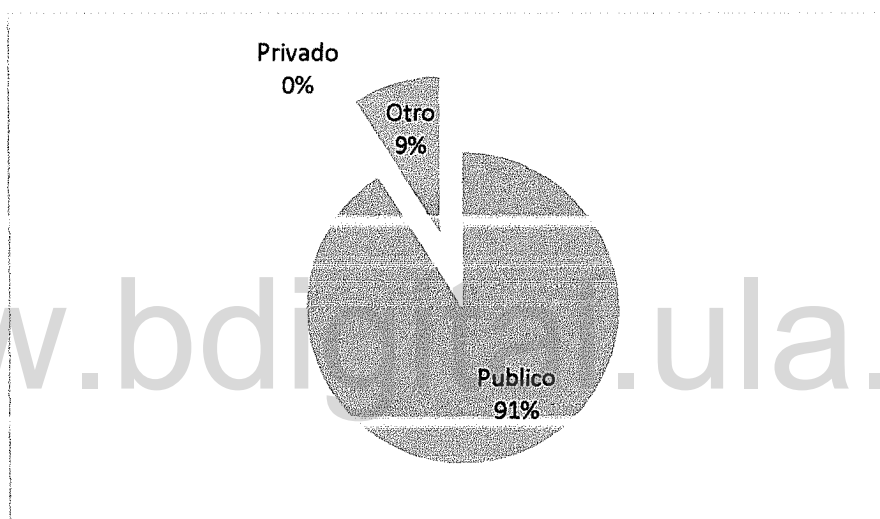


Gráfico N° 20. Institución que facilitó la Capacitación.

Análisis.

En cuanto a la interrogante cual organismo brindo la capacitación antes descrita, los asociados manifestaron que el 91% de los mismos provenían del sector público, y solo el 9% lo adquirió por otra vía. Es importante señalar que no importa cuál es el origen de esta capacitación siempre que el fin sea el de mejorar la formación de los asociados en beneficio de ellos mismos y de los usuarios.

Cuadro N° 29.
Capacitación y Formación.
Asistencia a Eventos Cooperativos.

Reuniones		Asambleas		Convivencias		Delegación		Otros	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
15	50,00	14	47,00	01	3,00	0	0,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

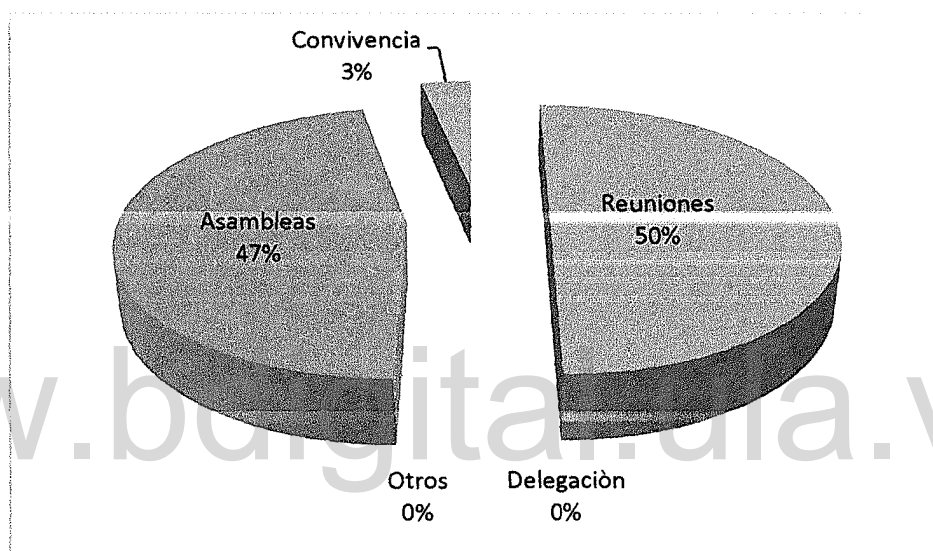


Gráfico N° 21. Asistencia a Eventos Cooperativos.

Análisis.

En cuanto a la asistencia a Eventos Cooperativos por parte de los asociados, puede observarse que el 50% de los mismos han asistido a reuniones donde se tocan temas relacionados con Cooperativas, el 47% ha hecho lo mismo en cuanto a asistencia a asambleas y un escaso 3% a podido compartir experiencias relacionadas con cooperativismo en convivencias. Esto importa para la investigación dado que la formación y el compartir experiencias cooperativistas hecho trascendental cuando se trabaja bajo esta modalidad, incrementando el espíritu de participación y colaboración.

Cuadro N° 30.
Financiamiento de la Cooperativa.
Formas de Financiamiento o Autofinanciamiento.

Asociados		Vendimias		Rifas		Eventos		Donaciones		Otros (Prestamos...)	
Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
25	83,33	03	10,00	02	6,67	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

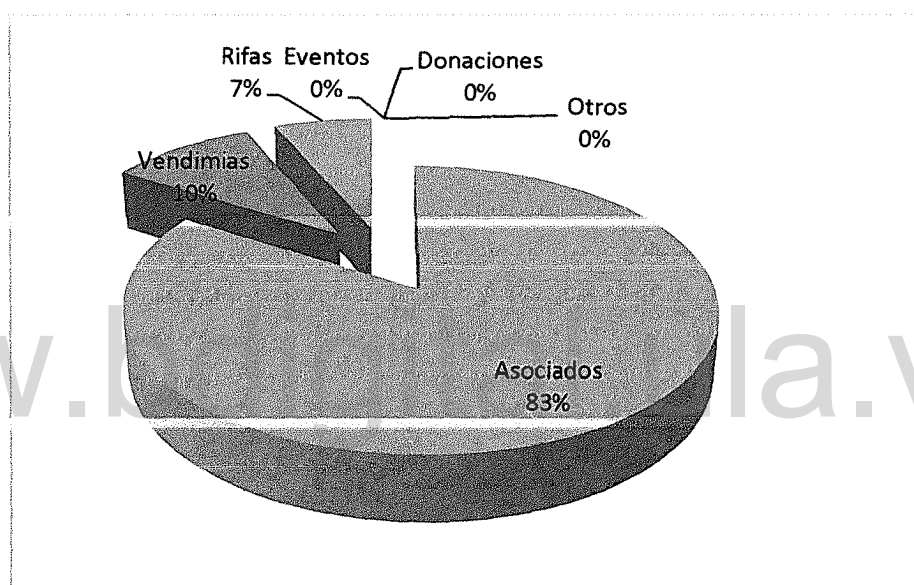


Gráfico N° 22. Formas de Financiamiento o Autofinanciamiento.

Análisis.

En cuanto a las formas de financiamiento de las cooperativas es significativo señalar que el 83% recibe sus fondos de parte de los asociados a través de los aportes mensuales, el 10% ha realizado vendimias para obtener fondos, el 7% ha realizado rifas para promover fondos en beneficio de la cooperativa. Lo importante de esta información es que existen muchas maneras para conseguir fondos, todo depende del espíritu de participación y cooperación que pueda desarrollar el asociado.

CUESTIONARIO APLICADO A LOS ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS. RESULTADO DE LOS ÍTEMS SEGÚN LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR DE CADA ÍTEMS

Cuadro Nº 31.

Dimensión: Aspectos Socio – Económicos.

Indicador: Edad, Sexo, Estado Civil, Grado de Instrucción, Dependencia Económica, Vivienda y Tipo de Trabajo.

Nº	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
1	Los Aspectos Socio-Económicos de Edad, Sexo, Estado Civil, Grado de Instrucción, Dependencia Económica, Vivienda y Tipo de Trabajo inciden en la creación de un Organismo Cooperativo de Segundo Grado Modalidad Taxis	19	63,33	09	30,00	02	6,67

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las cooperativas en estudio.

www.bdigital.ula.ve

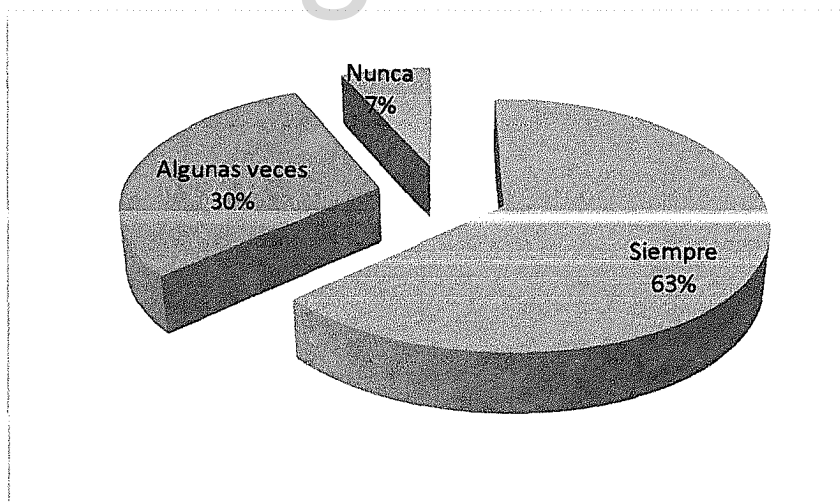


Gráfico Nº 23. Indicador: Edad, Sexo, Estado Civil, Grado de Instrucción, Dependencia Económica, Vivienda y Tipo de Trabajo.

Análisis.

En el presente grafico están contenidos los aspectos socio económicos de los asociados, tales como la edad, sexo, estado civil, grado de instrucción, dependencia económica, vivienda y tipo de trabajo, donde el 63% de los encuestados expresaron que estos factores siempre van a incidir en la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo de segundo grado modalidad taxis en el municipio Campo Elías, el 30% considera que Algunas Veces inciden estos factores en la propuesta alternativa de creación del organismo cooperativo y solo el 7% considera que Nunca estos factores pueden afectar la propuesta .

Cuadro N° 32

Dimensión: Aspectos Socio - Económicos

Indicador: Vehículo

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
2	El medio de Transporte (vehículo) influye en la propuesta alternativa de creación de una Organización de Segundo Grado	25	83,33	03	10,00	02	6,67

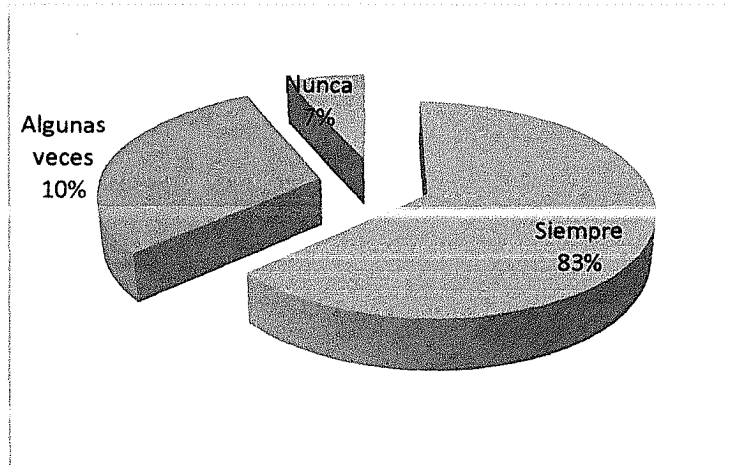


Gráfico N° 24. Indicador: Vehículo.

Análisis.

Está contenido por otro de los aspectos socio económicos de los asociados como lo es el medio de transporte (vehículo), en el cual el 83% de los encuestados manifestó que este factor influye Siempre en la propuesta de creación de una organización de segundo grado. Por otro lado el 10% considera que Algunas veces este aspecto es de considerarse importante para la propuesta de creación de dicha organización y solo el 7% respondió que Nunca es importante tomar en cuenta este aspecto.

Cuadro N° 33.

Dimensión: Relación Asociado Cooperativa.

Indicador: Antigüedad, Cargos Desempeñados.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
3	La Relación Asociado – Cooperativa, referente a la Antigüedad y los Cargos Desempeñados en la Cooperativa es un factor que incide en la propuesta alternativa de creación de un Organismo de Segundo Grado	22	73,33	5	16,67	3	10,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

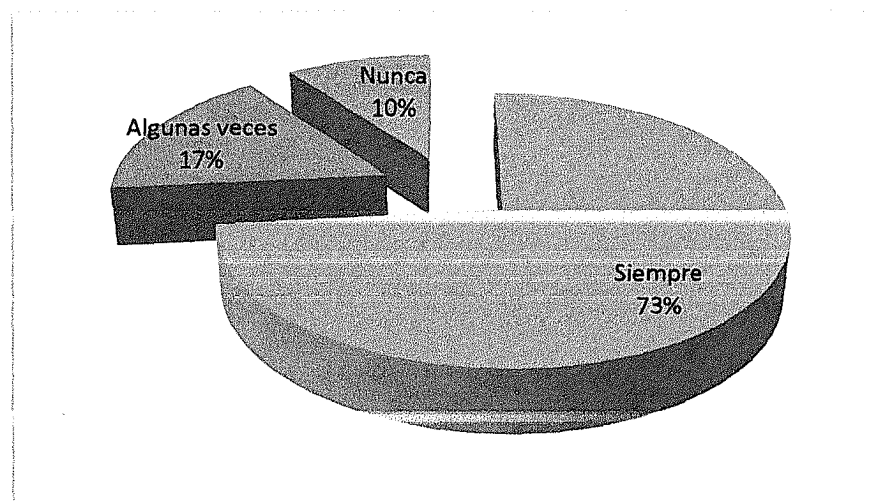


Gráfico N° 25. Indicador: Antigüedad, Cargos Desempeñados.

Análisis. En cuanto a la relación asociado - cooperativa, referente a la antigüedad y a los cargos desempeñados en la misma, donde el 73% de los socios participantes en el muestreo, asevero que este es un factor que Siempre va a incidir en la propuesta, el 17% considera que Algunas Veces es importante y el 10% manifiesta que Nunca es importante este tipo de relación. A juicio del autor este aspecto se debe tomar en cuenta por cuanto la experiencia de estos contribuirá positivamente en la propuesta alternativa de creación de un organismo de segundo grado.

Cuadro N° 34.

Dimensión: Formación.

Indicador: Capacitación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
4	Se programan Actividades de Capacitación (Charlas, Foros, Cursos, Talleres, Diplomados) por parte de la Directiva de la Cooperativa en beneficio de sus Asociados	19	63,33	9	30,00	2	6,67

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

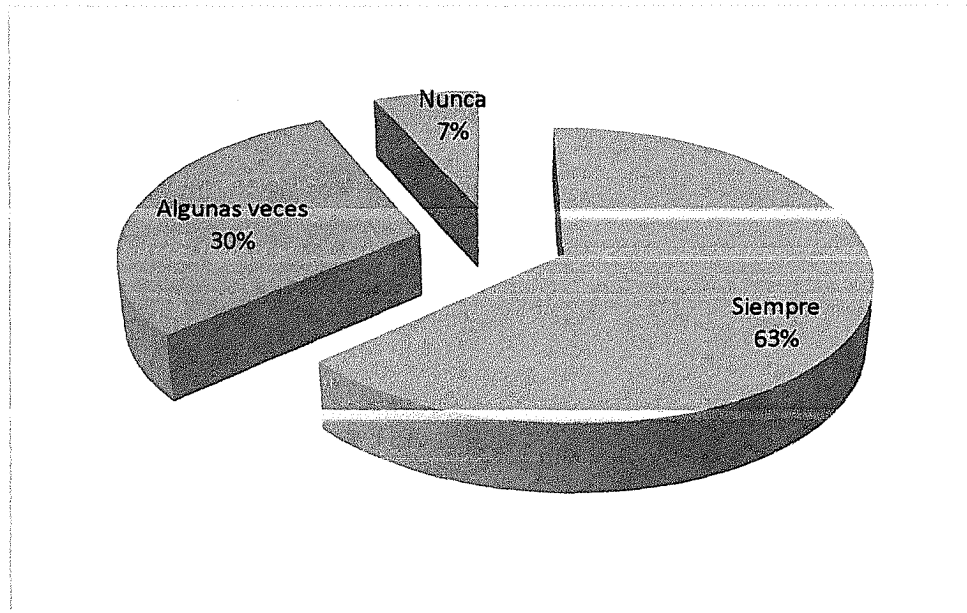


Gráfico N° 26 Indicador: Capacitación.

Análisis:

Este ítem considera la integración desde el punto de vista cooperativo, donde se indaga si se programan actividades de capacitación tales como charlas, foros, cursos, talleres o diplomados entre otros, por parte de la directiva de la cooperativa en beneficio de sus asociados, a la cual el 63% de los asociados expuso que Siempre en tanto un 30% manifestó que Algunas Veces se programan y el 7% expuso que nunca se programaban actividades de capacitación. Esto indudablemente repercute en el mejor desenvolvimiento de las actividades dentro de la Cooperativa ya que las actividades de capacitación siempre están encaminadas a mejorar el rendimiento de las labores del asociado.

Cuadro N° 35.
Dimensión: Formación.
Indicador: Participación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
5	¿Existe participación de los Asociados de la Cooperativa para el Fortalecimiento y Realce de la misma?	25	83,33	03	10,00	02	6,67

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

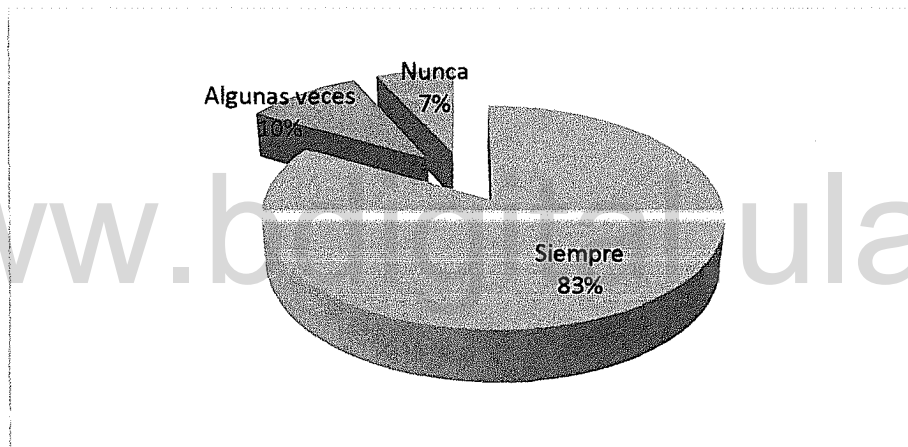


Gráfico N° 27. Indicador: Participación y fortalecimiento

Análisis.

Está basado en el área de la participación, donde los encuestados en un 83% se inclinaron en manifestar que Siempre cooperan en el fortalecimiento y realce de la misma, el 10% manifestó que Algunas Veces y el 7% mencionó que Nunca cooperan con este tipo de actividades. A sabiendas, que con el trabajo diario y constante que realizan al movilizar pasajeros, además de tratarlos de una manera cordial, amena, respetuosa y amigablemente, contribuyendo con ello al crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas.

Cuadro N° 36.
Dimensión: Formación.
Indicador: Participación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
6	¿Considera que los asociados de la Cooperativa deben mantener una participación activa en la comunidad donde tiene su sede?	26	86,67	4	13,33	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

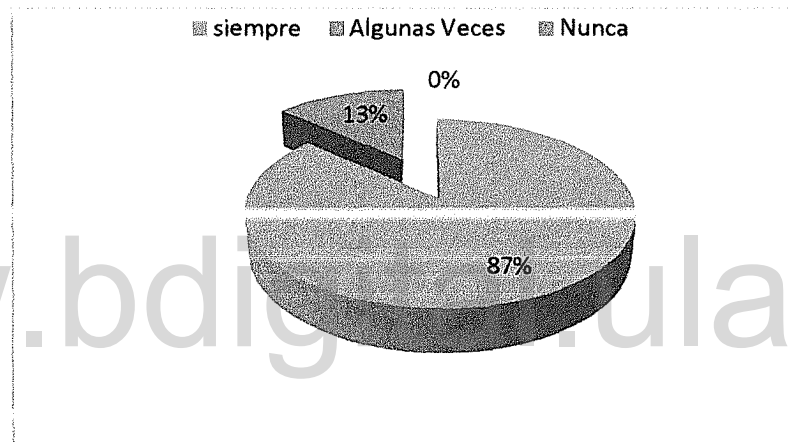


Gráfico N° 28. Indicador: Participación en la comunidad

Análisis.

A través de este ítem se evidenció que el 87% de los encuestados consideró que Siempre los asociados de las cooperativas participan activamente en la comunidad donde tiene su sede, el 13 % manifestó que Algunas Veces lo hacen. Esto indica según juicio del autor que de cualquier manera puede surgir esa participación tal como traslados de personas adultas mayores, discapacitados, emergencias o situaciones inesperadas de personas de bajos recursos económicos que ameritan ser movilizados, además de las colaboraciones monetarias, institucional y organizacional que se realizan en beneficio propio de la comunidad y sus habitantes en los diversos actos culturales, deportivos, recreativos, religiosos y educativos entre otros que se desarrollen como servicio social a la comunidad.

Cuadro N° 37.
Dimensión: Formación.
Indicador: Principios y Valores.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
7	¿Conoce y practica los Principios y Valores Cooperativistas que rigen su organización en beneficio de esta?	25	83,33	3	10,00	2	6,67

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio

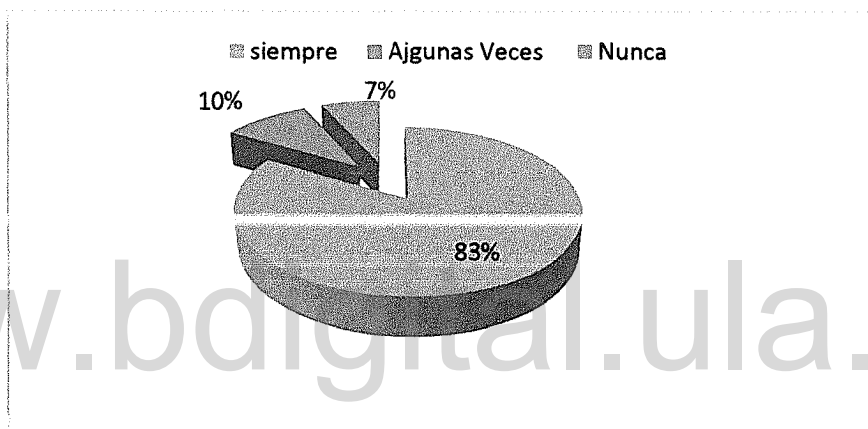


Gráfico N° 29. Indicador: Principios y Valores.

Análisis.

En este ítem la inclinación de los participantes fue de un 83 % a indicar que Siempre conocen y practican los Principios y Valores Cooperativistas, el 10% declaró que algunas Veces los ponen en práctica y solo el 7% de los entrevistados se mostró como que Nunca siguen estos principios. A juicio del autor conocer y poner en práctica estos principios debe ser un norte para cualquier organización y se puedan desenvolver de manera cónsona con los requerimientos necesarios para ser una organización estable y en permanente crecimiento.

Cuadro N° 38.
Dimensión: Formación.
Indicador: Recursos.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
8	¿Los recursos que posee y obtiene la cooperativa contribuyen al cumplimiento de los fines económicos y sociales de las Cooperativas modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías?	30	100%	0	0,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

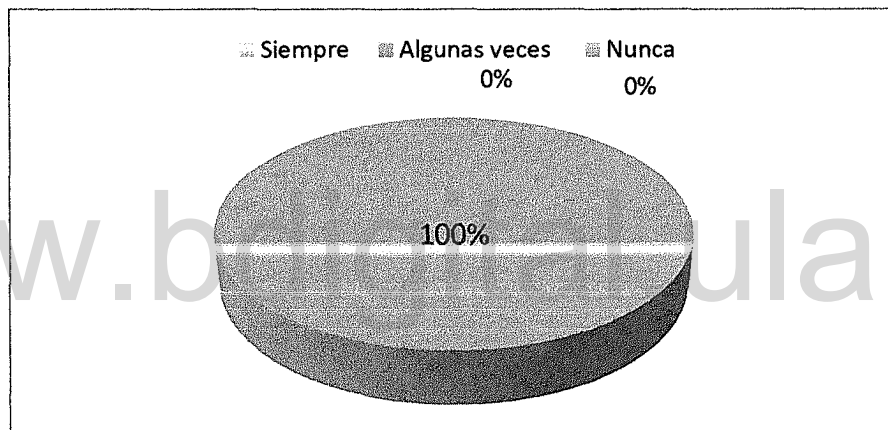


Gráfico N° 30. Indicador: Recursos.

Análisis.

Es satisfactorio para el investigador corroborar que a través de la información que emitió el instrumento, el 100% de los recursos que posee y obtiene la cooperativa. Siempre contribuyen al cumplimiento de los fines económicos y sociales de las cooperativas modalidad taxis en el municipio Campo Elías. Estos provienen en su mayoría por la cuota mensual de los asociados como finanzas, y la autogestión como rifas, vendimias, eventos y donaciones.

Cuadro N° 39.
Dimensión: Integración.
Indicador: Cooperación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
9	¿Hay Cooperación entre los Asociados y las Cooperativas para lograr la propuesta de Integración?	21	70,00	9	30,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

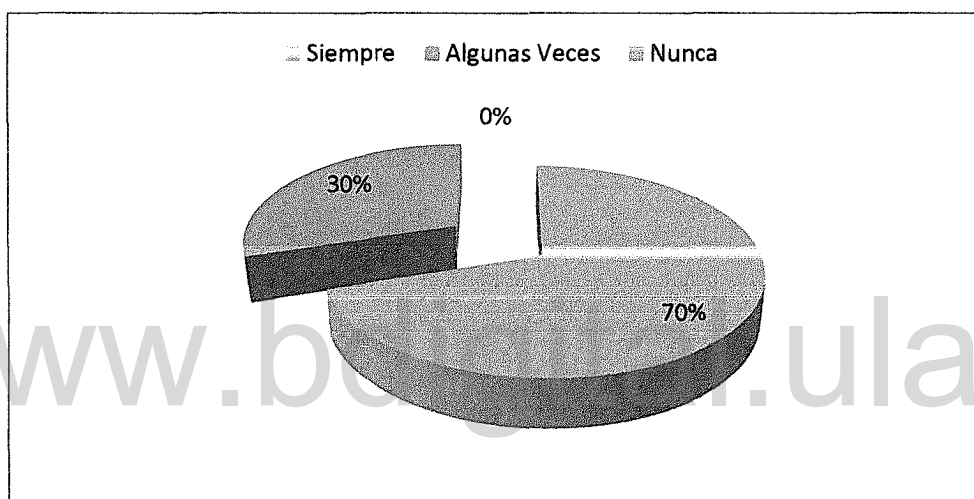


Gráfico N° 31. Indicador: Cooperación.

Análisis.

Se tocó el interior cooperativista de cada individuo encuestado y por ende los lineamientos de las cooperativas por medio del cual el 70% manifestó que Siempre hay cooperación entre los asociados y las cooperativas, siendo esto una ventaja para el logro de la propuesta alternativa y la integración, en este caso también se verificó que el 30% consideran que Algunas veces se logra la integración entre los Asociados. Es de saber, que en el municipio existen dos organismos de integración llamados Asociación Frente Socialista para Trabajadores de Autos Libres Municipio Campo Elías (ASOFRESTALCE) y el Consejo Municipal de

Trabajadores Socialistas de Transporte de Campo Elías (C.M.T.S.T.C.E.) demostrando con ello la cooperación e integración entre las cooperativas del municipio, entre ellas las cinco cooperativas en estudio las cuales se unieron en el frente socialista con el objetivo de unificar criterios para establecer una tarifa única de carreras cortas por debajo del precio que está estipulado en las asociaciones civiles de taxis, el financiamiento para el mantenimiento, adquisición de unidades, específicamente repuestos, neumáticos y baterías.

Cuadro N° 40.

Dimensión: Integración.

Indicador: Planificación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
10	¿La Directiva de la Cooperativa Planifica e Informa a sus asociados con miras a cumplir la Factibilidad de la Propuesta alternativa y la Integración?	21	70,00	9	30,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

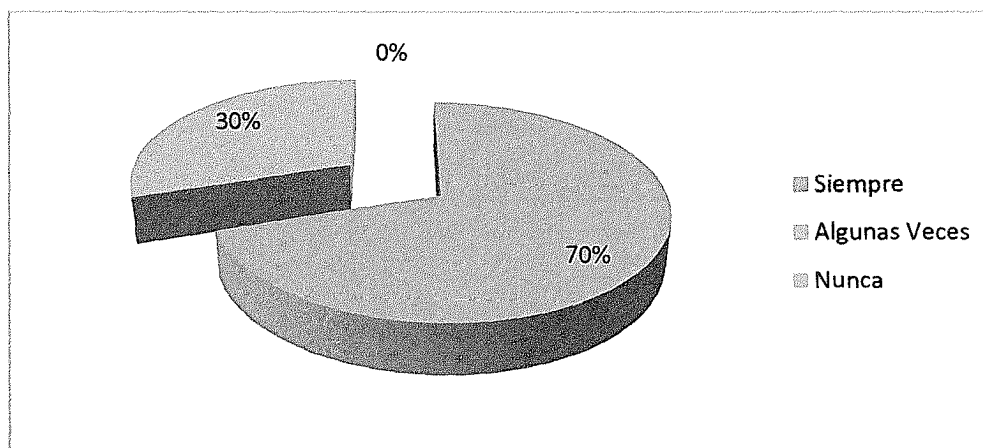


Gráfico N° 32. Indicador: Planificación.

Análisis.

Se puede observar en el gráfico que se obtuvo de los resultados de la planificación y comunicación de la directiva de las cooperativas, el 70% de los encuestados manifestó que la junta directiva de la cooperativa Siempre planifica e informa a sus asociados de las actividades, metas, objetivos y propuesta de la organización, siendo esto un paso positivo con miras a cumplir la factibilidad de la propuesta alternativa y la integración. Solo el 30% manifestó que Algunas Veces se lleva a cabo este tipo de planificación.

Cuadro N° 41.

Dimensión: Integración.

Indicador: Factibilidad.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
11	¿Cree usted que es Factible la Propuesta alternativa y la Integración de las Cooperativas de Transporte Público modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías?	26	86,67	4	13,33	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

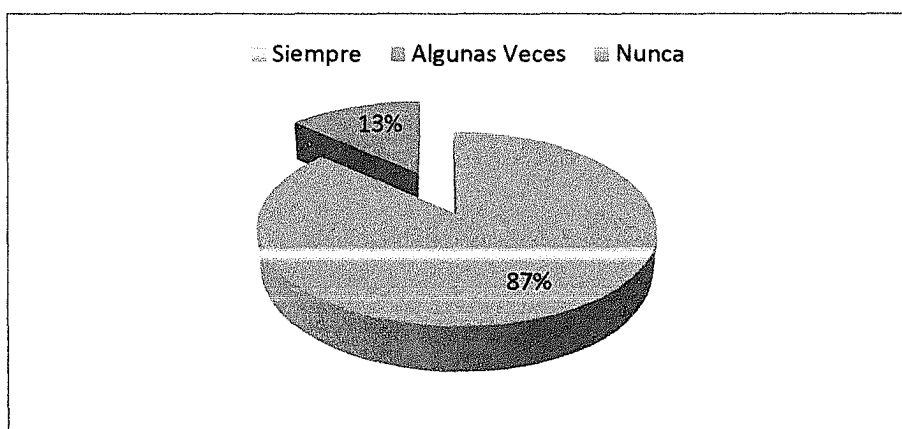


Gráfico N° 33 Indicador: Factibilidad.

Análisis.

Al responder esta interrogante, los asociados entrevistados manifestaron en un porcentaje de donde el 87% que Siempre es factible un proyecto que conlleve a la integración de las cooperativas de transporte público lo cual traerá grandes beneficios a futuro de este gremio. En este caso la minoría representada por el 13% aseveró que Algunas Veces consideran factible esta posibilidad.

Cuadro N° 42.

Dimensión: Orientación.

Indicador: Comunicación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
12	¿La Comunicación Directiva – Asociado incide en la propuesta que conlleva al mejoramiento profesional de los Asociados?	23	76,37	7	23,33	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

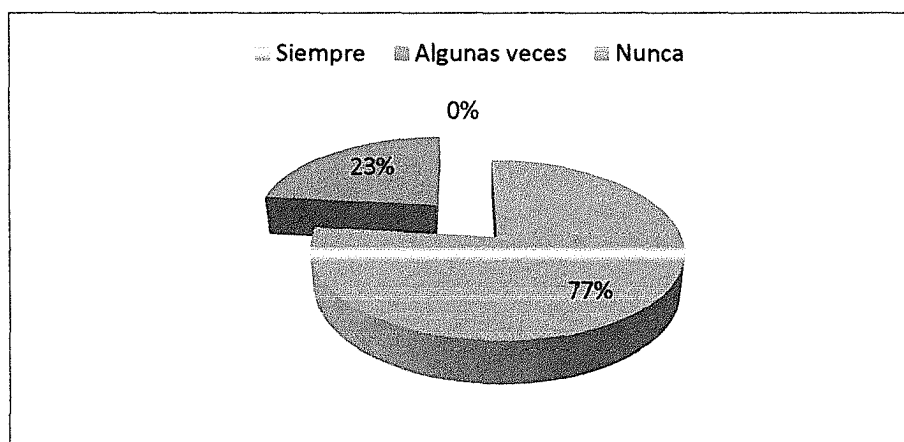


Gráfico N° 34 Indicador: Comunicación.

Análisis.

Si se observa el gráfico N° 34 puede evidenciarse que los encuestados se inclinaron en un 77% en que Siempre la comunicación directiva – asociado incide en las propuestas que conllevan al mejoramiento profesional de los Asociados. El 23% de ellos mostró su inclinación en opinar que Algunas Veces este tipo de comunicación tiene incidencia en el desarrollo del trabajo en la cooperativa. A juicio del autor es evidente que la comunicación es un factor indispensable para que funcione cualquier organización.

Cuadro N° 43.

Dimensión: Orientación.

Indicador: Comunicación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
13	¿Cree usted que existe una efectiva comunicación Directiva – Asociado en materia de cooperativismo, con la finalidad de garantizar el mejoramiento profesional de la misma?	27	90,00	2	6,67	1	3,33

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

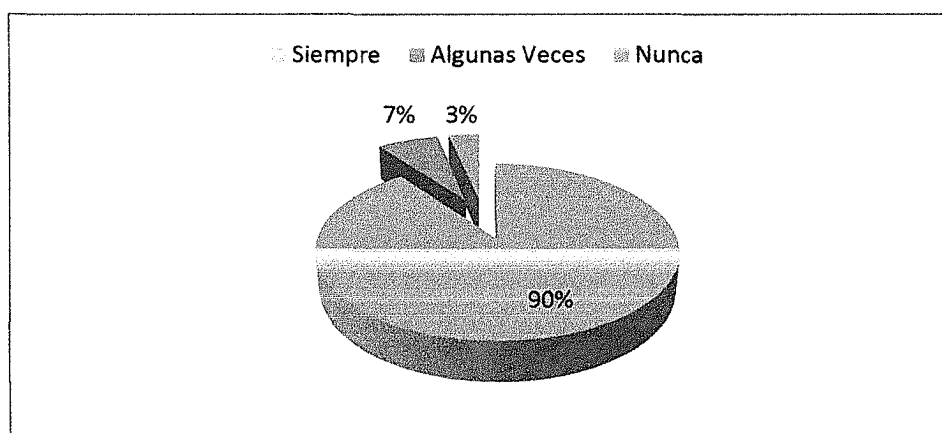


Gráfico N° 35 Indicador: Comunicación.

Análisis.

Se puede observar en este grafico que el 90% de los entrevistados proporciona Siempre la importancia que tiene la comunicación relacionada con Cooperativismo entendiéndola como una herramienta para garantizar el mejoramiento profesional de la misma. Por otro lado se observa que aún existe un 7% que piensa en ello como Algunas Veces y un 3% que considera que Nunca este factor es importante para la cooperativa y su desenvolvimiento.

Cuadro N° 44.

Dimensión: Orientación.

Indicador: Contexto Social.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
14	¿Los Asociados de la Cooperativa cumplen una función social en la comunidad donde tienen su sede, que permitan la propuesta alternativa a través de estrategias de integración para la formación y capacitación de los mismos en materia de cooperativismo?	26	86,67	4	13,33	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

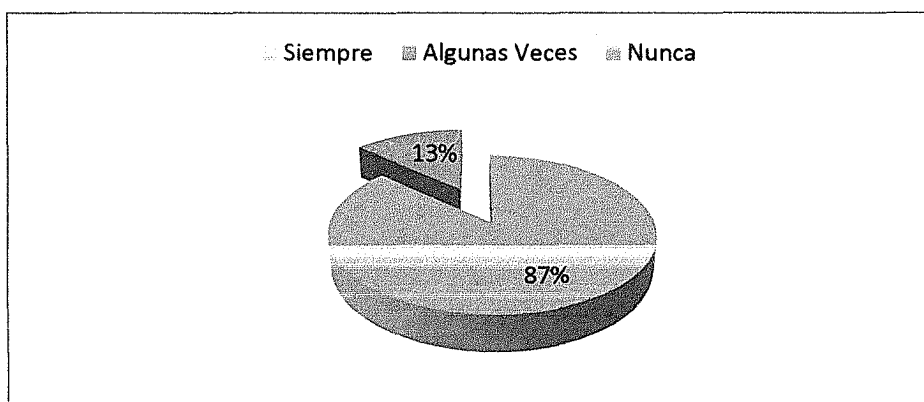


Gráfico N° 36 Indicador: Contexto Social.

Análisis.

El 87% de los Asociados de la Cooperativa respondieron a esta interrogante aseverando que Siempre cumplen una función social en la comunidad donde tienen su sede y el 13% manifestó que solo Algunas Veces cumplen con ellas y de este modo permitir que la propuesta alternativa a través de estrategias de integración para la formación y capacitación de los mismos en materia de cooperativismo se de en toda su extensión, esto demuestra que existe gran preocupación por el contexto social y su inherencia en las actividades de la cooperativa.

Cuadro N° 45.

Dimensión: Orientación.

Indicador: Motivación.

N°	ÍTEMS	SIEMPRE		ALGUNAS VECES		NUNCA	
		Fs.	%	Fs.	%	Fs.	%
15	¿Cree usted que exista la motivación para describir la propuesta alternativa a través de estrategias de integración y permita la Capacitación y formación de los Asociados?	30	100	0	0,00	0	0,00

Fuente: Instrumento Aplicado a los Asociados de las Cooperativas en estudio.

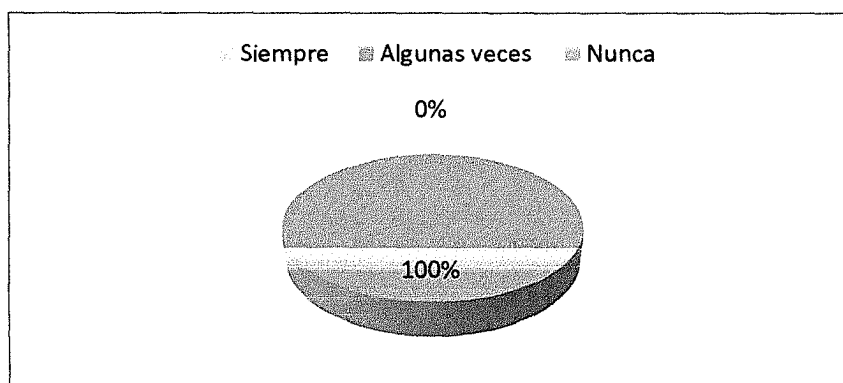


Gráfico N° 37 Indicador: Motivación.

Análisis

En este grafico puede observarse que la totalidad de los entrevistados está de acuerdo en pensar que existe la motivación suficiente para llevar a cabo la descripción de la propuesta alternativa a través de estrategias de integración que permitiría la capacitación y Formación de los Asociados de las Cooperativas motivo de este estudio.

Conclusiones del Diagnostico

Una vez aplicado los instrumentos a los Directivos y Asociados de la Cooperativas se obtuvo el siguiente Diagnostico:

La mayor parte de las Cooperativas en estudio tienen como asociados y asociadas a personas mayores de 30 años, lo que da seriedad a la propuesta, la mayoría pertenecen al sexo masculino, y se observa que en su generalidad son casados o tienen una relación estable con un hogar establecido.

Por otra parte se observa que la totalidad de los asociados son alfabetizados y gran parte de ellos han cursado estudios de segundo nivel y algunos son egresados de Instituciones Universitarias. También se determina en este diagnóstico que la mayor parte de los entrevistados son sostén de hogar y tienen este trabajo como una entrada primaria de recursos para su sustento.

Del mismo modo pudo determinarse que la mayor parte de los entrevistados poseen vivienda y vehículos propios. Cuestión que brinda la

suficiente confianza para planificar en base al Cooperativismo, su Formación y Capacitación.

En otro orden de ideas puede observarse que la mayoría de los asociados tienen de 5 a 10 años dentro su respectiva Cooperativa y han desempeñado cargos administrativos, y de trabajo común. En cuanto a otros servicios que le haya ofrecido la Cooperativa al asociado se encuentra el ahorro, repuestos y otros.

Cuando se hace referencia a la capacitación pudo determinarse que gran parte de los entrevistados han asistido a charlas, cursos, y otro tipo de formación en instituciones públicas y privadas. En relación a la asistencia a eventos cooperativos se pudo determinar que gran número de los asociados han asistido a reuniones y asambleas. Por último la forma de financiamiento de las cooperativas es por autofinanciamiento por parte del asociado, o por vendimias, rifas y otros.

En cuanto a la entrevista en el orden Socio Económico

Se pudo determinar, que los entrevistados están de acuerdo en pensar que los aspectos socioeconómicos mencionados en esta investigación inciden en la propuesta de creación de un Organismo Cooperativo de Segundo Grado Modalidad taxis, así también que el hecho de poseer un vehículo propio puede brindar mayor estabilidad a la propuesta.

Por otro lado se observa, que la conformación de la propuesta incide también la relación Asociado – Cooperativa, los cargos desempeñados, la formación y capacitación que se programan en ella, la participación activa con la comunidad, la comunicación y en alto grado la formación en principios y valores que posea el asociado.

En el mismo orden de ideas se mantiene el criterio de que los recursos que posee y obtiene la cooperativa deben ser recaudados a través de autogestión, eventos especiales como rifas, vendimias y otros. Para ello está claro que la cooperación y participación de los asociados es importante y eso lo demuestra la información captada a través de ellos en los instrumentos aplicados.

Así también, debe considerarse, que la factibilidad de la propuesta está dada por la disposición que existe por parte de los asociados al poner en práctica la formación, comunicación, participación, y cooperación. Es de esta manera con, las conclusiones derivadas del diagnóstico, permite inferir que se hace necesario sacar provecho a la motivación de los miembros de la cooperativa para llevar a cabo la propuesta alternativa a través de la integración, capacitación y formación de los asociados.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

PROPUESTA

Esta se basa en los diferentes factores que inciden en la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado de las cooperativas de transporte público modalidad taxis, en el municipio Campo Elías del estado Mérida

Presentación de la Propuesta

En principio, las cooperativas son asociaciones autónomas de personas que se han unido voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración hace frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a sus asociados, y la gestión debe llevarse a cabo como está establecido en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.) en los Estatutos Sociales, en sus Reglamentos Internos, las disposiciones y resoluciones emanadas por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, lo no previsto en estas se aplicaran las normas del derecho común y los principios generales del derecho.

Por otra parte, tomando en cuenta que las cooperativas buscan consolidar esas aspiraciones entre los participantes con la finalidad de prestar un servicio, producir, obtener una protección social, buscar la comodidad de consumo, capacitarse, formarse y fortalecerse en lo que ahorro se refiere,

considerarse la intención de examinar la posibilidad de trabajar de manera solidaria y espontánea.

Por lo antes expuesto, cabe señalar que la propuesta alternativa está basada en una serie de acciones, las cuales orientan, capacitan y forman a los asociados de las diferentes cooperativas que participan en esta investigación en los ámbitos cooperativistas, sus principios y valores, tienen como finalidad lograr la unificación de las cooperativas de transporte público modalidad taxis con miras a la propuesta alternativa de creación de un organismo de segundo grado en el municipio Campo Elías del estado Mérida que vaya en beneficio de sus miembros y de la comunidad ejidense en general, logrando que estas colaboren entre sí, facilitando el cumplimiento de sus objetivos económicos, sociales, culturales, deportivos, recreativos, educativos, gremiales y locales (satisfacción de sus necesidades comunes).

Justificación de la Propuesta

La presente propuesta se justifica en el diagnóstico (entrevista estructurada y cuestionario) realizado a los directivos, asociados y/o trabajadores (operadores) pertenecientes a las cooperativas consideradas en esta investigación ubicadas en las parroquias Montalbán y Matriz del municipio Campo Elías del estado Mérida, lo cual nos permita la integración de las cinco cooperativas motivo de estudio y en un futuro lograr la incorporación de las diferentes cooperativas existentes en el municipio.

El crecimiento sostenido de la población del municipio ha con llevado al aumento de la demanda del servicio de transporte público de cooperativas en la modalidad taxis, apoyadas por las políticas creadas por parte del estado venezolano al darles rango constitucional.

Observándose en estas una serie de dificultades y debilidades al llevar a cabo sus funciones en forma individual, así como también controversias y vicisitudes al no poseer una representatividad. Es evidente, que se hace necesaria la propuesta de creación de una organización cooperativa de segundo grado de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías.

Significa entonces, que esta organización traerá representatividad, organización, planificación, obteniendo bienestar interno (asociados) y externo (usuarios y comunidad), donde los prestadores de servicio, se sientan interconectados en pro de sus beneficios, todo esto basado en los valores cooperativos de: ayuda mutua, esfuerzo propio, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y sus valores éticos: honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con la colectividad. Así mismo, obtener la adquisición de una sede propia, incrementación de los servicios prestados, costos justos de los servicios; sistema integrado de comunicación radial (2 metros) con centrales interconectadas así como una central telefónica gratuita 0-800, servicio de grúas, entre muchos otros servicios y beneficios a los asociados y clientes.

Así mismo, esta propuesta representa un aporte para los asociados y trabajadores e igualmente a la comunidad donde están asentadas estas cooperativas, por medio del cual se multiplicaran los beneficios, los clientes y por ende los ingresos. En la actualidad se requiere que los directivos de las cooperativas asuman en forma organizada la formación de sus asociados a través de charlas, convivencias, seminarios, cursos, talleres entre otros, lo cual permitirá la integración y una mayor relación interpersonal entre las cooperativas.

Fundamentación de la Propuesta

Fundamentación Social

La demanda social redefine la gestión institucional en cualquier organización, donde los criterios y la participación de todos sus miembros es primordial, allí es donde se demanda el liderazgo, la operacionalización, la participación, la cooperación y la horizontalidad.

Por esta razón, es razonable pensar que la integración de las cooperativas en un bloque que de fuerza a un grupo de trabajadores de taxis que se han manejado bajo el criterio cooperativista, es una idea que nace para fortalecer esa integración, dada la demanda que existe hoy por este servicio.

Tomando en cuenta, que los procesos administrativos son los componentes básicos de cualquier organización, y a la vez son los más sensibles en los procesos transformadores, es allí donde debe dársele mayor carácter de organización bien estructurada, pero para ello se necesita del concurso de todos sus miembros.

En las Cooperativas debe existir la participación como norte de toda acción, y para ello debe reclamarse la participación de todos en los procesos de transformación y cambio para lograr mejores actitudes. De esta manera se estaría enfrentando la sociedad a nuevos retos pero con individuos dispuestos a seguir patrones de vida diferente donde la capacitación y formación sean la base fundamental de esos cambios.

En consecuencia, se estructura la capacitación para los trabajadores de taxis que hacen vida en las cooperativas del municipio Campo Elías con miras a lograr la propuesta alternativa de creación de una Organización de

Segundo Grado, se hace de acuerdo con los resultados obtenidos en los instrumentos aplicados a los asociados de dichas cooperativas.

Fundamentación Metodológica

A nivel metodológico la propuesta busca garantizar una actitud favorable ante los cambios que puedan acontecer una vez vivida la experiencia o intercambio de saberes entre los profesionales del volante que ejercen cargo directivo o asociado en las cooperativas objeto de estudio que hacen vida en el Municipio Campo Elías del estado Mérida.

Por otro lado se busca capacitar a los directivos y todos los asociados de las cooperativas con la finalidad de conformar un equipo suficientemente motivado a la transformación y los cambios que mejoren el servicio de las cooperativas en cuestión, esto se logrará a través de actividades de información, aprendizaje, capacitación, de asesoría y proyección a la comunidad en conjunto con las cooperativas. Se quiere de la misma manera brindar asesoramiento a los directivos y asociados de las cooperativas en estudio para un desempeño eficaz en gestión y que a partir de allí puedan crearse propuestas de capacitación en función de las opiniones del personal de cada cooperativa en los procesos de mejoramiento del servicio y por consecuencia el bienestar del asociado

Fundamentación Legal

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Código de Comercio

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente de Trabajo (L.O.P.C.Y.M.A.T.).

Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras (L.O.T.T.T.)

Ley de Transporte Terrestre.

Ley especial de Asociaciones Cooperativas (L.E.A.C.).

Ley general de Bancos y otras Instituciones Financieras.

Ley de Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.)

Ley del Seguro Social

Ley del Impuesto sobre la Renta

Ley del Instituto de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.).

Reglamentos:

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Reglamento General de la Ley del Seguro Social

Reglamento General de la Ley Asociaciones Cooperativas.

Reglamento Parcial de Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (L.O.P.C.Y.M.A.T.).

Providencias Administrativas Vigentes de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOP).

Reglamentos Internos:

Estatutos Sociales y los Reglamentos internos de funcionamiento.

Disposiciones Internas:

- Acuerdos aprobados en Asamblea de los asociados.
- Discusiones aprobadas por las diferentes instancias administrativas que integran la cooperativa.

Y otras que ameriten para la propuesta alternativa de Creación de una Organización de Segundo Grado de las Cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías del estado Mérida.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Objetivo General

Establecer las estrategias que permitan la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado que unifique las cooperativas de transporte público modalidad taxis, en el municipio Campo Elías del estado Mérida.

Objetivos Específicos

- Incentivar y concientizar a los asociados, directivos y/o trabajadores sobre su responsabilidad en el proceso formativo cooperativista de las cooperativas de transporte público modalidad taxis en estudio.
- Promover en los asociados y/o trabajadores el conocimiento de los principios y valores cooperativistas.
- Proveer a los asociados de las cooperativas en estudio la información necesaria sobre el cooperativismo, la cooperativa de primer y segundo grado, su importancia, beneficios y ventajas que conlleva la propuesta alternativa de creación, a través de trípticos, folletos o charlas.
- Crear estrategias que conlleven a mejorar y fortalecer las relaciones interpersonales entre los asociados y directivos de las cooperativas y por ende entre cooperativas de transporte público modalidad taxis.
- Realzar la importancia de la propuesta de Creación de una Organización de Segundo Grado modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene como principio y finalidad satisfacer las necesidades y debilidades diagnosticadas a través de las entrevistas y encuestas efectuadas a los directivos, socios y/o operadores de las cooperativas en estudio, en las cuales se evidencio la falta de capacitación por parte de las cooperativas, así como en el conocimiento de los valores y principios cooperativistas, debilidades en las relaciones interpersonales y de comunicación, así como la baja motivación en el cumplimiento de sus funciones y actividades inherentes a la cooperativa.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se hace necesario iniciar la propuesta con las estrategias, mecanismos y herramientas que conlleven al incremento de la motivación, incentivación y concientización de los asociados, como también mejorar y fortalecer las relaciones interpersonales entre los asociados y directivos, promoviendo en ellos el conocimiento y practica de los principios y valores cooperativistas, además de proveerles la información necesaria sobre el cooperativismo, la cooperativa de primer y segundo grado, su importancia, beneficios y ventajas que conlleva su creación.

La Propuesta se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Diagnóstico:

Durante esta fase se determinará la necesidad de implementar la propuesta, esta fase se lleva a cabo por medio de un instrumento que se aplicó entre los treinta (30) asociados que se escogieron como muestra.

2.- Recursos

Una vez que se determine la necesidad de implementar la propuesta alternativa, se inicia los procesos de búsqueda de los recursos tanto humanos y materiales, para poner en práctica la propuesta.

Entre los Recursos Humanos se encuentran:

a) Un especialista en temas de Cooperativismo, que desarrolle la temática de manera sencilla y de fácil comprensión con dominio del contenido y que responda a las expectativas de los participantes en forma clara y coherente.

b) Un Profesional que pueda establecer diálogos de contenido ético y moral con el fin de desarrollar entre los participantes principios morales tan importantes para ejercer funciones dentro de estas organizaciones.

c) Un Profesional del Derecho que dé a conocer todo lo referente al aspecto legal, que es importante al momento de establecer normativas de funcionamiento.

d) Un Experto en Seguridad Social que permita orientar al asociado en lo concerniente al tema, a la vez que indique los pasos a seguir en lo referente al Seguro Social.

e) Una persona que se encargue de establecer patrones a seguir en lo relacionado a la Cultura y el Deporte. Para ello se sugiere que sea un Docente que conozca de la materia y sepa llevarla hasta los asociados.

3.- Establecer un Cronograma de Actividades.

En común acuerdo con los asociados es recomendable establecer un programa de actividades, asignando responsables de cada actividad con los recursos a utilizar y el lugar donde se llevará a cabo la misma. (Ver Cuadro N° 46).

4.- Integración

Una vez que se realicen las actividades de formación y capacitación debe realizarse una Integración de conocimientos para escuchar las diferentes posiciones de los agremiados y de esta manera establecer la forma en que se pondrá en práctica los conocimientos adquiridos. En esta fase, los participantes podrán exponer algunas dudas o debilidades que quedan de las jornadas y servirá para incorporar a todos los miembros en una especie de convivencia .

www.bdigital.ula.ve

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL: Establecer las estrategias que permitan la propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado que unifique las cooperativas de transporte público modalidad taxis en el Municipio Campo Elías del estado Mérida.

Cuadro N° 46

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	LAPSO
Incentivar y concientizar los asociados, directivos y/o trabajadores sobre su responsabilidad en el proceso formativo cooperativista de las cooperativas de transporte público modalidad taxis en estudio	Foro de Integración, Técnicas Grupales, Conversatorios	Formación de pequeños grupos, para definir las responsabilidades	Especialista en Dinámica y Manejo de Grupos Asociados	1 mes Jornadas especiales
Promover en los asociados y/o trabajadores el conocimiento de los principios y valores cooperativistas	Charlas, Intercambio de Opiniones, Lluvia de Ideas	Charlas Intercambio de Opiniones Lluvia de Ideas	Material de Consulta relacionado con el tema. Especialista en Cooperativismo	2 meses 8 Jornadas
Proveer a los asociados de las cooperativas en estudio la información necesaria sobre el cooperativismo, la cooperativa de primer y segundo grado, su importancia, beneficios y ventajas que conlleva su creación a través de trípticos, folletos o charlas.	Elaboración de Conclusiones	Trabajo Grupal relacionado con el tema	Especialista en Cooperativismo Asociados Material de Consulta	1 mes 4 Jornadas
Crear estrategias que conlleven a mejorar y fortalecer las relaciones interpersonales entre los asociados y directivos de las cooperativas y por ende entre cooperativas de transporte público modalidad taxis.	Actividades recreativas y de Intercambio para recabar información	Paseos, Charlas, Reuniones	Especialista en Cooperativismo Y Dinámica Conducción de grupos	1 Semana 1 jornada inicial.

Inédito Mendoza (2012)

FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo a las reformas llevadas a cabo por el gobierno nacional, acerca del trabajo a través de las cooperativas, donde las acciones se extienden hasta el entorno comunitario, es perentorio que los directivos y asociados de las líneas de taxis que pertenecen a las cooperativas, motivo de estudio se mantengan en una constante formación y actualización en lo que se refiere a principios, valores éticos, morales y seguridad social, ya que de ello depende el buen desenvolvimiento y desarrollo de las actividades de la organización donde labora.

Esta es la razón por la que con la puesta en práctica de la propuesta alternativa objeto de estudio cuyo diseño está dirigido a la Creación de una Organización de Segundo Grado de las Cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis, Municipio campo Elías del Estado Mérida mediante la capacitación y formación en Cooperativismo, con todas sus características y factores determinantes, que le permitan lograr un desempeño laboral eficiente.

Esta propuesta busca plantear estrategias y actividades adecuadas para capacitar a los directivos y asociados de las cooperativas objeto de estudio, intercambiar experiencias, visualizar cambios partiendo de hechos reales, puesta en práctica nuevas estrategias de planificación, organización, administración, dirección, control, evaluación y seguimiento de las actividades, bases legales de una gestión cooperativa efectiva, entre otros.

Por esta razón la Propuesta alternativa, se considera factible por cuanto existe motivación al cambio, y expectativa de nuevas experiencias de aprendizaje dentro del entorno organizacional. Como puede observarse, la

propuesta enmarca factibilidad de tipo institucional, técnica, social y económica, lo que marca su identificación con el problema planteado.

Factibilidad Institucional

El plan de capacitación propuesto, es factible de diseñar, por cuanto se cuenta con el respaldo de los directivos y asociados de las cooperativas pertenecientes al municipio Campo Elías del estado Mérida, quienes muestran gran motivación, disposición a colaborar en todas las actividades programadas dentro de la propuesta y que le permitirán fortalecer la función gerencial dentro de la organización cooperativa a la que pertenecen.

Factibilidad Técnica

Está determinada por los recursos tanto humanos como materiales para desarrollar el plan de acción, ya que se cuenta con profesionales del volante que han trabajado en cooperativas modalidad taxis de reconocida trayectoria, con vasta experiencia en la materia, y la participación del investigador con experiencia en el tema.

En cuanto a materiales, se cuenta con el apoyo de todos los asociados donde laboran, cuentan con los recursos didácticos, tecnológicos, audiovisuales, pizarrones y las sedes de las cooperativas en estudio, que pueden ser utilizados para el desarrollo del plan de capacitación. Además se cuenta con personas de renombre en materia de Cooperativismo.

Factibilidad Social

Se determinó la disposición de los directivos y asociados de las cooperativas objeto de estudio dispuestos a participar en forma activa en las

jornadas de capacitación, a través del fortalecimiento de su gestión al frente de las organizaciones donde hacen vida laboral e igualmente las comunidades donde están asentadas dichas organizaciones. Es de hacer notar que esta propuesta puede ser aplicada en otras instituciones del municipio que presenten la misma problemática detectada en el presente estudio.

Por otro lado, trabajar en cooperativas es importante ya que permite a las organizaciones perfeccionarse cada vez más hasta llegar a constituir asociaciones de personas que unen sus recursos individuales para satisfacer necesidades comunes a ellas, así, por ejemplo varias personas se asocian instalan, adquieren y mejoran su nivel de vida ayudándose unas con otras haciéndose de un entorno más llevadero y próspero con condiciones de vida más satisfactorias.

Factibilidad Económica

Los costos generados por el plan propuesto serán costeados por parte de todos los asociados de las cooperativas que participan en el estudio además está la aceptación y colaboración económica a través de instituciones públicas y privadas.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Sobre la base de los objetivos que se formularon, dando cumplimiento a las diferentes etapas en las que se enmarcó esta investigación en función de las variables, Cooperativas de Transporte Público Modalidad Taxis y la Propuesta alternativa de Creación de una Organización de Segundo Grado, con sus dimensiones e indicadores y en estrecha relación con la bibliografía consultada así como el análisis de los resultados del diagnóstico realizado a los directivos y asociados de la Cooperativas en estudio del Municipio Campo Elías del estado Mérida, para dar respuesta a las interrogantes que sirvieron de base a la investigación, se determinó:

Que existen múltiples factores que inciden en la propuesta alternativa de creación de un organismo cooperativo modalidad Taxis de segundo grado en el municipio Campo Elías del estado Mérida, entre los que se pueden enumerar los aspectos administrativos, de funcionamiento, económico y sociales de los asociados. Donde si bien hay un gran número de ellos que conocen y manejan los principios cooperativistas, existen también algunos con debilidades en el tema, esto acarrea problemas al momento de implantar una propuesta alternativa de creación de una organización de segundo grado.

Igualmente se observa que aun cuando la cooperativa está funcionando, no existe un cronograma de trabajo que permita determinar el cumplimiento de los fines económicos y sociales de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

Del mismo modo, se determinó en esta investigación que los recursos para la capacitación de las cooperativas motivo de estudio, serán adquiridos a través de los mismos asociados o por autogestión a través de diferentes actividades, tales como vendimias, rifas entre otros y los mismos tienen como fin último ayudar al asociado en los gastos que implican servicios, repuestos, y otros beneficios de los integrantes de las organizaciones.

Sin embargo al analizar la factibilidad de la propuesta alternativa y la integración de las cooperativas de transporte público modalidad taxis del Municipio Campo Elías del Estado Mérida, se comprobó que la relación directivo - asociado es determinante para la conformación de la organización que es el objetivo principal de la presente investigación, y que contribuye a mejorar el rendimiento laboral de los asociados

Por último al describir la propuesta a través de estrategias de integración que pudieran conllevar a la formación y capacitación de los asociados en materias del cooperativismo, con la finalidad de garantizar el mejoramiento profesional, de las cooperativas de taxis en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida se puede evidenciar que existe la suficiente motivación para llevar a cabo la propuesta alternativa lo que conlleva a garantizar el mejoramiento del desempeño de los asociados y de esta manera prestar un mejor servicio.

RECOMENDACIONES

Sobre la base de las consideraciones anteriormente señaladas y de los resultados de los análisis obtenidos a través de las entrevistas estructuradas y cuestionario llevadas a cabo a la muestra seleccionada de las cinco (5) cooperativas en estudio, que están ubicadas en el municipio Campo Elías se recomienda:

.- Reforzar las debilidades que puedan existir dentro de las cooperativas objeto de estudio con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.

.- Planificar y efectuar charlas, foros, cursos y/o talleres cooperativistas, donde se den a conocer sus derechos, deberes y normativas, así como sus principios y valores.

.- Establecer las estrategias y dinámicas que contribuyan al desarrollo interpersonal, interinstitucional e institucional, mejorando con ello las relaciones interpersonales e inste a la unificación e integración de las organizaciones.

.- Instar a la motivación e incentivar en los asociados en la participación de los diferentes actos y actividades culturales, sociales, deportivas, educativas e interinstitucionales que promuevan la interrelación y superación personal, incluyendo con ello en la recreación y pasatiempo de los asociados y directivos.

.- Efectuar Asambleas donde se expongan las ventajas, beneficios y alcances que se obtendrían a través de la puesta en marcha de la presente propuesta alternativa.

.- Canalizar la asesoría emitida respecto a las mejoras y actualizaciones de la documentación legal, estatutos y normativas de las cooperativas.

- Creación de normativas internas que contribuyan a incrementar el respeto, la eficiencia y eficacia de los asociados y operadores de las cooperativas.

- Organizar eventos de motivación donde se incorpore a la familia del asociado y a la comunidad en general a fin de crear lazos de armonía y concordia social y familiar.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arango J., Mario (2005). **Manual de Cooperativismo y Economía Solidaria**. Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Educación. Medellín – Colombia

Arias (2006). **El Proyecto de Investigación**. Editorial Espisteme quinta edición. Caracas – Venezuela

Balestrini A. (2006). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Editorial Consultores Asociados. Caracas – Venezuela.

Bavaresco, M. (2001). **Proceso Metodológico de la Investigación (Como hacer un Diseño de Investigación)**. Maracaibo – Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia.

Castro, G. (2007). **Manual Cooperativo Venezolano**. Talleres de Producciones Editoriales C.A.. Mérida – Venezuela.

Celis (2006). **El Nuevo Cooperativismo**. Reimpresión. Editorial Vadell editores ca.. Venezuela.

Hernández R. / Fernández C. / Baptista, L. (2010). **Metodología de la Investigación**. México: McGraw – Hill Interamericana.

López J. (1999). **Procesos de Investigación**. Caracas. Editorial Panapo.

Molina. C. y García A. (2006). **Principios, Valores y Organización Manejo Cooperativas**. Reimpresión (Editorial Panapo de Venezuela c.a.). Caracas – Venezuela.

Morles, V (1994). **Planeamiento y Análisis de Investigaciones**. (8a ed.). Caracas: El Dorado

Rodríguez G. (1996). **Metodología de la Investigación Cualitativa**. Ediciones Aljibe. Málaga España.

Royo J. (2008). **Pasos del SPSS**. Laboratorio de Estadística. S.C.I.

Ruiz J. (1998). **Metodología de la Investigación**. Limusa. Perú

Sabino Carlos (2007). **El Proceso de Investigación**. Editorial Panapo. Caracas – Venezuela.

Sabino Carlos A. (2009). **Como Hacer una Tesis**. Editorial Panapo c.c.. Caracas – Venezuela

Sánchez, (2002). **Descentralización en procesos de globalización**. Revista virtual Provincia N° 9. julio-diciembre 2002. Universidad de Los Andes.

Silva, J. (2006). **Metodología de la Investigación**. Elementos Básicos. Ediciones CO – BO: Venezuela.

Tamayo y Tamayo (1996). **El Proceso de la Investigación Científica**. ILIMUSA. Noriega Editores

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (2010). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas – Venezuela.

Universidad Santa María (2001). **Manual de Normas para la presentación de Trabajos de Grado**.

Vaillant, G. (2002). **Successfull American Journal of Psychiatry** (158). 839-847.

Van Dalen D.B. y Meyer. 1994. **Manual de Técnica de la Investigación Educacional**. Paidós Educador. DF, México

Vargas, A. (2000). **El Cooperativismo**, CIRIEC. España revista de Economía. Publica Nº 034.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS NO BIBLIOGRÁFICAS

Baptista P. Amalia (2008); Tesis Especial de Grado presentada en la Universidad Experimental Simón Rodríguez; Titulada: ***“Análisis de los Aspectos Contables de las Asociaciones Cooperativas en Venezuela (Patrimonio y Egreso)”***; Caracas – Venezuela.

Belandria M. Yolimar (2008), Tesis de Especialización en Sociedades Mercantiles, presentada en la Universidad de Los Andes, Titulada: ***“Las Sociedades Cooperativas en Función de las Comunidades”***; Mérida – Venezuela.

Cevilla (2007). En su investigación (T.E.G.) titulada ***“Las Microempresas del Barrio Metropolitano en Petare y Vargas”***. Universidad Metropolitana UNIMET. Caracas - Venezuela

Fernández S. María (2006), Revista de Ciencias Sociales Titulada: ***“Las Cooperativas: Organizaciones de la Economía Social e Instrumentos de Participación Ciudadana”***; Ed. VXII N° 2; Maracaibo – Venezuela.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Cañas I. (2002), Medios de Participación y Protagonismo. Disponible en;
www.cetic.edu.ve/files/ced/.../cooperativismo/.../pantalla02b.htm

Cañas I. (2002), Medios de Participación y Protagonismo. Disponible en;
www.cetic.edu.ve/files/ced/.../cooperativismo/.../pantalla02b.htm

Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica,
<http://www.wikipedia.com>; La Enciclopedia Libre

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS LEGALES

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
(Gaceta Oficial No. 5.098. Extraordinaria del 19 de febrero de 2009).

CÓDIGO DE COMERCIO. (Gaceta Oficial N° 475 del 26 de Julio de 1955).

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley. (Decreto No 6.243 del 22 de julio de 2008) (Gaceta Oficial N° 5.891 Extraordinario de fecha 31 de Julio de 2008).

LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL. Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (Gaceta Oficial N° 39. 163 de fecha 22 de Abril de 2009) (Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de Diciembre de 2010).

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (L.O.P.C.Y.M.A.T.) (Gaceta Oficial número 38.236 de fecha 26 de julio de 2005).

LEY ORGÁNICA DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS (L.O.T.T.T.). (Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario de fecha 07 de Mayo de 2012).

LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE. (Gaceta Oficial N° 38.985 del 1° de Agosto de 2008) (Gaceta Oficial N° 39.109 del 29 de Enero de 2009).

DECRETO CON FUERZA DE LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS. (L.E.A.C.) (Decreto N° 1.140 de fecha 30 de Agosto de 2001) (Gaceta Oficial N° 37.285 de fecha 18 de Septiembre de 2001).

LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.
Decreto con fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras (Decreto N° 1.526 de fecha 03 de noviembre de 2001) (Gaceta Oficial N° 5.555 de fecha 13 de Noviembre de 2001).

LEY DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.) (Gaceta oficial N° 38.632 del 26 Febrero del 2007)

LEY DE SEGURO SOCIAL (Gaceta Oficial N° 5.976 Extraordinario de fecha 24 de Mayo de 2010)

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de Febrero de 2007)

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (I.N.C.E.S.) Decreto N° decreto 6.068 de fecha 14 de Mayo de 2008
Gaceta Oficial n° 38.358 de fecha 23 de Junio 2008

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRÁNSITO TERRESTRE (Gaceta Oficial N° 5.240 Extraordinario de fecha 26 de Junio de 1998)

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (Decreto 3.090 de fecha 2 de Agosto de 1.993) (Gaceta Oficial N° 35.302 de fecha 22 de Septiembre de 1.993)

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ASOCIACIONES COOPERATIVAS

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. (Decreto 3.090 de fecha 2 de Agosto de 1.993) (Gaceta Oficial N° 35.302 de fecha 22 de Septiembre de 1.993)

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ASOCIACIONES COOPERATIVAS

REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (Decreto N° 5.078 del 22 de Diciembre de 2006). (Gaceta Oficial N° 38.596 del 3 de Enero de 2007)

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS VIGENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (SUNACOOB)

- .- Providencia administrativa N° 026-05. (Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 01 de Septiembre de 2005)
- .- Providencia administrativa N° 033-05. (Gaceta Oficial N° 38.298 de fecha 21 de Octubre de 2005)
- .- Providencia administrativa N° 035-05
- .- Providencia administrativa N° 039-05. (Gaceta Oficial N° 38.333 de fecha 12 de Diciembre de 2005)
- .- Providencia Administrativa N° 079-06. (Caracas 06 de Julio de 2006).
- .- Providencia Administrativa N° 186-7

- .- Providencia Administrativa N° 187-7. (Gaceta Oficial N° 38.718 de fecha 03 de Julio de 2007)

- .- Aviso Oficial En donde se establecen los pasos a seguir por las asociaciones cooperativas ante el SENIAT. (Gaceta Oficial N° 38.347 de fecha 30 de Diciembre de 2005)
 - Estatutos Sociales de las cooperativas

 - Reglamentos Internos de funcionamiento de las cooperativas

 - Acuerdos aprobados en asamblea de los asociados

 - Disposiciones Internas de las cooperativas

 - Discusiones aprobadas por los organismos administrativos.

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

LISTADO DE ANEXOS

**ANEXO A:
ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE TAXI
“PADRE DUQUE”.**

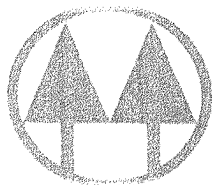
**ANEXO B:
ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN
COOPERATIVA DE TAXI “SANTO NIÑO DE LA CUCHILLA”**

**ANEXO C:
ENTREVISTA ESTRUCTURAL APLICADA A LOS DIRECTIVOS Y
ASOCIADOS.**

**ANEXO D:
CUESTIONARIO APLICADO A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA,
ÍTEMS SEGÚN LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR**

**ANEXO E:
VALIDACIÓN POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA
APRECIACIÓN CUALITATIVA DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN
LA INVESTIGACIÓN**

**ANEXO F:
FORMATO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS APLICADOS A LOS
DIRECTIVOS Y ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA**



Asociación Cooperativa

Mixta de Taxi "Padre Duque"

Rif: J - 30924503 - 1

Tel.: 0274 - 657.26.

*Urb. Padre Duque, Calle Principal, entre la Calle El Araguaney (4 - "A") y la Calle L
Bucares (5 - "A"), Sector Manzano Bajo, Parroquia Montalbán, Municipio Campo El*

Atribución - No Comercial - Compartir Igual 3.0 Venezuela
Ejido - Estado Mérida
(CC BY - NC - SA 3.0 VE)

CAPÍTULO I

Denominación, Duración, Objeto y Domicilio

Artículo N° 1: La denominación de la Sociedad será: “Cooperativa Mixta Taxi Padre Duque”, y la misma estará integrada por los conductores socios y fundadores, dueños de los vehículos que prestan el servicio. Tendrá personalidad jurídica conforme a la ley y sin fines de lucro.

Único: La Cooperativa se identificará en sus avisos, emblemas, documentos y publicidad, entre otros con el logo internacional de cooperativas y la imagen del emblemático Dr. José Gregorio Hernández.

Artículo N° 2: Su duración será por tiempo ilimitado y se disolverá por las causas establecidas al efecto por el Código Civil y a voluntad de los socios cuando así lo resuelvan en Asamblea que convoquen para tomar dicha medida.

Artículo N° 3: El objeto de la Sociedad Civil “Cooperativa Mixta Taxi Padre Duque”, consistirá en la prestación del servicio de transporte público, y entre sus funciones tendrá:

- a) Velar por los intereses de los Asociados, especialmente en lo relacionado con los asuntos de Tránsito.
- b) Agrupar a los conductores, propietarios de vehículos de alquiler, para que actúen en forma organizada en defensa de sus más elementales derechos y en beneficio del público usuario.
- c) Cooperar con las autoridades competentes en el cumplimiento de la ley de Tránsito Terrestre, según su Reglamento y Resoluciones.

Artículo N° 4: El domicilio de la Sociedad estará ubicado en la Urb. Padre Duque, Calle Principal, entre la Calle El Araguaney (4 – “A”) y la Calle Los Bucares (5 – “A”), Sector Manzano Bajo, Parroquia Montalbán, Municipio Campo Elías, Ejido - Estado Mérida, pero podrá establecer agencias, delegaciones u otros establecimientos similares en todo el territorio nacional.

Artículo N° 5: Para cabal cumplimiento de sus objetivos, la Sociedad podrá celebrar contratos, acuerdos y/o convenios con organismos públicos o privados, nacionales, regionales o locales.

CAPÍTULO II

De los Asociados

Artículo N° 6: Los socios de la Línea “Cooperativa Mixta Taxi Padre Duque”, actualmente son todas aquellas personas naturales, propietarias de vehículos automotores anteriormente mencionados, aceptados y juramentados en Asambleas ordinarias y extraordinarias, y los que en el futuro se asocien a ella mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en estos estatutos.

Artículo N° 7: *Requisitos para la admisión de nuevos socios de la línea*

- a) Ser venezolano(a) o extranjero(a).
- b) Presentar tanto el Certificado Médico expedido por la Dirección de Tránsito Terrestre, como el Certificado de Salud expedido por el centro de salud respectivo, además, puede someterse a Exámenes Médicos específicos que la Sociedad crea conveniente.
- c) Ser mayores de 21 años.
- d) Manifiestar por escrito ante el Coordinador y la Junta Directiva su deseo de pertenecer a la Cooperativa en referencia.
- e) Presentar el vehículo en buenas condiciones de servicio, de características similares o mejores en cuanto a la capacidad y volumen al vehículo anterior.
- f) Presentar carta de antecedentes penales o institucionales donde se manifieste una reconocida solvencia moral.
- g) Presentar carta de Residencia y Buena Conducta expedida por el ente correspondiente o el Consejo Comunal de su jurisdicción.
- h) Tener vigente la Licencia de conducir de 4^{to} y 5^{to} grado.
- i) Estar vigente y solvente ante el Sindicato de Transporte y sus similares del Estado Mérida.
- j) Consignar fotocopia de todos los documentos personales y también los del vehículo.
- k) Someterla a la aprobación de la Asamblea y dar cumplimiento a los demás requisitos que señalen estos estatutos, el Reglamento Interno y la Junta Directiva.

Artículo N° 8: Los socios, para ser miembros y directivos del Tribunal Disciplinario de esta Sociedad, deberán tener no menos de un (1) año activo en la organización y estar solventes.

Único: Los socios que pertenezcan a otra organización y simultáneamente a la nuestra, no podrán ser miembros de la Junta Directiva ni del Tribunal Disciplinario.

Artículo N° 9: *Son Deberes y prohibiciones de los Socios:*

- a) Asistir puntualmente a las Asambleas y demás Reuniones para las cuales fueren convocados.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y Reglamentos, así como las Resoluciones de las Asambleas y acuerdos de la Junta Directiva.
- c) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias previstas en los Estatutos o que establezca la Asamblea de Socios.
- d) Los Socios deberán cancelar oportunamente las obligaciones contraídas con la Sociedad, sea cuales fueren las causas.
- e) Tratar con respecto y consideración a los demás socios u operadores auxiliares y prestales toda la colaboración necesaria dentro del trabajo cotidiano.
- f) Guardar la debida compostura en el desempeño de sus actividades dentro de la Sociedad, evitando discusiones y alteraciones en los diferentes espacios donde se encuentren.
- g) Cuidar la apariencia personal, procurando ser lo más pulcros posible cuando estén prestando servicio y también velar porque la unidad esté en perfectas condiciones para su funcionamiento.
- h) Queda terminantemente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y otras sustancias (estupefacientes o psicotrópicas, chimo, cigarrillo, etc) en horas laborables.
- i) Queda prohibido ceder cupos en calidad de arrendamiento o en garantía sin causa justificada y sin previa autorización de la Junta Directiva.
- k) Todos los demás que señalen estos estatutos y Reglamentos.

Artículo N° 10: *Son Derechos de los Socios*

- a) Disfrutar de los beneficios, mejoras y prerrogativas, logrados o promovidos por la Sociedad en igualdad de condiciones.

- b) Elegir y ser elegidos para cargos y comisiones de los organismos de la Sociedad, teniendo voz y voto en cualquier Asamblea.
- c) Ejercer su defensa antes de ser juzgado por los órganos competentes.
- d) Ser oídos y atendidos por la Junta Directiva.
- e) Se debe exigir responsabilidad y rendimiento de cuentas a la Junta Directiva, para lo cual se debe contar con el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios).
- f) Presentar ante la Junta Directiva la persona de confianza, la cual será su operador auxiliar y el mismo deberá acatar y cumplir con todos los requisitos, deberes y prohibiciones establecidas en estos Estatutos y en el Reglamento establecidos en la Sociedad.
- g) Los demás que señalen estos estatutos y los que en un futuro se establezcan por resoluciones y acuerdos de la Asamblea.

Artículo N° 11: *De la Sociedad*

- a) Por muerte o separación voluntaria, quien abandone sin causa justificada la Sociedad, siendo deudor de la misma, se verá afectado en sus derechos económicos, pudiendo la Junta Directiva ejercer el derecho de retención para así poder garantizar el pago de lo adeudado.
- b) Por ser excluido de la Sociedad.
- c) Por contravenir los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea.
- d) Por difamar o injuriar a los socios, a la Sociedad en general, o a la Junta Directiva.
- e) Por distraer, malversar o disponer indebidamente de los fondos y recursos de la Sociedad.
- f) Por incurrir en cualquier falta grave en perjuicio de la Sociedad o de los socios.
- g) Por otras causas señaladas en estos Estatutos y en el Reglamento, o que se establezcan con posterioridad en la Asamblea.
- h) Quien fuese expulsado de la Cooperativa por una causa grave no tendrá derecho a reembolso económico alguno, ni derecho a reclamos posteriores, además tendrá que devolver las credenciales y el aviso del vehículo (Tatuco).

Artículo N° 12: *Son causas de separación voluntaria o abandono, a los fines previstos en el literal A, del Artículo 11 de estos Estatutos*

- 1) La voluntad o manifestación propia del socio de separarse de la Sociedad, formulada por

2) Por la falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias a que el socio está obligado, sin que haya una causa justificada o juicio de la Junta Directiva.

Es de hacer notar que en caso de muerte de algún socio, los herederos adquieren todos los derechos del causahabiente.

Artículo N° 13: Cuando un socio o propietario deje de prestar el servicio de transporte por treinta (30) días consecutivos y sin causa justificada, se considerará como abandono de su trabajo. En este caso, el Presidente de la Sociedad notificará a las autoridades competentes dicha irregularidad con el objeto de tomar las medidas correctivas correspondientes.

CAPÍTULO III

De las Asambleas

Artículo N° 14: La máxima autoridad de la Sociedad reside en la Asamblea de socios y sus acuerdos obligan a los mismos estando presentes o ausentes, a que acaten sus decisiones conforme a los estatutos aquí establecidos.

Artículo N° 15: Las Asambleas Ordinarias se celebraran, cada cuatro (4) meses, es decir, tres (3) veces al año (Enero, Mayo y Septiembre). Las Extraordinarias se celebrarán cuando lo estime conveniente el Presidente o la Junta Directiva, o en todo caso, cuando lo solicite un número no menor del 51% de los socios activos, pasado por escrito, donde se incluya firma, número de cédula de identidad y número de socio ante la Junta Directiva, con indicación del temario a incluir en el orden del día.

La Junta Directiva deberá convocar para la respectiva Asamblea, a los ocho (8) días siguientes al recibo de la Solicitud, salvo que en un caso de fuerza mayor lo impidiere.

Artículo N° 16: *Requisitos para la validez de las decisiones tomadas en la Asamblea.*

- 1) Que la Asamblea sea convocada por escrito y fijada en la hoja de control de ruta de la Sociedad, por lo menos con seis (6) días de antelación a la fecha de celebración.
- 2) Que el quórum esté formado por lo menos por la mitad más uno de los socios, es decir, el 51% de los mismos y que estén activos. Las decisiones serán tomadas por el favorable de la mitad más uno (51%) de los socios que formen el quórum respectivo.
- 3) Que se levante el Acta respectiva de la Asamblea suscrita por los integrantes de la Junta

cédula de los asistentes a la Asamblea, o en todo caso, se dejará constancia de la existencia del quórum reglamentario que consta en el Libro del Control de Asistencia, un extracto de las deliberaciones y el texto completo de los Acuerdos y Resoluciones tomadas en la respectivas Asambleas.

Los socios que constituyan el quórum deberán firmar el Libro de Control de Asistencia a la Asamblea, como prueba de su comparecencia a la Reunión y para determinar la validez de las decisiones tomadas.

Artículo N° 17: En las Asambleas sólo se podrán tratar los asuntos o temas relacionados exclusivamente con la Asociación.

Artículo N° 18: Para dar inicio a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias es necesario que haya el quórum requerido (mitad más uno). Si transcurre media hora de espera y no se ha logrado dicho quórum, la Asamblea será suspendida hasta su próxima convocatoria.

Artículo N° 19: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y dirigidas por un Director de Debate, el cual será designado por los Asambleístas y está autorizado para desalojar del local de la Reunión, a las personas que interrumpen el normal desarrollo de la misma.

Párrafo Único: La Asamblea podrá en cualquier momento suspender, amonestar, o en todo caso, destituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, si así lo estimase conveniente.

CAPÍTULO IV

De la Junta Directiva

Artículo N° 20: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, la misma estará integrada por cinco (5) miembros principales y dos (2) vocales, quienes a la vez deberán ser socios activos y estar solventes con la Sociedad; durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos y continuar en sus cargos hasta que sean sustituidos de los mismos.

La Junta Directiva estará integrada por: un (1) Presidente, un (1) Secretario de Organización un (1) Secretario de Finanzas, un (1) Secretario de Tránsito y Reclamos, un (1) Secretario de Actas y Correspondencia, un (1) Primer Vocal y un (1) Segundo Vocal.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reemplazados por la Asamblea de Socios antes de la terminación de sus funciones, por las causales establecidas en los estatutos.

Artículo N° 21: *Son atribuciones de la Junta Directiva.*

- a.- Celebrar y ejecutar en nombre de la Sociedad los actos, contratos y negocios que se relacionen con el objeto y fines de la misma.
- b.- Ejecutar y hacer cumplir el Acta estatutaria y los reglamentos, así como acuerdos y resoluciones tomadas por la Asamblea.
- c.- Designar las comisiones de trabajo que consideren necesarias.
- d.- Adoptar acuerdos y resoluciones de forma inmediata en casos urgentes.
- e.- Presentar cada año un informe detallado por parte de los miembros de la Junta Directiva.
- f.- Ejercer la representación jurídica de la Sociedad en la forma indicada por estos Estatutos. Se hará a través del Presidente.
- g.- Atender las quejas y denuncias que se presenten.

Artículo N° 22: La Junta Directiva será responsable ante la Asamblea de todos los actos que realicen o ejecuten durante el ejercicio de sus funciones y habrá solidaridad entre sus integrantes para responder por los daños que ocasione a la Sociedad, y/o a los socios, a menos que salven su voto en dicha Asamblea, o que no asistieren a la reunión donde se tomen los acuerdos.

Artículo N° 23: La Junta Directiva será elegida por mayoría absoluta de votos de los Socios, por votación directa y secreta en Asamblea. La votación se hará de manera unipersonal o mediante el Sistema de Planchas, conforme a la voluntad de los Socios.

Artículo N° 24: La Junta Directiva de la Sociedad se reunirá cuantas veces lo estimen conveniente sus integrantes. De las Reuniones se levantará el Acta respectiva, la misma se inscribirá en el libro de Actas de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva

Artículo N° 25: *Son atribuciones del Presidente:*

a.- Ejercer la representación jurídica y judicial de la Sociedad en todos sus actos ante funcionarios y demás personas naturales y jurídicas.

b.- Constituir apoderados generales o especiales de la Sociedad, previa consulta a la junta Directiva, a quienes otorgan las facultades que consideren necesarias a la mejor defensa y protección de sus derechos e intereses. Podrá igualmente revocar los poderes que hubiere conferido.

c.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva y convocarlas al igual que las Asambleas.

d.- Firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas, todo tipo de efectos de comercio, incluyendo pagarés, letras de cambios y otros de igual naturaleza legal, como cheques que se manejen en los fondos de la Sociedad.

e.- Abrir, cerrar y movilizar finanzas.

f.- Coordinar y supervisar las labores de los demás miembros de la Junta Directiva de la Sociedad.

g.- Adquirir bienes para la Sociedad, no pudiendo ceder ni vender, ni mucho menos, hipotecar los mismos.

h.- Resolver sobre la admisión de nuevos socios y operadores auxiliares en conjunto con el Secretario de Organización y el de Finanzas.

i.- Velar por el bienestar social, moral y económico de los socios.

j.- Modificar el método de trabajo, junto con el Secretario de Organización.

k.- Actualizar las formulas TT-01 y TT-02.

l.- Informar cuando sea necesario al Tribunal Disciplinario, sobre las denuncias y falta de los socios, operadores auxiliares y directivos.

m.- Las demás que tengan a bien fijar la Asamblea.

Párrafo Único: La ausencia del Presidente (temporal), será suplida por el Secretario de Organización, pero cuando la misma sea definitiva, será obligatorio convocar a una Asamblea para designar al sustituto.

Artículo N° 26: *Son atribuciones del Secretario de Organización:*

a.- Atender todo lo referente a la organización de la Sociedad.

b.- Fomentar el crecimiento y desarrollo de la misma.

- c.- Llevar el control estadístico de los Socios con todos los datos e información que considere necesario.
- d.- Firmar conjuntamente con el Coordinador y el Tesorero los carnets y las demás credenciales que identifiquen a los Socios.
- e.- Velar estrictamente por el cumplimiento de las normas generales establecidas en estos Estatutos.
- f.- Llevar el control de los turnos conjuntamente con el Coordinador.
- g.- Organizar las carteleras, diplomas, cuadros y otros.
- h.- Archivar los documentos personales de los Socios, de los operadores auxiliares y de los vehículos.
- i.- Propiciar eventos de tipo cultural y deportivo.
- j.- Los demás que le designe la Asamblea y los Estatutos.

Artículo N° 27: *Son atribuciones del Secretario de Finanzas:*

- a.- Llevar la contabilidad y recaudar mediante recibos y otros controles las cotizaciones de los Socios y demás ingresos a que hubiere lugar.
- b.- Autorizar los pagos ordenados por la Asamblea y el Coordinador.
- c.- Elaborar un informe trimestral previsto en los Estatutos y también el informe anual, los cuales deberán ser presentados en la Asamblea.
- d.- Depositar en el Banco los fondos de la Sociedad.
- e.- Firmar los cheques conjuntamente con el Coordinador.
- f.- Rendir cuentas de su gestión cuando la Asamblea lo requiera.
- g.- Procurar que los pagos de los compromisos de la Sociedad se cancelen de forma oportuna y regularmente.
- h.- En caso de no ser aprobado su informe por la Asamblea de Socios, el mismo se devolverá para hacerle las rectificaciones a que haya lugar.
- i.- Los demás que le designe la Asamblea y los Estatutos.

Párrafo Único: El Secretario de Finanzas estará obligado a rendir cuentas de manera clara y honesta, pues de lo contrario, el mismo no podrá ceder ni vender los derechos y acciones

notar que el socio que incurra en esta falta puede ser demandado y expulsado de la Sociedad si así lo aprueba la Asamblea.

Artículo N° 28: *Son atribuciones del Secretario, Tesorero y Coordinador:*

- a.- Organizar la defensa de los socios que se vieran involucrados en problemas de tránsito y transporte terrestre, o ante cualquier autoridad, por asuntos relacionados con su profesión, así como lo concerniente con el transporte público.
- b.- Atender las invitaciones, citaciones o notificaciones que lleguen a la Sociedad por parte de los organismos sindicales o gremiales, o de autoridades administrativas de Tránsito y Transporte Terrestre. Esto se hará de manera coordinada con el Presidente, el Secretario y el Tesorero.
- c.- Velar porque la Sociedad cumpla con los compromisos adquiridos.
- d.- Propiciar el más estrecho contacto con otras organizaciones afines.
- e.- Atender quejas y denuncias de toda índole y dar la información al Coordinador sobre las mismas.
- f.- Ser el relacionista público de la Sociedad.
- g.- Las demás establecidas en los Estatutos.

Artículo N° 29: *Son atribuciones del Secretario de Actas y Correspondencia:*

- a.- Llevar las actas de las Asambleas y demás reuniones de la Junta Directiva, las cuales se asentarán en los libros correspondientes.
- b.- Leer y escribir las actas de la Asamblea; contestar y redactar correspondencias y despachar lo que la Sociedad acordase, autorizándolas con su firma y la del Coordinador.
- c.- Llevar debidamente el archivo de la correspondencia.
- d.- Acompañar al Presidente y al Secretario de Tránsito y Reclamos fuera de la Sociedad y tomar sus respectivas notas.
- e.- Las demás señaladas en el Reglamento y sus Estatutos.

Artículo N° 30: *Son atribuciones de los Vocales:*

- a.- Suplir la secretaría y vacantes temporal o definitivamente, previa juramentación de la Asamblea de Socios. Se podrán suplir las ausencias del resto de la Junta Directiva de la Cooperativa en todos los casos.

b.- Concurrir a las Reuniones de la Junta Directiva, donde tendrán voz y voto, estén o no encargados de alguna secretaría.

c.- Cumplir con las funciones que le sean asignadas por el Coordinador, la Junta Directiva y también por la Asamblea de Socios.

CAPÍTULO VI

Del Tribunal Disciplinario

Artículo N° 31: La Sociedad tendrá un Tribunal Disciplinario el cual estará encargado de impartir justicia dentro de la organización; también mantendrá la debida disciplina entre los socios y operadores auxiliares para resolver y decidir todos los casos que sean considerados por el Coordinador de la Sociedad dentro de los días continuos, que serán contados a partir del día que se tenga conocimiento del caso. La falta de decisión en este periodo, salvo alguna (S) causa justificada, equivaldrá a la renuncia en pleno del Tribunal Disciplinario.

La Junta Directiva, en este caso, procederá a nombrar entre los socios propietarios y de manera integral a los miembros de dicho Tribunal, los cuales duraran, en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria y estará integrado de la siguiente manera. Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Vocal, los cuales serán elegidos en la misma oportunidad que la Junta Directiva; podrán ser reelectos y/o reemplazados por la Asamblea.

Artículo N° 32: El Tribunal Disciplinario se encargará de estudiar las causas que le sean presentadas por el Coordinador o Presidente de la Sociedad, el cual decidirá mediante un fallo breve, pero razonado y con fundamento en el libro respectivo. Las decisiones y sanciones se tomarán con la mayoría de los integrantes del Tribunal Disciplinario, el cual decidirá la ejecución de las causas en referencia.

Artículo N° 33: De las decisiones del Tribunal Disciplinario, sólo se oirá recurso ante la Asamblea cuando la misma se refiera a la expulsión o exclusión de Socios, y ante la Junta Directiva de la Asociación, cuando se refiera a la suspensión de los Directivos, Socios y Operadores Auxiliares. Los miembros propietarios excluidos podrán apelar al fallo del Tribunal Disciplinario ante la próxima Asamblea de Socios, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha en que le sea notificada tal decisión, pudiendo delegar su defensa en un miembro, el cual autorizará por medio de una cartapoder. Este recurso de apelación ante la Asamblea deberá interponerse ante la Junta

suspendidos, pueden apelar al fallo del Tribunal Disciplinario ante la próxima reunión de la Junta Directiva, dentro de los (5) días siguientes, contados a partir de la fecha de notificación, asumiendo el mismo su defensa.

Artículo N° 34: El Tribunal Disciplinario iniciará el proceso de expulsión o suspensión de los Directivos, Socios u Operadores Auxiliares, previa presentación de denuncia formulada por la Junta Directiva o Presidente de la Sociedad, Socios, Operadores y también por los usuarios del servicio.

Párrafo Primero: Dentro del término señalado en el artículo anterior, se oirán las acusaciones y defensas; se promoverán y evacuarán las pruebas a que hubiese lugar, así como todos aquellos medios legales capaces de esclarecer los hechos.

Párrafo Segundo: El proceso culminará con el fallo del Tribunal Disciplinario, el cual deberá comprender la identificación exacta de la persona amonestada y cumplir con lo establecido en el artículo 32 de estos estatutos. Dicho fallo deberá ser comunicado a las partes interesadas, así como a la Junta Directiva, mediante certificación del mismo, y pudiéndose apelar conforme al artículo anterior del reglamento.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO VII

Atribuciones del Tribunal Disciplinario

ARTÍCULO N° 35: Son atribuciones del Tribunal Disciplinario las que determinen estos estatutos y su reglamento.

ARTÍCULO N° 36: El Presidente del Tribunal Disciplinario es el representante del mismo y es quien preside las cesiones.

ARTÍCULO N° 37: Son atribuciones del Secretario del Tribunal Disciplinario

a.- Redactar en el libro respectivo los folios y sanciones acordadas y las actas de las reuniones del Tribunal Disciplinario, las cuales serán firmadas por todos los miembros y por los invitados a las sesiones que se realicen.

b.- Efectuar las participaciones previstas junto con la firma del Presidente del Tribunal Disciplinario.

c.- Recibir las denuncias formuladas ante la Junta Directiva que requieran ser estudiadas y

Párrafo Único: El Presidente y Secretario del Tribunal disciplinario serán suplantados por su vocal en caso de que estén ausentes.

CAPÍTULO VIII

Del Fondo Social y Montepío

ARTÍCULO N° 38: Todos los socios tendrán obligatoriamente un fondo social cuyo principal objetivo será:

a.- Establecer y fomentar el ahorro sistemático y estimular la formulación de hábitos de economía entre sus afiliados.

b.- Conceder préstamos en beneficios exclusivos de quienes tienen la condición de afiliados y a muy bajo interés.

c.- Procurar para sus afiliados toda clase de beneficios socio-económicos según los términos de estos estatutos. En tal sentido, dicho fondo será utilizado para la repotenciación, reparación y mejoramiento de sus unidades y otros fines de interés social.

ARTÍCULO N° 39: El Fondo Social se devolverá con sus intereses al socio en su totalidad cuando ceda sus derechos y acciones de la asociación.

ARTÍCULO N° 40: El 75% de los ingresos por conceptos de intereses generados por los préstamos a través del fondo social, serán repartidos por los préstamos a través del mismo, y serán repartidos en cada ejercicio económico entre los socios.

ARTÍCULO N° 41: De los préstamos, la Junta Directiva podrá conceder el mismo a todos aquellos afiliados que estén totalmente solventes con la organización, salvo en casos excepcionales.

ARTÍCULO N° 42: Los préstamos serán otorgados por orden en la lista de solicitudes y se hará excepción cuando algún socio presente pérdida total o parcial del vehículo y otros daños según estudio realizado por los integrantes de esta Cooperativa.

ARTÍCULO N° 43: Los préstamos se otorgarán a bajos intereses cada mes y su forma de pago será estipulada conjuntamente entre el Socio, el Presidente y el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO N° 44: Los préstamos se garantizarán mediante la firma de un convenio de pago, donde el beneficiario se comprometerá a no ceder, vender, ni hipotecar los derechos y acciones adquiridas en esta organización, hasta tanto cancele en su totalidad dicho préstamo.

ARTÍCULO N° 45: El socio que sea beneficiado con préstamo no podrá optar a otro, para darles también este beneficio a los demás socios solicitantes o que están en espera. Se podrá hacer en caso de una emergencia o cuando no haya nadie en dicha lista.

ARTÍCULO N° 46: Los préstamos serán aprobados y con su respectiva firma por el Presidente y el Secretario de Finanzas de la Asociación.

ARTÍCULO N° 47: REFERENTE AL MONTEPÍO. Al fallecimiento de alguno de los miembros de la “Cooperativa Mixta Taxi Padre Duque”, padre, madre, hijos y esposa, la Cooperativa deberá enviar unidades para el acompañamiento hasta el cementerio, y cada uno de los socios contribuirá con el monto en dinero establecido por la Asamblea para gastos de mortuoria. Dicho monto será entregado al causabiente del socio fallecido. En caso de muerte en el mismo mes de más de un socio de la Cooperativa, o de alguno de sus familiares en referencia, la recaudación se hará en los meses sucesivos siguiendo el orden de prelación.

En los recibos de recaudación se debe dejar constancia del nombre del socio o familiar fallecido. Para el pago de los beneficios señalados se hará una vez que los interesados hayan introducido la solicitud de pago correspondiente, la cual estará acompañada de los recaudos a que hubiese lugar (original y copias del acta de defunción)

CAPÍTULO IX

Del Ejercicio Económico de la Asociación

ARTÍCULO N° 48: El ejercicio económico de la asociación comenzará el primero (1) de enero de cada año. Se hará luego del corte de cuentas y se firmará el balance de acuerdo con las prácticas corrientes de contabilidad y las disposiciones legales que sean aplicables.

ARTÍCULO N° 49: Al finalizar el ejercicio económico, el Presidente de la Junta Directiva, ordenará la elaboración del proyecto de presupuesto para ser sometido a consideración en la Asamblea General de Socios.

ARTÍCULO N° 50: Si al final del ejercicio económico y después de deducir los gastos se obtiene algún beneficio, este se destinará a formar un fondo de reserva, al cual servirá para cubrir algunas eventualidades necesarias de esta Asociación.

ARTÍCULO N° 51: La Junta Directiva igualmente recudirá cuentas del estado financiero de la Cooperativa y de las operaciones realizadas en un lapso no mayor de 4 meses; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos.

CAPÍTULO X

Del Patrimonio de la Cooperativa

ARTÍCULO N° 52: Este patrimonio social estará constituido por:

- a.- Los aportes y contribuciones de sus miembros acordados en asamblea.
- b.- Las donaciones, auxilios, legados y aporte que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- c.- Los fondos que provengan de los actos lícitos que ella realice para el cumplimiento de sus fines.
- d.- Actividades benéficas que se realicen a favor de la Asociación.
- e.- Las compras y permutas que realice la Cooperativa y todos aquellos fondos que provengan del beneficio de sus actividades.

ARTÍCULO N° 53: El patrimonio de la Asociación estará de manera invariable, permanente y exclusiva, destinado a la obtención de sus objetivos enunciados en el artículo N° 3 de los estatutos.

ARTÍCULO N° 54: Corresponde a la Junta Directiva en el ejercicio de sus atribuciones la administración, conservación, e incrementación del patrimonio de la Asociación, así como también a su dedicación exclusiva y a los fines perseguidos por la misma.

CAPÍTULO XI

Artículo N° 55: Las denuncias serán recibidas por cualquier miembro de la Junta Directiva (si es posible el Secretario o Tribunal Disciplinario) y se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 34 de estos Estatutos.

Si un miembro de la Junta Directiva incumple las funciones establecidas en estos Estatutos y su Reglamento, será suspendido de sus funciones como Directivo por un tiempo determinado (30 días) o hasta que se realice la próxima Asamblea según la falta.

a.- Si el socio abusa de sus funciones será suspendido por 5 días.

b.- Ningún socio podrá retirarse sin el respectivo permiso de la Asamblea o Reuniones, quien lo haga será sancionado con (2) días de parada o su equivalente a una multa (1 UT).

c.- Socio que no asista a las Asambleas o Reuniones sin causa justificada, será sancionado con (3) días de parada o su equivalente a la multa respectiva (1 UT).

d.- Todo socio que llegue tarde a las Asambleas o Reuniones si causa justificada, será sancionado con una multa que establezca la Asamblea de Socios siempre y cuando el socio sea reincidente) (1 UT).

e.- Cuando un socio se presente en estado de ebriedad en horas laborables, será sancionado con (3) días de parada o su equivalente en multa (3 UT).

f.- Los socios que estén conduciendo su vehículo en horas laborables y en estado de embriaguez serán sancionados con (30) días de parada y 3 unidades tributarias, y si es operador (avance), será expulsado.

g.- Todo socio que quiera causar daño o que contradiga sin una justa razón lo tratado en la Asambleas o Reuniones de esta Asociación causando daños y perjuicios a los otros socios será sancionado con (3) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

h.- El socio propietario que encubriera al operador auxiliar y le apoyen sus faltas, será sancionado con (2) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

i.- Quien no acate una sanción(es) a la ya estipulada, desconociéndola, y se negase a cumplirla según los estatutos establecidos, podrá ser expulsado de la Asociación en Asamblea de socios.

j.- Todo socio que deje de cancelar las cuotas mensuales aprobadas en la Asamblea por un lapso de tres meses, será suspendido por la Junta Directiva hasta que cumpla con este requisito.

k.- Todo socio u operador auxiliar que presente quejas de manera reiterada, será sancionado

l.- El socio que le falte el respeto a otro Socio, Operador, Directivo o a usuario, será sancionado con (5 a 15) días de parada según la gravedad de la falta cometida.

m.- Todo socio que conduciendo le tire la unidad a otro vehículo de cualquier tipo, será sancionado con (15) días de parada o su equivalencia en la multa respectiva (1 UT).

n.- Todo socio debe prestar el servicio diariamente, quien no lo haga sin justificación, será suspendido del servicio por (6) días de parada o su equivalente en multa (4 UT).

ñ.- Todo socio u operador que se cruce antes de llegar al terminal será sancionado con (3) días de parada o su equivalencia en multa (2 UT).

o.- Todo socio que incumpla con los turnos será sancionado con (4) días de parada o su equivalencia en multa (2 UT).

p.- Todo socio u operador que no se apegue a las normas de trabajo será sancionado con (4) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

q.- Todo socio u operador que adelante a otro en la zona prohibida por la Cooperativa, será sancionado con (2) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

r.- Si algún socio en su respectivo control manda a salir a alguna unidad y el socio u operador que la conduce no le hace caso, será sancionado con (4) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

s.- Todo socio u operador que se baje de la unidad estando en el primer o segundo turno de salida, será sancionado con (3) días de parada o su equivalencia en multa (1 UT).

t.- Todo operador que abuse de la confianza depositada en él por el socio o propietario y se salga de la ruta sin el consentimiento del mismo para realizar otro tipo de actividad diferente al servicio, será pasado al Tribunal Disciplinario y se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a la falta.

u.- Todo socio u operador que incumpla con el uniforme, limpieza de la unidad, o papeles personales solicitados por la Junta Directiva, será suspendido hasta tanto se ponga al día con estos requisitos.

v.- Todo socio u operador que invada una parada de otra línea será sancionado con 5 días de parada.

w.- Todo socio u operador que difame o injurie a la Asociación y firme sin argumentos en su contra será expulsado (siempre y cuando se compruebe su falta).

Artículo N° 56: Queda prohibido el uso de apodos, juegos y bochinches en horas de trabajo.

Único: El socio u operador que no esté laborando debe quitar el aviso (Tatuco) de la unidad.

CAPÍTULO XII

De la Disolución de la Cooperativa

Artículo N° 57: La Cooperativa sólo podrá ser disuelta mediante acuerdo que tome la Asamblea de Socios y que haya sido convocada expresamente para la discusión de este punto y se hará siempre y cuando haya la aprobación del 75% de los socios integrantes de la organización en referencia.

Artículo N° 58: Si la Asamblea resuelve la disolución de la Asociación, decidirá con los socios lo que se vaya a hacer con el patrimonio adquirido por la misma en los años en los cuales prestó sus servicios.

Artículo N° 59: En caso de que se disuelva la Asociación, el Presidente, Secretario de Finanzas y demás socios actuarán como liquidadores de la misma.

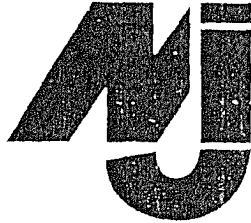
CAPÍTULO XIII

Disposiciones Finales

Artículo N° 60: Para reformar total o parcialmente los presentes estatutos de la Cooperativa, se hará de manera conjunta entre la Junta Directiva y los Socios, en una Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo N° 61: Para todos los casos no previstos en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Civil sobre la materia, y en caso de existir alguna duda, se resolverá con el Juez de Primera Instancia que tenga competencia en la materia.

Estos estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados de manera unánime por los Directivos y socios propietarios de la Asociación "Cooperativa Mixta Taxi Padre Duque", a los once



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia

REGISTRO PUBLICO
DEL MUNICIPIO CAMPO ELIAS,
ESTADO MERIDA

Documento Registrado:

Otorgantes: Capitulares Santa Rosa de los Andes

Número: 40 Tomo: 15

Protocolo: 01 Libro: X

Fecha: 03-12-2007

Abog. Ramón Eteboldo Dugarte Gómez
Registrador Publico

U 7
P 61
+ 15

2007
3

NOSOTROS: WUILMER GREGORIO LOPEZ LOBO, TERESA DE JESÚS MORA MORA, YUSMARI INDIRA CORTEZ LOAIZA, JUAN CARLOS LÓPEZ LOBO, LUIS ENRIQUE TREJO PAREDES, ENRIQUE JOSÉ COLLS SUÁREZ, GUSTAVO AUGUSTO RANGEL, ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ PAREDES, GUSTAVO MORENO HERRERA, LUIS ALBERTO LACRUZ TREJO, MARISOL MORA MORA, JUAN CARLOS ARAQUE ARAQUE, JOHNNY ENRIQUE PÉREZ TORRES, ALÍ JOSÉ MUÑOZ ALTUVE, WILMER JOSE UZCÁTEGUI COLLS, ARACELI FERNÁNDEZ, JHORSLLY ALBERTO PEÑA TORRES, DAVID DE JESÚS MONFLEUR BURLANDO, ANTONIO JOSÉ RIVAS RODRÍGUEZ, YOHNNY ANTONIO MONCADA, LUIS ALBERTO ANGULO MARQUINA, LUIS ALBERTO LACRUZ, EDUARDO JOSÉ PLAZA DÍAZ, venezolanos, mayores de edad solteros los primeros diecisiete (17) y los últimos seis (6) prenombrados casados, domiciliados en la ciudad de Ejido Estado Mérida y civilmente hábiles, titulares de las Cédulas de Identidad N V-11.954.608; V-10.103.029; V-6.320.957; V-15.175.750; V-11.469.505; V-8.018.056; V-12.778.667; V-8.009.806; V-23.230.038; V-12.352.026; V-11.468.113; V-17.340.495; V-12.776.051; V-17.523.352; V-14.401.321; V-11.952.548; V-19.145.952; V-4.249.444; V-11.462.717; V-5.205.483; V-5.202.393; V-2.457.934; V-8.026.596; reunidos en la ciudad de Ejido, Municipio Campo Elías, del Estado Mérida a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil siete (2007). Hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos mediante la presente Acta Constitutiva, una Cooperativa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. La presente Acta Constitutiva ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, los cuales fueron debidamente debatidos y aprobados por los asambleístas y son del tenor siguiente: **CAPITULO I: DENOMINACIÓN, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO. ARTICULO 1:** La Asociación Cooperativa se denominará "SANTO NIÑO DE LA CUCHILLA". Adoptará un régimen de Responsabilidad Limitada tendrá una duración indefinida y su domicilio legal será en la ciudad de Ejido, del Estado Mérida, podrá

información necesaria sobre la marcha y funcionamiento de la Cooperativa, cuando sea requerido. **ARTÍCULO 5:** Pérdida del carácter de Asociado: el carácter se extingue por: a) fin de la existencia de la persona física o jurídica. b) renuncia. c) pérdida de las condiciones para ser asociado, establecidas en la Ley, y estos Estatutos, sin perjuicio de lo revisto en el Artículo ÍXX de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. d) Exclusión acordada en la Reunión General de Asociados o Asambleas por las causas establecidas en los estatutos. e) Extinción de la Cooperativa. **ARTICULO 6:** Causa de

Exclusión y Suspensión de Asociados: a) no satisfacer sin justa causa y en el plazo previsto las aportaciones obligatorias. b) Negarse, sin motivo justificado, a desempeñar los cargos, comisiones e instrucciones que le encomiende o impartan regular o legítimamente los órganos y funcionarios competentes de la Cooperativa. c) Observar mala conducta o realizar actos que traduzcan en grave perjuicio moral o material para la Cooperativa. d) Infringir cualquiera de las prohibiciones que la Ley e impone a todo asociado de un Cooperativa. e) El no – cumplimiento de los deberes, y el irrespeto de los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley Especial de Asociados en la Cooperativa. f) El no cumplimiento o irrespeto de los demás derechos y deberes contemplados en el Artículo 4 del presente Documento Constitutivo Estatutario.

ARTÍCULO 7: Del procedimiento y las Instancias para excluir y suspender a los asociados. a) La Asamblea de Asociados incluirá en la redacción del reglamento interno de la Cooperativa, el régimen de disciplina, el cual señalará la o las instancias con responsabilidad para coordinar y aplicar sus disposiciones, en concordancia con lo establecido en los Artículos 65 y 66 de la Ley Especial de Asociaciones de Cooperativas. b) En el caso de descubrirse una infracción, la o las instancias conocerá de cada caso y de comprobarse fehacientemente la autoría y la gravedad, decidirá sobre la apertura de un proceso disciplinario. c) Los asociados solo podrán ser excluidos o suspendidos por las causas previstas en el Artículo 6 del presente Documento Constitutivo Estatutario, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y al debido proceso. **ARTICULO 8:** Del Reintegro en caso de Retiro o Exclusión: cuando un asociado se separe de la cooperativa sea excluido o pierda su

antes de la fecha limite señalada por la Ley para que ésta se celebre, sí no procediere, la convocatoria deberá hacerla la Instancia de Control y Evaluación o en su defecto un cincuenta por ciento (50%) de Asociados, reduciéndose para este caso el término de convocatoria a siete (7) días hábiles para que la Asamblea se celebre dentro de la fecha limite señalada. Si la Instancia de Administración no atiende a la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Instancia de Control y Evaluación, o el cincuenta por ciento (50%) de los Asociados, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la petición, se procederá de la siguiente manera: Si la solicitud fue hecha por la Instancia de Control y Evaluación, con el cincuenta por ciento (50%) de los Asociados, dándole notificación de la misma al Tribunal del Municipio y a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, para que estos Entes notifiquen la Convocatoria. La misma se hará con siete días de anticipación por lo menos, se podrá hacer por medio de un aviso escrito dirigido a todos los Asociados, por un diario de mayor circulación de la localidad o por cualquier otro medio de comunicación.

ARTÍCULO 10: Del Quórum de la Votación y de los Acuerdos: La Asamblea se considera válidamente constituida cuando concurren la mitad mas uno de los asociados de la Cooperativa. En caso de no haber Quórum para la primera convocatoria, se convocará por segunda vez para una fecha comprendida entre los tres (3) Y cinco (5) días siguientes, celebrándose válidamente con el número de asociados que concurren; esta circunstancia se hará saber en la convocatoria. Los acuerdos a que hubiese llegado la Asamblea, deberán hacerse conocer por escrito a los asociados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la misma. a) Las decisiones se aprobarán por mayoría simple de votos de los asociados presentes y representados, salvo aquellos casos especiales donde la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas contemple mayorías calificadas. b) Cada asociado tendrá derecho a un voto y podrá hacerse representar por otro asociado mediante Carta Poder. No se podrá representar a más de un asociado salvo lo contemplado en el Artículo 28 de la Ley Especial de Asociaciones de Cooperativas.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA INSTANCIA DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 11: De

General de Asociados. **ARTÍCULO 13:** De la Instancia de Administración, facultades y Obligaciones del Presidente. a) Presidir las sesiones de la Instancia de Administración y de la Asamblea. b) Firmar junto con el Secretario, las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Instancia. c) Representar legalmente a la Cooperativa, según conste en Acta de dicha Instancia. d) Otorgar los contratos a que hacen referencia estos Estatutos, previa autorización de la Instancia de Administración. e) firmar con el tesorero o con otro directivo los certificados, cheques, y todos los documentos que involucren ingresos y egresos de la Cooperativa f) Cualquier otra facultad que le otorgue la Asamblea o la Instancia de administración. **ARTÍCULO 14:** De la Instancia de Administración. Facultades y Obligaciones del Secretario. a) Asentar las Actas de las Reuniones de la Instancia de Administración y de las Asambleas en los libros respectivos y firmarlos conjuntamente con el Presidente. b) Convocar las reuniones de la Instancia de Administración así como también a la Asambleas cuando lo acuerden dicha instancia. c) Llevar el libro de Registro de Registro de Asociados. d) Tramitar la correspondencia y expedir certificaciones. e) Las otras que le señalen la instancia de administración o la Asamblea. **ARTÍCULO 15:** De la Instancia de Administración. a) Velar porque se lleve un sistema de contabilidad adecuado en todas las transacciones relacionadas con los ingresos y egresos b) Firmar junto con el Presidente y con el Secretario los certificados, cheques y todos los documentos que involucren ingresos y egresos de la Cooperativa. c) Depositar o hacer depositar en la respectiva cuenta bancaria el efectivo y valor recaudado dentro de las 24 horas hábiles siguiente a la recaudación. d) Supervisar y guardar bajo custodia toda la documentación relacionada con los ingresos, depósitos, valores y uso de los fondos. e) Informar a la Instancia de administración de cualquier irregularidad que se presente por parte de los asociados en el pago de sus certificados, préstamos o cualquier otra obligación que tenga con la Cooperativa. f) Entregar bajo inventario, todos los libros, documentos, registros y demás pertenencias de la Cooperativa, tan pronto se nombre su sucesor. g) Entregar balance mensual de las cuentas y movimientos de ingresos y egresos. h) Las otras que les señale la Instancia de Administración y la Asamblea. **SECCIÓN TERCERA**

Consejo de la Federación
Atribuciones de los miembros

institucionales, financieros, contables, administrativos, sociales y educativos. e) Presidir las reuniones con los integrantes de la Instancia de Evaluación y Control.

ARTÍCULO 19: De la Instancia de Control y Evaluación. Atribuciones y Obligaciones del Vicepresidente. a) Participar activamente en todas las actividades inherentes a la instancia de evaluación y control conjuntamente con el Presidente. b) Suplir al Presidente, en caso de ausencia de éste. c) Las otras que señale la Instancia

ARTÍCULO 20: De la Instancia de Control y Evaluación. Atribuciones y Obligaciones del Secretario. a) Participar activamente en todas las actividades inherentes a la Instancia de Evaluación y Control conjuntamente con los demás miembros. b) Llevar los Libros de acta de reuniones de la Instancia. c) Certificar la correspondencia d) Firmar conjunto con el presidente, las actas de reunión. **SECCIÓN CUARTA.**

INSTANCIA DE EDUCACIÓN. ARTÍCULO 21: De la instancia de Educación, Atribuciones, Composición y Cargos. La Cooperativa tendrá una instancia destinada a fomentar la Educación Cooperativa denominada Consejo de Educación, Cuyas atribuciones serán las siguientes: a) La planificación y evaluación colectiva de la acción cooperativa cotidiana y permanente. b) El diseño colectivo de estructuras y procesos organizativos que propician el desarrollo de valores democráticos, solidarios y participativos. c) Los procesos de formación y capacitación. La Instancia de Educación estará conformada por un (1) o dos (2) miembros principales. Los miembros de la Instancia durarán en sus cargos dos (2) años y podrán ser reelectos por un periodo más estos ocuparan los cargos de Coordinador de Educación y su Asistente.

ARTICULO 22: De la Instancia de Educación. Atribuciones y Obligaciones del Coordinador. a) Realizar y programar todas las actividades educativas de la Cooperativa. b) Realizar convenios con Instituciones del Estado, privado u otras para fortalecer la capacitación de los asociados, familiares, empleados, obreros y la comunidad.

ARTÍCULO 23: De la instancia de Educación, Atribuciones y Obligaciones del Suplente: a) Participar activamente en la elaboración y planes de fortalecimiento de la Educación Cooperativa. b) Coadyuvar en el cumplimiento de los programas y objetivos definidos por la instancia de educación. c) Cualquier otra que le asigne la

hábiles. Entrará en vigencia una vez otorgado y registrado el Documento de Modificación. Las Cooperativas deberán enviar a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, copia simple del Documento registrado con la modificación estatutaria **CAPITULO VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 29:** Todo lo referente a los procedimientos para la transformación, fusión, excisión, segregación, disolución y liquidación, se regirán por las disposiciones previstas en el Capítulo XI de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. **CAPITULO IX. DE LAS NORMAS SOBRE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. ARTICULO 30:** La Cooperativa establecerá en el reglamento interno las normas atinentes al régimen disciplinario de la Cooperativa, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea. **CAPITULO X. DE LAS NORMAS SOBRE EL TRABAJO COOPERATIVO. ARTÍCULO 31:** Todo lo referente al Trabajo en la Cooperativa, se regirá por las disposiciones previstas en el Capítulo V de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. **DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. ARTICULO 32:** Para todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, las Normas del derecho Común y los principios Generales del Derecho, así como las disposiciones y resoluciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas. Seguidamente la Asamblea procedió a la elección de los miembros integrantes de las Instancias de Administración, control y educación de manera directa o uninominal, quedando conformados de la siguiente manera y por el lapso de tiempo que señala en cada caso: LA INSTANCIA DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: **LÓPEZ LOBO WUILMER GREGORIO**, elegido por dos (2) años. Secretario: **COLLS SUAREZ ENRIQUE JOSÉ**, elegido por dos (2) años. **LUIS ALBERTO LACRUZ** elegido por dos (2) años, INSTANCIA DE EVALUACIÓN y CONTROL: Coordinador General: **MORA MORA TERESA DE JESUS**, elegida por dos (2) años. INSTANCIA DE EDUCACIÓN. Coordinador **LOPEZ LOBO JUAN CARLOS**, elegido por dos (2) años. Todos los Asociados suscribieron un Certificado de aportación cancelando el Cien por Ciento

cina de Registro Público del Municipio Campo Elías del Estado Mérida.- Ejido, tres (3) de diciembre de dos mil siete.-

197° y 149°

El anterior documento, redactado por la Abogada MARIA DEL CARMEN SEVOLE, que corresponde a Acta Constitutiva Asociación Cooperativa, fue presentado para su protocolización por WUILMER GREGORIO LOPEZ LOBO, titular de la C.I. N° V-11.954.608, siendo otorgado por WUILMER GREGORIO LOPEZ LOBO, venezolano, soltero, titular de la C.I. N° V-11.954.608, y domiciliado en Ejido, ENRIQUE JOSE COLLS SUAREZ, venezolano, soltero, titular de la C.I. N° V-8.018.056, y domiciliado en Ejido, TERESA DE JESUS MORA MORA, venezolano, soltero, titular de la C.I. N° V-10.103.029, y domiciliado en Ejido, actuando con el carácter que queda expresado, leyéndolo y verificándolo junto con el suscrito Registrador Público Abg. RAMÓN ETEBOLDO DUGARTE GÓMEZ, titular de la C.I. N° V-3.990.592 y los testigos instrumentales ciudadanos Simaray Merú Katherine Díaz Rojas y María Eugenia Moreno González, titulares de las C.I. N° V-14.994.255 y V-15.031.234; la exactitud de las fotocopias, firmando en éstas y en el original ante mí y los expresados testigos, dando fe pública del acto.- Igualmente FREDDY RAFAEL VILLEGAS MARTÍNEZ, titular de la C.I. N° V-3.723.989, funcionario adscrito a este Despacho, fue autorizado para revisar en los Protocolos respectivos la procedencia legal del presente negocio jurídico, en señal de lo cual también suscribe esta nota,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES**

Estimado Asociado

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información relacionada con la cooperativa a la que usted pertenece y su desenvolvimiento dentro de ella, en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida. La misma servirá de base para presentar **PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXIS, EN EL MUNICIPIO CAMPO ELÍAS DEL ESTADO MÉRIDA**, y a la vez le permitirá a este servidor para llevar a cabo la investigación correspondiente para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil de la Universidad de los Andes.

La información que tendrá a bien suministrar será tratada con fines científicos y con carácter estrictamente confidencial. Se apreciará su profesionalismo y experiencia como valioso aporte a la elaboración de la presente investigación.

Gracias por su colaboración

Atentamente

Abg. Nelson Mendoza
Investigador

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE DERECHO
 CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS
 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
 MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

Entrevista estructural para la propuesta alternativa de Creación de una organización cooperativa de segundo grado de transporte público (modalidad taxis) en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida

Cabe destacar, que la información suministrada será utilizada con fines académicos y estrictamente confidenciales. Por lo tanto, se agradece su valiosa colaboración y aportes que pueda brindar a fin de llevar a feliz término dicho trabajo especial de postgrado. *Instrucciones:*

- ✓ Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- ✓ Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- ✓ Se presentan una serie de preguntas de selección múltiple que deberán ser respondidas claramente en forma individual.
- ✓ No deje ninguna pregunta sin contestar

“DE ANTEMANO, MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN”
 (APLICADO A LOS DIRECTIVOS(AS))

1.- Identificación de la Cooperativa

Nombre de la Cooperativa:

2.- Años de Fundada la Cooperativa

≤ 1 ____	1 a 5 ____	5 a 10 ____	10 a 15 ____	≥ 15 ____
----------	------------	-------------	--------------	-----------

3.- Sexo

Masculino ____	Femenino ____
----------------	---------------

4.- Condición de los asociados de las Cooperativas

# Asoc. sin unidad ____	# Asoc. con unidad ____	# Cooperadores ____	# Centralista ____
-------------------------	-------------------------	---------------------	--------------------

5.- Instancias que Constituyen la Junta Directiva de la Cooperativa

Coord. General ____	Contralor ____	Tesorero ____	Educación ____	Disciplinario ____	Otro ____
---------------------	----------------	---------------	----------------	--------------------	-----------

6.- Servicios que ofrecen las Cooperativas

Traslado ___	Encomienda ___	Tours ___	Carga ___	Viaje ___	Otro ___
--------------	----------------	-----------	-----------	-----------	----------

7.- La Cooperativa tiene trabajadores(as):

Sí ___ No ___ Otros: _____

8.- Aspecto Legales de la Cooperativa

Reg. Civil ___	Sunacoop ___	Alcaldía ___	SETRA ___	Org. Integración ___	Otro ___
----------------	--------------	--------------	-----------	----------------------	----------

Cuales: _____

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE DERECHO
 CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS
 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
 MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

Entrevista estructural para la propuesta alternativa de Creación de una organización
 cooperativa de segundo grado de transporte público (modalidad taxis) en el Municipio
 Campo Elías del Estado Mérida

Cabe destacar, que la información suministrada será utilizada con fines académicos y estrictamente confidenciales. Por lo tanto, se agradece su valiosa colaboración y aportes que pueda brindar a fin de llevar a feliz término dicho trabajo especial de postgrado. *Instrucciones:*

- ✓ Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- ✓ Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- ✓ Se presentan una serie de preguntas de selección múltiple que deberán ser respondidas claramente en forma individual.
- ✓ No deje ninguna pregunta sin contestar

“DE ANTEMANO, MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN”
 (APLICADO A LOS ASOCIADOS(AS))

1.- Identificación de la Cooperativa

Nombre de la Cooperativa:

18 - 25 ___	25 - 30 ___	30 - 35 ___	35 - 40 ___	40 - 45 ___	45 - 50 ___	> 50 ___
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	----------

3.- Sexo	Masculino ___	Femenino ___
-----------------	---------------	--------------

4.- Estado Civil del Asociado(a)					
Soltero ___	Casado ___	Divorciado ___	Concubinato ___	Viudo ___	Otro _____

5.- Grado de Instrucción del Asociado(a)				
Primaria ___	Básica ___	Bachillerato ___	T.S.U. ___	Universitaria ___

6.- Dependencia Económica del Asociado(a)	Sostén de Hogar ____	Dependiente ____
--	----------------------	------------------

7.- Condición de la Vivienda del Asociado	Propia ____	Alquilada ____	Otra ____
--	-------------	----------------	-----------

8.- Tipo de Trabajo del asociado(a)	Primario ____	Secundario ____	Otro ____
--	---------------	-----------------	-----------

9.- Año del Vehículo del Asociado(a)	90-95 ____	95-00 ____	00-05 ____	05-10 ____	Más de 10 ____
---	------------	------------	------------	------------	----------------

10.- Condición del Vehículo del Asociado	Propio ____	Propio ____	Cooperador ____
---	-------------	-------------	-----------------

Relación Asociado(a) Cooperativa

1.- Años de Servicio en la Cooperativa							
Años	< 1 ____	1 - 3 ____	3 - 5 ____	5 - 7 ____	7 - 9 ____	9 - 11 ____	> 11 ____

2.- Cargos Desempeñados					
Administración ____	Control ____	Educación ____	Departamento ____	Trabajador ____	Ninguno ____

3.- Servicios adicionales de la Cooperativa con los que usted ha contado				
Ahorro ____	Consumo ____	Repuestos ____	Hogar ____	Otros ____

4.- Capacitación recibida en la Cooperativa					
Charlas ____	Foros ____	Cursos ____	Talleres ____	Diplomados ____	Otros ____

5.- Qué tipo de institución facilitó la capacitación		
Publicas ____	Privadas ____	Otros ____

6.- Asistencia a Eventos Cooperativos				
Reuniones ____	Asambleas ____	Convivencias ____	Delegación ____	Otros ____

7.- Formas de Financiamiento o Auto - Financiamiento					
Asociados ____	Vendimias ____	Rifas ____	Eventos ____	Donaciones ____	Otros ____

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE DERECHO
 CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS
 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
 MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES

CUESTIONARIO APLICADO A LOS ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS

ÍTEM SEGÚN LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR

Nº	ÍTEMS	Siempre	Algunas Veces	Nunca
Dimensión: Aspectos Socio - Económicos				
Indicador: <i>Edad, Sexo, Estado Civil, Grado de Instrucción, Dependencia Económica, Vivienda y Tipo de Trabajo</i>				
1	¿Los Aspectos Socio-Económicos de Edad, Sexo, Estado Civil, Grado de Instrucción, Dependencia Económica, Vivienda y Tipo de Trabajo inciden en la propuesta alternativa para la creación de un Organismo Cooperativo de Segundo Grado Modalidad Taxis?			
Indicador: <i>Vehículo</i>				
2	¿El medio de Transporte (vehículo) influye en la propuesta alternativa para la d creación de una Organización de Segundo Grado?			
Dimensión: Relación Asociado - Cooperativa				
Indicador: <i>Antigüedad, Cargos desempeñados</i>				
3	¿La Relación Asociado – Cooperativa, referente a la Antigüedad y los Cargos Desempeñados en la Cooperativa es un factor que incide en la propuesta alternativa para la creación de un Organismo de Segundo Grado?			
Dimensión: Formación				
Indicador: <i>Capacitación</i>				
4	¿Se programan Actividades de Capacitación (Charlas, Foros, Cursos, Talleres, Diplomados) por parte de la Directiva de la Cooperativa en beneficio de sus Asociados?			
Indicador: <i>Participación</i>				
5	¿Existe participación de los Asociados de la Cooperativa para el Fortalecimiento y Realce de la misma?			
6	¿Considera que los asociados de la Cooperativa deben mantener una participación activa en la comunidad donde tiene su sede?			
Indicador: <i>Principios y Valores</i>				
7	¿Conoce y practica los Principios y Valores Cooperativistas que rigen su organización en beneficio de esta?			

Indicador: Recursos			
8	¿Los recursos que posee y obtiene la cooperativa contribuyen al cumplimiento de los fines económicos y sociales de las Cooperativas modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías?		
Dimensión: Integración			
Indicador: Cooperación			
9	¿Hay Cooperación entre los Asociados y las Cooperativas para lograr la propuesta alternativa y la de Integración?		
Indicador: Planificación			
10	¿La Directiva de la Cooperativa Planifica e Informa a sus asociados con miras a cumplir la Factibilidad de la Propuesta alternativa y la Integración?		
Indicador: Factibilidad			
11	¿Cree usted que es Factible la Propuesta alternativa y la Integración de las Cooperativas de Transporte Público modalidad Taxis en el Municipio Campo Elías?		
Dimensión: Orientación			
Indicador: Comunicación			
12	¿La Comunicación Directiva – Asociado incide en la propuesta que conlleva al mejoramiento profesional de los Asociados?		
13	¿Cree usted que existe una efectiva comunicación Directiva – Asociado en materia de cooperativismo, con la finalidad de garantizar el mejoramiento profesional de la misma?		
Indicador: Contexto Social			
14	¿Los Asociados de la Cooperativa cumplen una función social en la comunidad donde tienen su sede, que permitan la propuesta alternativa a través de estrategias de integración para la formación y capacitación de los mismos en materia de cooperativismo?		
Indicador: Motivación			
15	¿Cree usted que exista la motivación para describir la propuesta alternativa a través de estrategias de integración y permita la Capacitación y Formación de los Asociados?		

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: SOCIEDADES MERCANTILES**

Respetado Doctor

Presente.-

Los presentes Instrumentos son parte de un estudio de Postgrado para optar al título de Especialista en Sociedades Mercantiles, el cual tiene como título **PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXIS, EN EL MUNICIPIO CAMPO ELÍAS DEL ESTADO MÉRIDA**

Solicito de usted su valiosa colaboración en el sentido de validar el Instrumento de Recolección y Análisis de Datos para realizar el diagnóstico.

Su experiencia ayudará a corregir los instrumentos si Usted lo considera necesario para con ello realizar la Validez del Contenido de los mismos.

Gracias por su receptividad.

Abg. Nelson Mendoza

El Autor

FORMATO PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Criterios	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento	X			
Claridad en la redacción de los ítems	X			
Pertinencias de las variables con los indicadores	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación Cualitativa:

Observaciones:

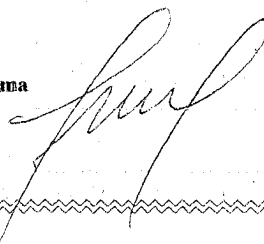
Validado por: Prof. Ricardo Romero C.

Profesión: Abogado

Estudios de Posgrado: Doctorado en Derecho

Cargo que Desempeña: Coordinador Postgrado Derecho Mercantil

Firma



FORMATO PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Criterios	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems			X	
Pertinencias de las variables con los indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de aplicación	X			

Apreciación Cualitativa:

www.bdigital.ula.ve

Observaciones:

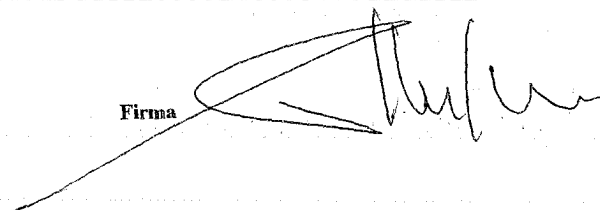
Validado por: ALBERTO GARCIA MILLA

Profesión: ABogado

Estudios de Posgrado: DOCTORADO UZELMA

Cargo que Desempeña: Profesor

Firma



FORMATO PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Criterios	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencias de las variables con los indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de aplicación		X		

Apreciación Cualitativa:

www.bdigital.ula.ve

Observaciones:

Validado por: OSCAR AGUILERA DUGARTE
Profesión: Sociólogo
Estudios de Posgrado: Doctor
Cargo que Desempeña: Director de HUMANIC

Firma



FORMATO PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Criterios	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento				
Claridad en la redacción de los ítems				
Pertinencias de las variables con los indicadores				
Relevancia del contenido				
Factibilidad de aplicación				

Apreciación Cualitativa:

Observaciones:

Validado por: _____

Profesión: _____

Estudios de Posgrado: _____

Cargo que Desempeña: _____

Firma

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS ÍTEMS

Método: Juicio de Expertos

ÍTE M	ESCALA			OBSERVACIONES
	Dejar(3)	Modificar(2)	Eliminar(1)	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				